TOMO LXXXIII — Montevideo, Lunes 5 de Abril de 1926 — Núm. 5966

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



Un asterisco (*) marca los mensajes y dos (**) las leyes

## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### Ministerio del Interior

1

**Decreto.** Se modifican los límites de las secciones policiales 7.ª y 10.ª del Departamento de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 10 de 1926.—Número 4053|1909.

Vista esta gestión promovida por la Jefatura de Policía de Montevideo sobre modificación de los límites de las secciones policiales 7.ª y 10.ª establecidos por resolución de fecha 4 de Octubre de 1909;

Atento: 1.° A que la precitada Jefatura de Policía expresa que al efectuarse el actual amanzanamiento de esa zona, por exigencias de la apertura de nuevas vías de tránsito, ha quedado cierto sector comprendido entre dichas secciones, cuya jurisdicción está indeterminada, trayendo aparejados grandes inconvenientes para el buen servicio policial;

2.° Que la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas considera que debe aprobarse la modificación proyectada, consistente en la sustitución del límite divisorio de dichas secciones policiales por el Bulevar Artigas entre la calle Rivera y el río de la Plata, porque además de ser un límite inconfudible distribuye mejor entre las dos comisarías la población comprendida en ambas seciones;

3.° A lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer tuno,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los límites de las 7.ª y 10.ª secciones policiales del Departamento de Montevideo quedan modificados en la siguiente forma: 7.ª sección: la calle Eduardo Acevedo (antes Caiguá) desde su extremo Sur hasta la Avenida 18 de Julio, esta Avenida hasta la calle Municipio, Municipio hasta Rivera, ésta hasta el Bulevar Artigas, el citado Bulevar hasta la ribera del río de la Plata y dicha ribera hasta la calle Eduardo Acevedo. 10.ª sección: por el Sur toda costa del río de la Plata desde el Buevar Artigas hasta el Camino Larrañaga; por el Este el Camino Larrañaga (incluído) hasta la calle Rivera; por el Norte, la mencionada calle (también incluída) hasta el Bulevar aludido, y por el Oeste este Bulevar hasta el río de la Plata, incluyendo asimismo el citado Bulevar.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — SERRATO.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

## CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### Ministerio de Hacienda

2

**Mensaje.** Se propone la supresión de cinco de las Subreceptorías que figuran en el Presupuesto General de Gastos y se propone la creación de cinco puestos de Guardas primeros.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 371|1926.

Honorable Asamblea General:

La ley de Presupuesto actualmente en vigencia establece que habrá 17 Subreceptores de 2.ª clase, determinando las localidades en que deberán prestar sus servicios.

En la práctica ha podido observarse que las Subreceptorías de Batoví, Corrales, Yaguarí, San Luis y Cuchilla Negra no alcanzan a cubrir con las rentas que recaudan el importe de sus respectivos presupuestos, por lo cual el Consejo, teniendo en cuenta esa circunstancia y la mejor organización que debe darse al servicio aduanero, ha resuelto proponer a Vuestra Honorabilidad en el adjunto proyecto de ley la supresión de las 5 Subreceptorías nombradas, creando en cambio 5 nuevos puestos de Guardas de 1.ª clase.

Habiendo consultado a la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene observación que formular al respecto.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: LUIS ALBERTO DE HERRERA. RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Suprímese en la planilla número 6 correspondiente al Ministerio de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos, los cargos de Subreceptores de Batoví, Corrales, Yaguarí, San Luis y Cuchilla Negra.

Art. 2.° Créanse en sustitución de los cargos mencionados en el artículo anterior 5 puestos de Guardas primeros con una asignación anual de $ 840.00.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—Montevideo, Marzo 22 de 1926.—RICARDO COSIO.

3

**Resolución.** Se designa un Patrón de falúa de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.

Vacante el cargo de Patrón de falúa de la División de Receptorías por renuncia del señor Diego Saavedra, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el expresado cargo al señor Andrés Gatto, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

**Resolución.** Se nombra Procurador de la Dirección de Crédito Público

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 30|1926.

Vacante el cargo de Procurador de la Dirección de Crédito Público,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el referido cargo al señor Ricardo Ranieri, actual Auxiliar de esa oficina, y en su reemplazo a la señorita Elvira Caravia.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

**Resolución.** Se nombran dos Guardas terceros de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 40|1926.

Vacantes dos cargos de Guardas terceros de la División de Receptorías,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar los referidos cargos a los señores Manuel Siamboul y Luis Casina, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

**Resolución.** Se autoriza el funcionamiento de la Caja Rural "Las Piedras", concediéndosele personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 643|1926.

Vista la presente nota del Banco de la República dando cuenta de la fundación de la Caja Rural denominada "Las Piedras" en la 4.ª sección judicial del Departamento de Canelones;

Atento a que han sido ampliadas las prescripciones de la ley de 19 de Enero de 1912 y que el expresado Banco ha prestado la conformidad exigida por la ley citada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar el funcionamiento de la Caja Rural "Las Piedras" y conceder la personería jurídica que se solicita.

Tome nota la Secretaría del Ministerio y vuelva al Banco de la República a los fines que corresponden.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

**Resolución.** Se acepta la renuncia del ascenso del Oficial 3.° de la Receptoría de Salto, dejándose sin efecto esta promoción.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 48|1926.

Visto el escrito presentado por el Oficial 3.° de la Receptoría del Salto señor Bartolomé Morón renunciando al ascenso que se le acordó con fecha 1.° de Febrero último para el cargo de Oficial 2.° de la División de Receptorías,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la referida renuncia, debiendo dicho empleado volver a ocupar el puesto de Oficial 3.°.

2.° Déjase sin efecto la promoción que con igual fecha se concedió al Guarda 3.° señor Antolín Cardozo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

**Resolución.** Se deja sin efecto la promoción anterior y se nombra Oficial 2.° de la Receptoría de Fray Bentos a don Santiago Moloney.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.

Visto el escrito presentado por el Guarda de 1.ª clase de la Receptoría de Fray Bentos señor Santiago Moloney apelando del nombramiento efectuado con fecha 22 de Febrero último a favor del señor Valerio Laborda para el cargo de Oficial 2.° de la mencionada Receptoría;

Resultando: Que el solicitante ascendió a Guarda de 1.ª clase en Agosto 21 de 1912 y el empleado señor Laborda en Enero de 1923,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la promoción que se le concedió al empleado señor Valerio Laborda, el que volverá al desempeño del cargo que tenía anteriormente

2.° Desígnase Ofical 2.° al actual Guarda 1.° Santiago Moloney. Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

**Resolución.** Se otorga pase a retiro policial al Comisario de Investigaciones don Pablo Faleo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 2679|1925.

Vista la gestión del señor Pablo Falero, Comisario de Investigaciones de la Jefatura de Policía de la Capital, a efecto de que de acuerdo con el artículo .°, inciso D. de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber prestado 25 años de servicios efectivos a la institución policial;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pablo Falero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asigación anual de $ 2.428.50, incluso la bonificación del 2 % que le corresponde (artículo 6.°).

Dicha asignación será liquidada como se stablece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodrguez, Secretario.

**10**

**Resolución.** Se otorga pase a retiro al guardia civil don Nicolás Stigliano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 2287|1925.

Vista la gestión del señor Nicolás Stigliano, guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A, de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de su imposibilidad física para el servicio, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilacones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Nicolás Stigliano con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**11**

**Resolución.** Se concede pensión a la señorita Sofía Ghersi.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 462|926.

Vista la gestión de la señorita Sofía Ghersi a efecto de que se le otorgue la pensión que le corresponde percibir de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904, en su calidad de hija legítima habida en primeras nupcias del causante don Juan B. Ghersi, fallecido el día 13 de Febrero de 1924 siendo empleado de la Administración de Correos y Telégrafos;

Resultando: 1.° Que por resolución de 9 de Junio de 1924 se declaró pensionista civil a la señora Ana Alvarez de Ghersi en su calidad de viuda del segundo matrimonio con el causante; 2.° Que la señora Ana Alvarez de Ghersi ocupa un puesto en la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos desde el mes de Setiembre de 1924; y

Considerando: Que no obstante tener más de 25 años de edad la recurrente señorita Sofía Ghersi, la ley de 6 de Febrero de 1925 no mantiene la disposición que reduce las asignaciones para las pensionistas que hayan alcanzado el límite de edad a que se ha hecho referencia en estos antecedentes;

Por tanto, oída la Contaduría General y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Asignar a la señorita Sofía Ghersi el total de la pensión de $ 401.61 anuales que, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia le corresponde percibir en su calidad de hija legítima habida en primeras nupcias del causante.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**12**

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Carmen Mariño de González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 2620|1925.

Vista la gestión de la señora Carmen Mariño de González a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda de don Ramón González, ex guinchero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, fallecido el día 18 de Agosto de 1924, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Mariño de González, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 241.13, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**13**

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Josefa B. de Volonté

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 1402|1925.

Vista la gestión de la señora Josefa B. de Volonté a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del mandadero del Asilo Dámaso Larrañaga don Luis V. Volonté, fallecido el día 16 de Mayo de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa B. de Volonté con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 226.95, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**14**

**Resolución.** Se concede pensión a la señora María Umpiérrez de Luberto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 2577|1925.

Vista la gestión de la señora María Umpiérrez de Luberto a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del peón de la Dirección de Cementerios don Antonio Luberto, fallecido el día 11 de Setiembre de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y de acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Umpiérrez de Luberto con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 153.63, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**15**

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Josefa Rumbo de Paz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 1420|1925.

Vista la gestión de la señora Josefa Rumbo de Paz a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del sirviente del Asilo Luis Piñeyro del Campo don Manuel Paz, fallecido el día 13 de Abril de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa Rumbo de Paz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

**16**

**Resolución.** Se concede pensión a la señora María Vilanoba de Amén

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 2597|1925.

Vista la gestión de la señora María Cristina Vilanoba de Amén a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Jefe de la Sucursal de Correos de Molles, Federico Amén, fallecido el día 19 de Enero de

1922, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la señora María Vilanoba de Amén la pensión solicitada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Paula Prudencia Suárez de Tozzi Pini

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 2110|1925.

Vista la gestión de la señora Paula Prudencia Suárez de Tozzi Pini a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Cantinero Militar don Francisco Tozzi Pini, fallecido el 28 de Abril de 1924, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Paula Prudencia Suárez de Tozzi Pini, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Josefa López de Varela

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 2588|1925.

Vista la gestión de la señora Josefa López de Varela a efecto de que se le otorgue pensión en calidad de madre viuda del Auxiliar de la Administración General de Correos y Telégrafos don Manuel Varela, fallecido el día 4 de Setiembre de 1925, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa López de Varela con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Raymunda Rosano de Olivera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 1711|1925.

Vista la gestión de la señora Raymunda Rosano de Olivera a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó Joaquín Olivera, fallecido el día 10 de Mayo de 1913, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Raymunda Rosano de Olivera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

**Resolución.** Se concede pensión a al señora Josefa Vigliola de Puntaliana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 2567|1925.

Vista la gestión de la señora Josefa Vigliola de Puntaliana a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del peón jardinero de la Dirección de Paseos Públicos don Vicente Puntaliana, fallecido el día 18 de Agosto de 1921, como se comprueba en estos antecedentes:

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa Vigliola de Puntaliana con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

**Resolución.** Se concede pensión a la señora Victoria V. de Castelnuovo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 2470|1925.

Vista la gestión de la señora Victoria V. de Castelnuovo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Vigilante de Obras Municipales don Emilio Castelnuovo, fallecido el día 11 de Febrero de 1923, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Victoria V. de Castelnuovo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

**Resolución.** Se concede traspaso de pensión a favor de los menores Orlando José Edmundo, María Esther Rosa y María Mercedes Aurelia Porchile.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 2241|1925.

Vistos los antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la gestión promovida por la señora María Mercedes Bernardt de Porchile, representada por don Gualberto de Medina, a efecto de que se le otorgue el traspaso a favor de sus menores hijos de la pensión que le fué otorgada por resolución de Octubre 26 de 1925 como viuda del ex empleado don Juan José Porchile, la cual quedó en suspenso en virtud de haber obtenido un puesto en la Oficina de Correos del pueblo de Aiguá (Departamento de Maldonado):

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de pensión solicitado a favor de los menores hijos de la recurrente, Orlando José Edmundo, María Esther Rosa y María Mercedes Aurelia Porchile, con derecho a disfrutar, de conformidad con el artículo 31 de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Octavio Ranguis

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 2117|1924.

Vista la gestión del señor Octavio Ranguis a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus cargos de Profesor de Francés del Estado Mayor del Ejército, Encargado de Grupo de la Universidad y Profesor del mismo idioma en los cursos nocturnos del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Otorgar la jubilación solicitada por el señor Octavio Ranguis con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.760.15 y será servida por Rentas Generales con arreglo a la ley de 22 de Julio de 1911.

2.° Ofíciese a la Caja Civil para que vierta en la Tesorería General los montepíos que satisfizo el señor Ranguis, cuyo importe será determinado oportunamente por la Contaduría General.

3.° Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase al interesado copia certificada de esta resolución y pase el presente expediente a la citada Contaduría General a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

24

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Enrique Pereyra Núñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 705|1926.

Vista la gestión del señor Enrique Pereyra Núñez a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo del cargo de Fiscal del Departamento de Durazno, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Enrique Pereyra Núñez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.454.75.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

25

**Resolución.** Se otorga jubilación a don Roberto Mibelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.—Número 997|1925.

Vista la gestión del señor Roberto Mibelli a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de ex Diputado Nacional, cesante el día 14 de Febrero de 1920, por expiración del término de su mandato;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Roberto Mibelli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.398.13, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

## Ministerio de Instrucción Pública

26

**Ley.** Se arbitran los fondos para cubrir el presupuesto de la Corte Electoral durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Destínase de Rentas Generales la suma de trescientos veintiún mil doscientos pesos ($ 321.200.00) para cubrir el presupuesto permanente y eventual de la Corte Electoral durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 22 de Marzo de 1926.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

---

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 23 de 1926.—Número 100|1926.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

27

**Resolución.** Se nombra Bedel General de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y se concede un ascenso.

Ministero de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 25 de 1926.—Número 555|1926.

Vistas la promoción y propuesta formuladas por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por intermedio de la Universidad con motivo de hallarse vacante el cargo de Bedel General de dicha Facultad, por jubilación del señor Manuel González, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Bedel General de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, al Auxiliar de Secretaría de la misma señor Samuel Azarola Gil y en reemplazo de éste al señor Evaristo Vidal, quien antes de tomar posesión de su cargo deberá dar cumplimento al requisito exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

28

**Resolución.** Se deja integrado con cinco miembros el Jurado para el concurso que ha de entender en la provisión de un cargo de Médico Forense.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 18 de 1926.—Número 1280|917.

Vistos: Las renuncias presentadas por los doctores Elías Regules, Abel J. Zamora y Alfredo Méndez, designados por resolución de 25 de Febrero próximo pasado miembros del Jurado que ha de entender en el llamado a concurso para la provisión del cargo de Médico Forense adscripto al Juzgado de Instrucción Criminal de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar las referidas renuncias, designándose para integrar el Jurado, que quedará compuesto de cinco miembros, al doctor Teófilo D. Piñeyro.

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez Secretario.


**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

| | | |
|---|---|---|
| Por trimestre adelantado | $ | 2.25 |
| Por semestre adelantado | " | 4.50 |
| Por año adelantado | " | 9.00 |
| Número del día | " | 0.10 |
| Número atrasado del mes corriente | " | 0.20 |
| Número atrasado de meses o años anteriores | " | 0.50 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración. CALLE FLORIDA N.º 1178

# JUSTICIA MILITAR

**Consejo Supremo de Guerra y Marina.**

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado Victor Núñez

Consejo Supremo de Guerra y Marina. — Montevideo, Marzo 24 de 1926.—Vista en juicio público la presente causa seguida de oficio al soldado Víctor Núñez, perteneciente al Batallón "Florida", de Infantería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno del delito de insubordinación y para quien pide la pena de cuatro años de penitenciaría, causa venida a conocimiento de este Consejo por apelación que deduce la defensa contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que condena al encausado a la pena pedida por el Fiscal.

Resultando: 1.o Que el encausado, por motivo de un incidente tenido en la plaza de armas del cuartel con el soldado Juan P. de los Santos, que desempeñaba las funciones de Cabo de cuarto de la guardia de prevención, que llevado a presencia del Comandante de servicio, 2.o Teniente Serapio Borges, al ser interrogado por éste, lo agredió a golpes de puño, alcanzándolo con uno de ellos en el mentón (confesión de fojas 8 y declaraciones de fojas 20 vuelta, 23, 25, 27 vuelta, 29, 31, 32 vuelta, 33 vuelta y 35 vuelta). 2.o Que anteriormente el encausado ha observado buena conducta. (fojas 16 vuelta);

Considerando: 1.o Que los hechos constatados en autos configuran el delito de insubordinación con maltrato de obra en la persona de un oficial, previsto y penado en la segunda parte del artículo 856 del Código Militar. 2.o Que al encausado le asiste la atenuante 19 del artículo 752 del Código citado. 3.o Que, a juicio de este Consejo, en autos no resulta probado que al encausado lo comprenda la atenuante número 7 del mismo artículo que le ha sido reconocida por el Fiscal y por la sentencia anterior. 4.o Que el Fiscal ha limitado la pena pedida a cuatro años de penitenciaría. Por todas estas resultancias y consideraciones, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, definitivamente juzgando, falla: Confírmase la sentencia apelada que condena al soldado Víctor Núñez, como reo del delito de insubordinación con maltrato de obra en la persona de un oficial, a sufrir la pena de cuatro años de penitenciaría con descuento de la preventiva sufrida. Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General de División Pintos. — Capitán de Navío Sciurano.— Coronel Lyons. — Coronel Riverós.—Coronel Marfetán.

El Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo proveyó y firmó en Montevideo a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiséis. — Certifico. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes, Secretario.

# PODER JUDICIAL

**Tribunal de Apelaciones de 2.o turno**

Día 26. — Trámite — Lacava León, queja. Márquez María de Luján con la Sociedad Comercial de Montevideo. Un oficio de la Alta Corte de Justicia. Una en sumario de Aduana. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Bermúdez de Vilaza con José T. Vilaza (derecho de abstención al Juez Letrado Departamental de 2.o turno). Barrabino Mateo, sucesión.

Definitivas — Una en causa criminal por delito de heridas. Tuvieron lugar dos audiencias en juicios de irracional disenso. — José V. Evia, Secretario.

**Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno**

Día 26. — Trámite — Sucesión Carmen Beiro de García Conde. Vicente Gabriel Dien. Antonio Marroche contra José A. Carulla. Alicia Bengochea de Gutiérrez. Sucesión Felipe Martirené. María Gallo de Brunet. María Vibanco de Castañez. José Alvarez. Sucesión Pedro Mussio. José Gascue contra Martín Salaverría. Luis Szelles. Sucesión Máximo Díaz. Domingo Lante. Sucesión José Luratti y otra. Ana Andrea Basualdo de González. Bruno Rossi contra Teófilo M. Sánchez. Virginia Cattoni de Battegazzore. Petrona Larrúa. Jesús Gómez contra Manuel Insúa. Clemente S. Gaitán. Sucesión Pedro Avegno de Avila. Manuel V. García. Máximo Salambenero. Sucesión Antonia Hermida de Benzo y otra. Gregoria Tijera Robada. Simón Rossi. Marcela Larrosa de Fedullo contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión Julia B. de Buela. María Ana Martinelli. Carmen María Albertina Delbene de Ortiz y otros. Sucesión Braulio Jacinto López. Máximo Silveira y otra contra Feliciano Silveira. Sucesión Jaime Ferrol. Enrique B. Lussich contra Fernando E. Guerrero. Antonio Cambón (hijo) contra la sucesión de Juan Vidal.

Interlocutoria — Antonio Cambón.

Definitivas — Luis Gordán. Sucesión Juan Carnelli. Agustín Lavaggi de Campanella. Domingo Lantes. Sucesión Manuel González. Amanda Elida Marta de Terlechea. Sara Miguez de Preira. Félix Sancassano contra Guillermo Espina de García. — Patricio A. Pereira, Actuario.

**Juzgado L. de Comercio de 2.o turno**

Día 26. — Trámite — Manuel Cereijo contra Andrés Veira. José Ignacio de la Peña, medida preparatoria. Lamaison y Compañía contra José Rivas Pérez. Santiago Gianasso contra César Di Menzo. Augusto Budny, quiebra. Banco de Crédito, hoy, Juan Mántaras contra Alfredo Giménez. Lucía del Missier contra Servetti y Tomás Mallarini. Alberto M. Raffo contra Juan M. Genta. Juan Bautista Bidegaray contra Adolfo R. Donamarí. Ramón Donato contra Raymond Janssen. M. Moreira, matrícula. Gregorio Yanes contra Pedro Alario. R. Hernández y Compañía, matrícula. Banco de Crédito contra Juan Zambra. Nelson Carrasco contra Vicente F. Dellacha. Banco Popular del Uruguay contra Juan José Buzzi y Luis Otero. Exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno, en autos el Síndico de la quiebra de José Gesto. Freire Hermanos, quiebra. Antonio Valentini contra María E. Piaggio de Castro y Agustín de Castro. Manuel Rey solicitando se haga una notificación. Lettieri y Bengoa contra Manuel Iglesias. José Perelli, matrícula. Antonio López contra José María y Enrique Ramil. Pedro Prat, concordato preventivo extrajudicial. Blanco e Invidio contra Mauri y Tielas, hoy, José Tielas. Eugenio Barth y Compañía contra Francisco T. Ausqui. Banco de Londres y América del Sur contra Rafael Muñoz del Campo. Américo E. Lombardi contra Leopoldo Tajes. Alberto R. Mendibehere, corredor y rematador. Antonio Pagani, medidas preparatorias. Pedro Prat, concordato preventivo extrajudicial, incidente sobre cobro de honorarios promovido por Diógenes Repetto Inciarte. León C. Rodríguez, solicitando se haga una notificación. Rodolfo Rossado contra Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández. José Sánchez contra Santiago Taboada. Ricardo Liesack contra Antonio A. Ramos. Horacio Torrendell Fariña, corredor y rematador. Toribio Ruanova, solicita una una diligencia. Carlos Alberto Raggio Micoud, corredor y rematador. Hugo F. Gómez, concordato preventivo judicial. Luisa Revello de Giudice y Antonio J. M. Giudice contra Félix Revello. Oscar M. Pio, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra Amoroso y Pozzos. Rodríguez y García contra Pedro Sela García.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Dieciocho.

Libros rubricados — Veintitrés. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

**Juzgado L. Departamental de 1.er turno**

Día 26 — Trámite — Russo Venus contra Gustavo Marzziale. Pazos Avelino. Rama Orons Antonio. Cabrera Rafael. Violante Luis contra Erasmo Arrarte. Demaría Elvira contra Sebastián Barrios. Vilar Acevedo Santiago y otros contra Jacinto Vilar. Núñez de Matta Malvina. Topino María Dolores contra Pedro Verde. Iturriaga Gregoria Dalia. Recoba Zoilo. Rodríguez Rosa. Bianquimano Domingo contra Rosa Pedrino. Simone Domingo contra Hermenegildo Freire y otros. Ossola Antonio. Robles María Antonia contra Juan Vicente Villagrán. Bovio María Inés contra Hilario Fiá. Iglesias Isabel contra Juan Odella. Jarillo Francisco. Oficio número 1173 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. López Adela. Caffera Ruiz Román y María Carolina Briozzo. Circular número 1117 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Freire Carlos. Guin Petronila contra Ambrosio Juan Agñese. García Elena. Lochler María Luisa contra Raymundo Pablo Coutín. Gattoni Herminia contra Antonio Guimarey. Comunicación número 1198 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Falatti Lorenzo. García Carmen. De Sio Vicente contra Francisco López y Félix Etchevest. Pomés Ernesto contra Benedicto Pintos Mullins. Salvo María contra José de Molla contra Dolores Prares. Rodríguez Rico Francisco contra Stupino y Delgado. Rodríguez Juan Eusebio. Alonzo Cila contra Jerónimo Anastasio Batmanidis. Ferrés Carlos y otro contra Bartolo Gregorini y Guillermo Amaspil. Banco de la República contra Alfredo Abreu. Exhorto número 343 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. López María contra Alberto Castañeiras. Colmán Modesta contra Antonio Della Nave. Leal Adelaida contra José María Carracedo. Tejeria Eleuteria. Puertollano Antonio. López Lecube Marta contra Gustavo Ismael Soto. Pópoli Amalia contra Alfredo Antonio M. Lombardi. Ricco y C.ª contra Arturo Mayobre. Vargas Eduardo contra Alfonso Silvestre.

Interlocutorias — Pinto de Vegliante María contra Francisco Pablo Vegliante. Puccioni Luis Guido contra María Luisa Lagomarsini. Guinzo José contra Luis Valls. Gattoni Herminia contra Antonio Guimarey.

Definitivas — Banco de Crédito contra Julio Catalá Moyano. Cardozo Teodoro A. Devotto Enrique. Sudriers Víctor contra Américo Silva. Jacubovviez Maximilio. Haischerek Harry. Guiñazú Jorge Víctor. Gil Pérez Bernardo y Julia Vega Ruiz. Vera Juan. Angel Zoltán.

Providencias reservadas — Tres.

Audiencias — Dos.

Oficios — Doce.

Exhorto recibido para diligenciar — Uno. — José Pedro Barbot, Actuario.

**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**

Día 26 — Trámite — Bravo Rosendo contra Juan Liñán. Camesella. Manuel contra Eugenio Martín Montero. Mañé Juan Carlos contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". López Antonio contra Pascual Coronato. Santos Josefa, sucesión. Devita Juan Antonio contra Cecilia Silveira y A. Jamanna. Desprez Carlos contra Osvaldo Crispo Acosta. De Horta María Luisa contra Manuel Marcos Kroger. Ayuela

Prudencio contra Modesta Ríos. Verrando de Vasallo Catalina contra Vicente Vasallo. Iturriza Fermín contra Isabel Antonia Gruá. Fita Francisco contra Ernesto Mazza. Méndez Juana contra la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Gazzano Magdalena contra Florencio Gazzano. Giuria Bartolomé contra Arturo Vila. Mainero Julia contra Juan Erro. Muñoz de Reyes María Esther contra Luis Reyes. García Emilia contra Miguel López. Díaz de Brau María contra Enrique Basanta. Infante Antonio contra José Llunel. Calabrese Guillermo contra Emma Barletta. Mabé Esther contra Mauricio Kahen. Giannoni Samuel. Puig Ventura contra Waldekoll Melo. Uslenghy Enrique contra Manuel Ascuneguy. Exhorto número 1637 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Yafigliola Antonia contra Mario Maurente. Chiozzone Teresa contra Juan Fuentes. Pereyra Josefa contra Francisco Lago. Díaz Ofelia Esther contra Luis Crisci. Héguy Juan Carlos contra Emma Freda. Krimker Rosa contra Samuel Churchejffe. El Banco de Crédito contra Alberto Buela Taborda. Gamborena Fermín, sucesión. González Carlos María. S. Dubbín Susana Elisabeth contra William Dobson Schou. El Concejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 6969. El Concejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 5621. El Concejo de Administración Departamental contra el propietario del inmueble empadronado con el número 8172. Godelupi Rosa contra Moisés Badi. Fernández Cipriana contra Celestino Cettaro. Pereira Clotilde contra Diego de Toledo Lara. Arijón Filomena contra Ciriaco Proenza (dos providencias). Espalter José contra Augusto Budney. Rodríguez Damián contra Felicia Carolina Sanguín.

Interlocutorias — De Pro de la Caridad Antonia contra José Germán Lungueira. Krimker Rosa contra Samuel Churcheff. Puig Ventura contra Waldekel Mello. Infante Antonio contra José Llunel. Espalter José contra Augusto Budney.

Definitivas — Manisse Elida Marta. González Fermín. Carve José Pedro. Misaglia de Raiz Carmen la sucesión contra Eduardo Raiz. Fernández Vicente contra María López Sarobe. Fleitas Anunciación Irinea contra Desiderio Saturnino López. Vergara Ondina contra Dionisio Vergara.

Oficios librados — Treinta.

Audiencias — Cinco.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — Eduardo Routin, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Servicio de informes sobre brazos disponibles y obreros colocados para faenas agrícolas durante la segunda quincena del mes de Febrero próximo pasado.

**Oferta**

Departamento de Montevideo

Agricultores, 4.

**Demanda**

Departamento de Montevideo

Agricultores, 33.

**Colocados**

Departamento de Montevideo

Agricultores, 2.

Montevideo, Marzo 20 de 1926.

La Dirección.

## SECRETARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, Marzo 25 de 1926.

Con esta fecha, ha sido reconocido el señor Alfonso Alvarez, en el carácter de Cónsul Provisional de México en Montevideo.

Publíquese.

Alvaro Saralegui.

## Dirección General de Aduanas

**División de Contralor**

**RELACIÓN de los cereales y harinas embarcados por el puerto de Montevideo**

Dirección General de Aduanas.

RELACION DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

| | Harina | Trigo | Maíz | Afrecho | Afrechillo | Lino | Cebada |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Desde el 1.° de Julio de 1925 al 15 de Febrero de 1926. | 6.315.580 | 3.738.033 | 927.788 | 4.711.633 | 299.975 | 1.453.867 | 19.565 |
| 2.a quincena de Febrero de 1926 | 967.400 | 71.540 | — | — | — | — | — |
| Total de kilos | 7.282.980 | 3.809.573 | 927.788 | 4.711.633 | 299.975 | 1.453.867 | 19.565 |

Montevideo, Marzo 5 de 1926.

*E. Garibaldi.*

V.° B.°: *F. Arena.*

## Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.

Montevideo, Marzo 16 de 1926.

Señor Director de Salubridad, doctor Joaquín de Salteráin.

Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911 durante el mes de Febrero de 1926.

Se analizaron 187 muestras de leche, resultando:

Buenas 137.

Malas 50.

Se comprobaron, además, durante dichas inspecciones 113 infracciones que se descomponen del modo siguiente:

48 por venta de leche aguada.

2 por venta de leche descremada.

17 por leche adicionada con bicarbonato de sodio.

Una por venta de leche en sitio insalubre.

Una por envases fuera de ordenanza.

2 por llevar bolsas mojadas sobre los envases.

25 por vehículos en malas condiciones de higiene y sin pintar.

7 por trasiego en la vía pública.

2 por conducir agua en el vehículo.

Una por no estar inscripto.

Una por cambio de domicilio sin dar cuenta.

2 por eludir la inspección.

2 repartidores que no poseían la autorización respectiva.

2 por tanques con canilla de bronce que prohibe la ordenanza.

Saluda a usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Marzo 22 de 1926.

Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta del resultado de los análisis practicados en la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital durante el mes de Febrero próximo pasado, y también al de las medidas y envases destinados al mismo producto, así como las infracciones cometidas por los expendedores del mismo.

Resultando que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, 3, y 4 han infringido lo que disponen las ordenanzas municipales de la materia, vendiendo al público leche y usando envases y medidas fuera de las condiciones reglamentarias;

Atento a lo que disponen las ordenanzas de 18 de Octubre de 1911, 3 de Setiembre de 1890 y 6 de Abril de 1916,

SE RESUELVE:

Aplicar a cada uno de los infractores a los artículos 4.°, 5.° y 9.° de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de 20 pesos, a los infractores al artículo 38 de la ordenanza de 3 de Setiembre de 1890 una multa de 20 pesos, y autorizar el decomiso e inutilización de los efectos fuera de las condiciones reglamentarias; a los reincidentes de los mismos una multa de cien pesos; a los infractores a los artículos 6.°, 7.° 11, 12, 19 y 29 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 una multa de 10 pesos.

Cancélase el permiso para vender leche por el término de un año al reincidente por segunda vez Alfonso Bailador.

Señálase tres días de plazo para abonar las multas impuestas en la Caja de esta Dirección, bajo pena de solicitar de la Jefatura de Policía que ellas sean redimidas con arresto equivalente.

Remítanse por correo los avisos reglamentarios, publíquese en el "Diario Oficial" y vencido el plazo acordado, cúmplase el apercibimiento dispuesto a los que no hubieren satisfecho el importe de las multas.

Joaquín de Salteráin. — O. B. Recalde.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultando de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expendía en la Capital durante el mes de Febrero de 1926.

Infracción al artículo 4.°—Leche descremada

Reincidentes

S|n. — Arrizabalaga, remitente de San José, estación Ferrocarril Central.

327 — Manuel Suárez, Vera sin número (Barrio Zabala).

Leche aguada

Primera infracción

974 — Jaime Salort, Camino Mendoza.

95 — Alfredo García, Oficial 24 A. Lamas y Larrañaga.

807 — María E. de Pérez, Alzáibar número 1223.

611 — Enrique Raymondo, Joaquín Requena número 2321.
683 — Esteban Pazo, Ejido número 1569.
164 — Juan Ricouté, Cerro Largo número 1188.
600 — José M.ª Casayous, Melilla.
555 — Juan Benamino, Nueva Palmira número 1745.
423 — Manuel Salemme, Médanos número 1763.
202 — Manuel Becerra y Hno., Avenida de las Instrucciones y Camino Cuchilla Grande.
509 — Juan A. Ciganda, Isla de Flores número 1252.
S|n. — B. Morales, remitente de San José, estación Ferrocarril Central.
S|n. — Jacinto Gutiérrez, remitente de Olmos, estación Ferrocarril Central.
274 — Alejandro Carbajales, Justicia número 1824.
209 — Elías Ochoa, Minas número 2108.
358 — Martín Oiz, Porongos número 2882.
667 — Américo González, Camino Maldonado (Manga).
S|n. — María M. de Ricoute, remitente E. Cazot, estación Bella Vista.
S|n. — José Olivar, remitente de estación Progreso.
989 — Manuel Viqueiro, Arroyo Negro número 1825.
622 — Pedro Alberto Staricco, Cledón número 21.
910 — José Mollo, Carlos de la Vega número 20.
268 — Venancio García, Mariano Sagasta número 92.
S|n. — Marcelino Llana, (Paso de la Arena, chacra Bouzas).
S|n. — Juan P. Sosa, remitente de Margat, estación Ferrocarril Central.
674 — Juan Soto Rama, Pampas número 2174.
116 — José Vidal, Democracia número 2114.
302 — Juan Rodríguez, Minas 2137.
510 — Ignacio Goñi, Panamá 1239.
S|n. — Agustín Brasesco, Hénderson número 17 (Peñarol).
38 — Angel H. Montaño, Carve sin número (S. P. 21).
S|n. — Ramón Acosta, Carlos Tellier número 26.
294 — Alejandro y Rodolfo Iturralde, Bulevar España número 2228.
S|n. — Manuel Torres, remitente de Capurro, estación Ferrocarril Central.
421 — Marcelino Zaspe, Rocha número 2543.
422 — Jesús Seoane, Gaboto número 1538.
120 — Salvador M. Gil, Miguelete número 2030.
621 — Antonio Varela, Ramón Anador número 443.

Reincidentes

S|n. — Antonio Scavón, Malvín (Campo del doctor Aguerre).
94 — José M.ª Suárez, Camino Mendoza, frente almacén Piuma.
611 — Enrique Raymondo, Joaquín Requena número 2321.
763 — Vicente González, Miguelete número 2032.
238 — Manuel Vázquez, General Aguiar número 1221.
163 — Manuel Díaz, Iglesias sin número y Carlos de la Vega.
555 — Juan Benamino, Nueva Palmira número 1745.
S|n. — Sixto González, remitente de Pedrera, estación Ferrocarril.

Lechero reincidente por tercera vez dentro del año

320 — Alfonso Bailador, Justicia número 2412.

Infracción al artículo 5.º (inciso A)

Adición de bicarbonato de sodio.—Primera infracción

611 — Enrique Raymondo, Joaquín Requena número 2321
683 — Esteban Pazo, Ejido número 1569.
600 — José M.ª Casayous, Melilla.
555 — Juan Benamino, Nueva Palmira número 1745.
320 — Alfonso Bailador, Justicia número 2412.
274 — Alejandro Carbajales, Justicia número 1824.
784 — Vicente González, Miguelete, número 2211.
573 — María B. de Fernández, Rocha número 2392.
47 — Nicolás Spinelli, Gaboto número 1670.
667 — Américo González, Camino Maldonado (Manga).
763 — Vicente González, Miguelete número 2032.
535 — Juan Pons, Solís y Zamora (Maroñas).
510 — Ignacio Goñi, Panamá número 1239.
S|n. — Ramón Acosta, Carlos Tellier número 26.
294 — Alejandro y Rodolfo Iturralde, Bulevar España número 2228.
S|n. — Manuel Torres, remitente de Capurro, estación Ferrocarril Central.
621— Antonio Varela, Ramón Anador número 443.

Infracción al artículo 6.º

566 — Antonio Rico, Hocquart número 2038.
456 — Modesto Verde, Piedra Alta número 1695.
313 — José Aldao, Constitución número 1989.

Infracción al artículo 7.º

425 — Enrique Uchelli, Garibaldi número 601.
999 — Manuel Gómez, Ernesto Herrera número 3.
611 — Enrique Raymondo, J. Requena número 2321.
176 — Alberto Umpiérrez, Aramburú número 1511.
158 — Jorge Berti, Fermín Ferreira 8, San Martín y Marcelino Sosa.
654 — Carlos y Coralio Infante, J. Paullier 2519.
431 — Ricardo Latre, Julio César 20.
608 — José Martín Picabea, Manga (S. P. 16).
103 — Pedro Salduna, Camino de las Tropas. (Bajo Bartaburu).
722 — Alejandrino M. Cabrera, Tres Esquinas (Cerro).
642 — Policarpo De León, Fraternidad 50.
696 — Aquilino González, Independencia 1714.
116 — José Vidal, Democracia 2114.
439 — Costa y Pértile, Figueroa 1976.
821 — Pedro Mespiasegui, Camino Carrasco.
38 — Angel H. Montaño, Carve sin número (S. P. 21).
366 — Francisco Benítez (hijo), Pajas Blancas (S. P. 23).
430 — Manuel Aldao, Constitución número 1989.
261 — Pedro Latre Hnos., Manga (S. P. 16).
999 — Manuel Gómez, Ernesto Herrera 3.
753 — Tomás Casalla, Camino Propios y Barrio Bolívar sin número.
898 — Balbina Inchape de Rivero, Cerrito sin número (Barrio Zabala).
294 — Alejandro y Rodolfo Iturralde, Bulevar España 2228.
568 — Ramón Pezzano, Hocquart 1958.
42 — Miguel Quintas, Camino del Puente a los fondos del campo de maniobras.

Infracción al artículo 9.º (por trasiego)

Primera infracción

633 — Fructuoso Amaygenda, Pampa 2174.
727 — Darío García Sívori, Asilo 14, próximo a Larrañaga.
174 — José Pérez, Plácido Ellauri 25.
232 — Domingo González, Marcelino Sosa 2525.

Reincidentes

626 — José Luis Etchevarría, Industria sin número esquina Roma.
349 — Rafael Zabaleta, Granaderos 11.
358 — Martín Oiz, Porongos 2882.

Infracción al artículo 9.º (Por conducir agua)

Primera infracción

555 — Juan Benamino, Nueva Palmira 1745.
82 — Jerónimo Gómez, Tala 2198.

Infracción al artículo 11

209 — Elías Ochoa, Minas 2108.

Infracción al artículo 11 (Ampliación)

Repartidor Viglino, Joaquín Requena 2321 (envase 611).

Repartidor Francisco Parotti, Bulevar España 2228 (envase 294).

Infracción al artículo 12

S|n. — Ramón Acosta, Carlos Tellier 26.

Infracción al artículo 29

146 — Manuel Lozada, Tacuarembó 1766.

Ordenanza de 3 de Setiembre de 1890

Infracción al artículo 38

31 — Victorio Santi y C.ª, Miguelete 1234.
573 — María B. de Fernández, Rocha 2392.

Infracciones a los artículos 19 y 29

94 — José M. Suárez.

Montevideo, Marzo 16 de 1926.

A. Peluffo.

## Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 14.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 21.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 21.

## Dirección de Cementerios

Día 26 de Marzo de 1926

Agueda Navario, oriental, 25 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Berta Píriz, oriental, 23 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Nelson Francisco de los Santos, oriental, 11 meses, Presidente Batlle 2532.

Ramona Rodríguez de Darias, oriental, 56 años, casada, Sitio Grande 1641.

Ana María G. de Chiaro, italiana, 69. años, viuda, Isla de Flores 950.

José Riel, español, 61 años, soltero, Rivera 3184.

Camila Barbieri de Bozzano, italiana, 87 años, viuda, Esperanza 857.

Juan Bautista Noli, italiano, 83 años, viudo, Cerro Largo 1494.

Isabel Cruz de Domínguez, oriental, 37 años, casada, Hospital Vilardebó.

María Dematteis de Dematteis, italiana, 78 años, viuda, San Salvador 1579.

IMPRENTA NACIONAL

# DIARIO OFICIAL

DE LA

## REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

---

**TOMO LXXXII**

NÚMEROS 5896 A 5965

**FECHAS: 2 DE ENERO A 27 DE MARZO DE 1926**



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

# INDICE

(Las cifras finales indican la página)

# PODER LEGISLATIVO

---

## SESIONES PUBLICADAS

EN EL

# DIARIO OFICIAL

---

ASAMBLEA GENERAL

CÁMARA DE SENADORES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PERMANENTE

---

## TOMO LXVIII

---

FECHAS 2 DE ENERO A 31 DE MARZO DE 1926



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1926

# INDICE

(Las cifras de los títulos indican las páginas)



(1) Abreviaturas principales. — Aprobado: Aprob.—Asamblea General: Asam. Gral. —Autorización: Autor. — Cámara de Representantes: C. de R. — Cámara de Senadores: C. de S.—Comisión Permanente: Com. Perm. —Cómputos de Servicios: Cómp. de Serv. — Consejo Nacional de Administración: C. N. de A. — Debate: Deb. — Discusión: Disc. — Modificación: Modific. — Presidencia de la República: P. de la R. — Sanción: Sanc. — Señor Ministro: S. Minis. — Señor Representante: Sr. Reprs. — Señor Senador: Sr. Sen.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES
## DE LA
# HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

## 12.ª SESIÓN ORDINARIA

## MARZO 17 DE 1926

**PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA**

(Con asistencia del señor Consejero Nacional, doctor Gabriel Terra)

SUMARIO



1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Berro, Tabárez, Díaz, Muñoz, Semblat, Sorín, Amargós, Cornú, Jude, Gallinal, Moroy, Buero, Cima y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Urioste.**

Con licencia, los señores senadores: **García y Aramendía.**

**Señor Presidente** — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Hacienda dictamina en los proyectos de leyes siguientes: sobre incorporación de varios cargos al Presupuesto General de Gastos y del que autoriza a transferir al corriente ejercicio las obligaciones pendientes a la clausura del ejercicio 1924-1925."

—Repártase.

"Bernardina Rodríguez Echevarría solicita se le declare comprendida en la ley 15 de Julio de 1886."

—A la Comisión de Peticiones.

3

**Señor Gallinal** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Senador por Cerro Largo.

**Señor Gallinal** — Me parece, señor Presidente, que es de oportunidad solicitar de la Comisión respectiva, — que no sé si es la de Instrucción Pública o la de Legislación, — el pronto despacho de un proyecto de ley ya informado en el período anterior, y empezado a tratar en el Honorable Senado, proyecto de ley referente al cumplimiento de la de Julio de 1920 que establece la obligatoriedad de parte de los ocupantes de campos mayores de un determinado número de hectáreas de dar instrucción a los niños en edad escolar comprendidos en esos establecimientos.

Es de todos conocido el interés que tienen actualmente los Poderes Públicos, tanto las autoridades escolares como el Poder Ejecutivo y las propias Cámaras, por dar andamiento a todas las leyes referentes a instrucción pública, y me parece que sería una resolución bien recibida la de que el Honorable Senado se ocupara cuanto antes de despachar el proyecto de ley de que me ocupo.

Ese proyecto, como dije hace un instante, fué empezado a discutir en una de las sesiones del período anterior. Se hicieron observaciones en Sala sobre su articulado y con el propósito de ver si se unificaban opiniones alrededor de esas observaciones se pasó nuevamente a estudio de la Comisión respectiva.

Esa Comisión no se ha expedido, pero me parece que habiendo ya un informe previo y habiéndose discutido ya en el Senado ese proyecto estaría perfectamente indicado el que figurara de nuevo en la orden del día.

Si no hay oposición de parte de los señores Senadores, yo formularía moción para que se pusiera ese proyecto de que me ocupo en primer término en la orden del día de la sesión del lunes.

**Señor Cornú** — ¿Me permite, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Se va a dar lectura a la moción del señor Senador por Cerro Largo, después se discutirá la moción.

Léase.

(Se lee):

"Para que se incorpore a la orden del día del lunes próximo y en primer término, el proyecto de ley que obliga a los poseedores de determinado número de hectáreas, a dar enseñanza, a su costo, a los niños en edad escolar, comprendidos en esos establecimientos."

Tiene la palabra el señor Senador por Artigas.

**Señor Cornú** — Quería manifestar, señor Presidente, que ese asunto, que es de positiva importancia, no ha sido tratado por la Comisión que fundamentalmente debe estudiarlo, que es la Comisión de Instrucción Pública, a la que pertenezco. Y que no ha sido estudiado por ella, por la sencilla razón de que se le destinó a la Comisión de Legislación.

La Comisión de Legislación se ha pronunciado, pero como tenía que ocurrir, por el error, a mi juicio, de darle al asunto un destino distinto al que correspondía en la materia, sucedió que la Comisión de Legislación no se colocó en condiciones de poder informar en las observaciones que se hicieron en Sala, referentes a la organización de la enseñanza.

La Comisión de Instrucción Pública, lo reclama para sí, y promete, por mi intermedio, el ofrecer su dictamen dentro de muy breves días. Me parece que de esta manera vamos a poder concluir rápidamente el asunto sin ninguna dificultad.

**Señor Gallinal** — Yo no tengo inconveniente en sustituir mi moción por la que formula el señor Senador por Artigas: que en vez de que sea tratado en la

sesión del lunes próximo este asunto, pase a informe de la Comisión de Instrucción Pública, desde que un miembro de dicha Comisión promete el pronto despacho.

**Señor Presidente** — Habiendo retirado su moción el señor Senador por Cerro Largo, se va a dar lectura de la moción sustitutiva del señor Senador por Artigas.

Léase.

(Se lee):

"Para que el proyecto de ley que obliga a los poseedores de determinado número de hectáreas a dar enseñanza a su costo a los niños en edad escolar comprendidos en esos establecimientos, pase a la Comisión de Instrucción Pública".

**Señor Cima** — Pido la palabra, aunque sea por amor propio.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Senador por Soriano.

**Señor Cima** — Yo fuí el que pidió que este expediente se despachara por el Senado, se trajera a la discusión y se estudiara, porque lo consideraba de capital importancia. De esto hace más de un año. Después de entonces, he pedido dos o tres veces la misma cosa, señor Presidente...

**Señor Gallinal** — Es exacto.

**Señor Cima** — ... porque creo que trae reales ventajas para nuestro país.

Ahora el señor Senador Gallinal ha pedido lo mismo.

De modo que yo con mucha voluntad voy a votarlo, y espero que no pasará lo que con mis pedidos anteriores, que no se trató nunca.

**Señor Gallinal** — Se me observa, señor Senador, que el expediente está a estudio de un señor Senador que está con licencia.

De manera que eso va a obstaculizar...

**Señor Cima** — Se le pide que lo devuelva.

**Señor Presidente** — El señor Senador por Cerro Largo desea hacer uso de la palabra sobre este punto?

**Señor Gallinal** — No, señor; era una simple indicación.

**Señor Presidente** — Entonces voy a poner a votación la moción.

Léase nuevamente.

(Se lee):

"Para que el proyecto de ley que obliga a los poseedores de determinado número de hectáreas a dar enseñanza a su costo a los niños en edad escolar comprendidos en esos establecimientos, pase a la Comisión de Instrucción Pública".

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

## 4

**Señor Buero** — Debo dar cuenta al Honorable Senado que he recibido en el día de hoy una nota de la Legación de España, que si se me permite voy a pasar a Secretaría para que se dé lectura.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Legación de España. Montevideo, 16 de Marzo de 1926.

Señor Senador:

En nombre del Gobierno de S. M. y en el mío propio, tengo la honra de expresar a V. E. nuestro profundo agradecimiento por su iniciativa al proponer que el Comandante don Ramón Franco fuese nombrado piloto aviador honorario del Ejército de la República.

Me consta positivamente, que de todas las distinciones recibidas con motivo de su viaje en los países donde estuvo el mencionado Jefe, ésta es la que más agradeció, — como era lógico que fuese, — y de ella guarda perdurable recuerdo.

Ruego a V. E. haga presente a ese Honorable Senado la gratitud de mi Gobierno y la mía propia, por el homenaje realizado en esa Alta Cámara, y al felicitar a V. E. por el felicísimo y hermoso discurso que con tal motivo pronunció, me es muy grato expresarle las seguridades de mi más alta consideración y de mi antigua amistad personal.

Gonzalo del Río.

Excelentísimo señor doctor don Juan Antonio Buero, Senador de la República."

**Señor Presidente** — Si el Senado no quiere tomar ninguna resolución especial en este caso, se acusará recibo.

## 5

Se va a pasar a la orden del día, procediéndose a la elección de los miembros que han de integrar la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Si los señores Senadores no tienen una razón especial para que se altere la orden del día, puede procederse a la integración de la Comisión de Cuentas.

(Se toma la votación en este orden):

El señor Senador por Tacuarembó, por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Flores, por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Minas, por el señor Senador por Cerro Largo.

El señor Senador por Colonia, por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Rivera, por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Canelones, por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Soriano, por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Cerro Largo, por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Río Negro, por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Paysandú, por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Artigas, por el señor Senador por Minas.

El señor Presidente por el señor Senador por Minas.

**Señor Secretario** (don Ubaldo Ramón Guerra) — Han votado doce señores Senadores: once lo han hecho por el señor Senador por Minas, y uno por el señor Senador por Cerro Largo.

**Señor Presidente** — Queda proclamado primer titular de la Comisión de Cuentas, el señor Senador por Minas.

Se va a proceder a la elección de segundo titular.

(Se toma la votación en la siguiente forma:)

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Minas por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Colonia, por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Rivera, por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Canelones, por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Soriano, por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Río Negro, por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Paysandú, por por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Artigas, por por el señor Senador por Canelones.

El señor Presidente, por el señor Senador por Canelones.

**Señor Secretario** (don Ubaldo Ramón Guerra) — Han votado doce señores Senadores: once lo han hecho por el señor Senador por Canelones y uno por el señor Senador por Rivera

**Señor Presidente** — Queda proclamado segundo titular de la Comisión de Cuentas, el señor Senador por Canelones.

## 6

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relacionado con el recurso de apelación interpuesto contra la proclamación de las autoridades locales de Paysandú.

Léase.

(Se lee lo siguiente):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

Señor Presidente:

Juan A. Fagetti, domiciliado en la ciudad de Paysandú, calle Sarandí entre Monte Caseros y Artes, director de "Diario Moderno" en la protesta de la elección última de autoridades colegiadas de este Departamento y amparado al artículo 167 de la Constitución de la República, respetuosamente, expongo:

I

Que, ante todo, quiero manifestar a Vuestra Honorabilidad que no debe creérseme con el própósito de obstruccionar y de mala fe política.

Mi protesta lleva la aprobación unánime y condensa la aspiración del pensamiento colectivo de los colorados de Paysandú, que jamás podrán tolerar la irritante injusticia de un triunfo ilegítimo y antidemocrático, alcanzado con bajas maniobras electorales.

La prédica diaria y enérgica de la prensa culta confirma mi aptitud.

"El Día", "La Razón", "El Telégrafo" y "La Mañana", de la Capital; "El Paysandú" y "Diario Moderno", de esta ciudad y otros diarios de autoridad y prestigio estigmatizan los procederes de que el adversario echó mano para arrebatarnos la mayoría en el Departamento.

II

A fin de que el Honorable Senado pueda juzgar con mayor acierto y se dé plena cuenta de la justicia de nuestra protesta solicito admita la presente exposición de los motivos que han inducido el reclamo y que disponga la agregación del examen de los elementos de prueba que deseo aportar a este juicio.

III

Previamente el Honorable Senado se dignará declarar si, dado el estado de este asunto, le corresponde intervenir como Juez de segunda instancia.

"El Día", del 12 de Enero próximo pasado, editorializa con notables argumentos sobre esta cuestión.

Protestado el resultado de la elección, entiendo que la Asamblea Representativa no debió entender en primera instancia; su rol como Juez privativo, sólo cabe después que se solucione la cuestión fundamental, impide su funcionamiento, porque creo que la ley sólo le ha dado facultad para analizar los poderes de sus miembros, es decir, para juzgar de la compatibilidad o incompatibilidad de quienes resulten electos para integrarla.

IIII

En el período último de la inscripción que procedió a la elección, el partido oribista de Paysandú, valiéndose de medios reñidos con la moral cívica, inscribió en el Registro Cívico Nacional gran número de personas radicadas en la República Argentina con domicilio u hogar en las ciudades vecinas de Colón, Concepción del Uruguay, Fábrica Colón y en otros puntos inmediatos a estas localidades.

"El Paysandú" y "Diario Moderno", de esta ciudad y "El Día", de la Capital, denunciaron el fraude que se cometió descaradamente y sindicaron a los delincuentes por repetidas ocasiones.

La prueba de esta afirmación la encontrará Vuestra Honorabilidad en los diarios de "El Día". que acompaño, en varios de los cuales se llega a pedir, por tales hechos, la intervención del Cuerpo Legislativo. Dichos diarios lucen los números 15393, 15394, 15395, 15396, 15397, 15399, 15401, 15403 y 15404; los cuales van en paquetes separados.

V

Asimismo el partido oribista, durante el período inscripcional de 1925, practicó en gran escala el traslado a este Departamento de inscripciones efectuadas en Río Negro, Salto y Tacuarembó.

Si se compara el número de traslados de inscripciones operados en los demás Departamentos del Norte del Río Negro, con el que hicieron los oribistas en Paysandú, se verá la asombrosa diferencia que existe y se demostrará que hubo más inscripciones trasladadas a este Departamento que a todos aquellos juntos.

Esta maniobra, que también fué denunciada por la prensa, le proporcionó a los oribistas un nuevo contingente de votantes, muchos de los cuales sólo tuvieron residencia en el Departamento durante el momento de la inscripción, pues eran traídos en autos de los Departamentos limítrofes.

En hoja por separado, que acompaño, se determinan los nombres y la serie inscripcional de una parte de esos ciudadanos.

A fin de demostrar en forma irrefutable esta afirmación, pido que se libre oficio a la Junta Electoral de Paysandú ordenándole que remita la nómina de los traslados de inscripciones interdepartamentales efectuados en esta jurisdicción durante el año 1925, con determinación de las fechas de la reinscripción, serie, nombres y si las personas que hicieron esos traslados sufragaron en la última elección.

VI

La ley de Registro Cívico Nacional establece los recursos legales para excluir las inscripciones fraudulentas. El Partido Colorado inició juicio contra más de ochocientas inscripciones espúreas, que aún se mantienen y no logró, a pesar del esfuerzo de sus delegados, que se recibieran las pruebas o que esos juicios fuesen puestos en estado de sentencia.

Los nacionalistas, en cambio, consiguieron la substanciación de gran parte de sus tachas y la eliminación de más de trescientos ciudadanos colorados, perfectamente bien inscriptos, contra muchos de los cuales se adujeron causales anodinas que, en realidad, son simples defectos provenientes de la aplicación o mecanismo de la nueva ley.

En muchos de los juicios de exclusión contra colorados, quedó además evidenciada la parcialidad y el afán con que se pretendía despojar de la mayoría electoral al Partido Colorado. Fácilmente pueden comprobarse estos extremos, agravados con marcadas contradicciones de criterio en los fallos definitivos.

Los tachantes del Partido Colorado fueron don Juan Carlos Patritti, Juan Lamela y Fredy Turnaben.

Los tachantes del Partido Nacional fueron don Eusebio Alvarez y don Julio C. Inmella.

Por razones de moral política y para demostrar la veracidad de lo que denuncio, solicito del Honorable Senado quiera pedir a la Junta Electoral de Paysandú los siguientes informes:

1.º Número de juicios de exclusión y contra quiénes fueron iniciados por los ciudadanos del Partido Colorado don Juan Carlos Patritti, don Juan Lamela y don Fredy Turnaben, determinándose la serie del tachado, causal y si esos juicios fueron sentenciados en definitiva.

2.º Número de juicios de exclusión y contra quiénes fueron iniciados por los ciudadanos del Partido Nacional don Eusebio Alvarez y don Julio C. Inmella, determinándose la serie de tachados, causal y si esos juicios fueron sentenciados en definitiva.

3.º Que remita todos los expedientes de tachas de 1925, incluso los que fueron objeto de sentencia por la Corte Electoral.

VIII

También creo conveniente, señor Presidente, por razones de moral política, puntualizar la intervención que como Secretario de la Corte Electoral tuvo en los juicios de calificación de 1925 el doctor Martín Echegoyen, quien a la sazón era sindicado por algunos diarios como candidato probable del Partido Nacional para ocupar una banca de Diputado por el Departamento y que más tarde, confirmándose esas noticias, resultó electo suplente de Diputado, según justifico con la lista de votación que acompaño, sobre cuya autenticidad y registro puede certificar la Junta Electoral.

No es mi ánimo hacer cargos al doctor Echegoyen; solamente quiero señalar el hecho de que, siendo candidato, no puedo intervenir como funcionario en un pleito de cuyo resultado dependía el triunfo o la derrota de su partido y de su candidatura.

El Honorable Senado se ha de servir, igualmente, apreciar estas circunstancias, máxime cuando el doctor Echegoyen desempeña actualmente el cargo de Secretario de ese alto Cuerpo, lo que en mi concepto vuelve a inhabilitarlo para intervenir en este proceso.

VIII

En el momento de la elección fueron observados por los Delegados del Partido Colorado numerosos votantes que vinieron a sufragar de la República Argentina. Son precisamente los mismos individuos que se inscribieron fraudulentamente y que denuncio en el capítulo 4.o de este escrito, quiénes no tenían legalmente la condición de ciudadanos ni la de electores que establece el artículo 9.o de la Constitución. Acompaño una nómina incompleta de esos votantes y solicito que el Honorable Senado se dirija a la Junta Electoral para que ésta informe qué causal de observación se adujo en el acto de la emisión del voto de cada uno de los individuos que se expresan en la nómina que adjunto.

Como se trata de un apreciable contingente de sufragantes que cooperó al triunfo del Partido Nacional, el Honorable Senado tendrá a bien ordenar el diligenciamiento de esta prueba, que demostrará lo aseverado.

IX

Y para probar aún más acabadamente que los fraudes preliminares de la elección, que prepararon, puede decirse el triunfo del Partido Nacional, tuvieron su corolario en el escrutinio departamental, pido al Honorable Senado que ordene a la Junta Electoral la remisión de una copia de las actas del escrutinio para llevar la convicción de que todo se hizo violándose la ley y con complacencias injustificables.

Asimismo el Honorable Senado ordenará que se agregue a la copia de dichas actas los votos emitidos por los partidos; pues deseo que ese Alto Cuerpo se cerciore de que no se cumplieron los requisitos que deben observarse en ese acto; que se usó de otras urnas y no la de los distritos para depositar los votos observados; que fueron aceptados votos sin fecha, emitidos por una de las parcialidades del Partido Nacional, el Club "Leandro Gómez", votos que son nulos ante la ley; que una gran parte de los votos están marcados y con signos bien notorios, implicantes de la violación del secreto del sufragio, etc., etc. Con estos antecedentes a la vista se corroborará la justicia de esta reclamación y servirán además, para apreciar otras muchas circunstancias, todas ellas conducentes a la anulación de la elección. Por tanto, insisto, con los debidos respetos, en la reclamación y examen de esos antecedentes.

Por lo expuesto, solicito del Honorable Senado que resuelta la cuestión que planteo al capítulo 3.o de este escrito, se sirva disponer que la Junta Electoral de Paysandú remita los antecedentes, nóminas, expedientes, copias y listas de votación a que me refiero en los capítulos V, VI, VIII y XI del mismo.

Solicito además quiera atenderse lo que expreso en el capítulo VII.

Y una vez llenadas todas las diligencias y recibidos los antecedentes y elementos de prueba que menciono, espero que el Honorable Senado se expida en la protesta de la elección, disponiendo su anulación y proveyendo lo demás que corresponda al estado de este asunto.

Es justicia.

Paysandú, Marzo 10 de 1926.

Juan A. Fagetti.

---

**Nómina de una parte de las reinscripciones**

Capítulo V del escrutinio

K A A.—2052—Juan Medina.
K A A.—2078—Juan Martínez.
K A A.—2086 — Juan de Dios Márquez.
K A A.—2106—Felipe Petrella.
K A A.—2128—José Rolla.
K A A.—2159—José Blanco.
K A A.—2165—Juan Richieri.
K A A.—2167—Camilo Olave.
K A A.—2168—Barbato Alfieri.
K A A.—2170—Ramón Ruiz Díaz.
K A A.—2173—Alexis Safronoz.
K A A.—2190—Martín Villanueva.
K A A.—2198—Jorge Zucarina.
K A A.—2206—Gerónimo Benelli.
K A A.—2207—Roque Maseilot.
K B A.—1533—Juan Taborda.
K B A.—1541—José Lostar.
K B A.—1545—Domingo Grego.
K B A.—1546—José Alberto.
K B A.—1553—Rogelio Valiente.
K B A.—1557—Borromeo Escalada.
K B A.—1581—Isidro Coelho.
K B A.—1588—Carlos Escalada.
K B A.—1601—Diego Podere.
K B A.—1621—Santos Bortagaray.
K C A.—271—Beltrán Ruiz.
K C A.—272.—Tiburcio Aguilar.
K C B.—525 — Raúl Eugenio Garmendia.
K D D.—84—Pedro Celestino Palacio.
K E A.—402—Fausto Ayala.
K E A.—404—Pedro Rodríguez.
K E A.—397.—Delfino Martínez.
K E B.—248.—Armando Ferreira Leites.
K E B.—249.—Teodoro Antonio Agustín Marchisio.
K E B.—255.—Perpetuo Artín.
K E B.—257.—Abel Antias.
K E B.—259.—Narciso Britos.
K E B.—263.—Emilio Camacho.
K E C.—181.—Mónico Sánchez.
K E C.—183.—Máximo García.
K E C.—184.—Jacinto Javier Arellano.
K E D.—256.—Octacilio Brasil.
K E D.—263.—Alejandro Silva.
K E E.—121.—Gregorio Cardozo.
K E E.—123.—Timodeo Aldaya.
K E E.—124.—Joaquín Palomeque.
K E F.—179.—Damián Solano.
K E F.—180.—Pedro Sigal.
K E F.—181.—Francisco Alberti.
K E F.—182.—Cecilio De León.
K E F.—192.—Olayo Fernández.
K E F.—194.—Juan Falleti.
K E F.—196.—Tomás Gaitán.
K F A.—50.—Facundo Fernández.

K F B.—190.—Jesús Alza.
K F B.—192.—Juan Basilo Estéfano.
K F C.—346.—Nestor Domingo Carballo.
K F C.—348.—Nicolás Lorenzo.
K F C.—356.—Mauricio Borba.
K F C.—364.—Ramón Castro.
K F D.—124.—Héctor Moreira.
K F D.—131.—Rufino Castaño.
K F D.—133.—Hipólito Altamiranda.
K F D.—283.—Miguel Sapará.
K G A.—126.—Pedro Jorequis.
K G B.—233.—Rafael Burgos.
K G B.—234.—Cornelio Burgos.
K G B.—235.—Emilio Ciriaco Burgos.
K G B.—236.—Enrique Picart.
K G B.—243.—Germán Guelves.
K G C.—236.—Eulalio Fuidio.
K G C.—237.—Felipe Fuidio.
K G C.—243.—Gonzalo Fuleri.
K G C.—246.—Félix Fuidio.
K G C.—250.—Nicolás Adolfo Mar.
K G C.—257.—Enrique Gefrey.
K H A.—138.—Juan Gastelú.
K H A.—139.—Fenicio Trinidad.
K H C.—127.—Félix Ghisolfo.
K I B.—25.—Julián Farfas.
G I B.—44.—Sixto Giménez.
K I B.—45.—Ernesto Iner.
K I B.—47.—Lorenzo Suárez.
K I B.—48.—Francisco Rodríguez.
K I B.—52.—Martín Cáceres.
K I B.—56.—Gerónimo Acosta.
K I B.—25.—Cuspertino Zapirán.
K I B.—51.—Lino Páez.
K I F.—149.—Severiano Summers.
K I F.—151.—Carlos Gatti.
K I F.—155.—Rogelio Valdez.
K I F.—157.—Luis Alberto Piñeiro.
K I F.—158.—Benjamín Llona.
K I F.—156.—Marcelino Díaz.

**Nómina incompleta de los electos impedidos de votar**

Capítulo VIII del escrito

Distrito de votación.—Serie

1.a.—K A A.—152—Francisco Petrile.
2.a.—K A A.—300.—Antonio Pandolfi.
3.a.—K A A.—519.—Rogelio Isglea.
4.a.—K A A.—576.—Rigolberto Isglea.
4.a — K A A. — 581 — Raúl Isglea.
4.a — K A A. — 580 — Ricardo Isglea.
5.a — K A A. — 867. — Baldomero Julián Isglea.
5.a — K A A. — 734 — Juan Marrocha.
6.a — K A A. — 986 — Carlos Víctor Blanco.
6.a — K A A. — 909 — Julio Isglea.
6.a — K A A. — 905 — Eulogio Betanzo.
9.a — K A A. — 1580 — Leandro Martínez.
10. — K A A. — 1607 — Simón Abraham Alemán.
11. — K A A. — 1849 — Carlos Fernández.
11. — K A A. — 1868 — Francisco Duré.
12. — K A A. — 2019. — Santiago Rodríguez.
12. — K A A. — 2018. — Teófilo Valentín Vega.
12. — K A A. — 2058. — Tomás de Rossa.
12. — K A A. — 2089. — Rafael Fuentes.
12. — K A A. — 2044. — Gil Furtado.
12. — K A A. — 2020 — José Baltasar Balza.
12. — K A A. — 2093. — Manuel Giménez.
12. — K A A. — 2012. — Aquilino Bustamante.
12. — K A A. — 1983 — Pascual Overti.
12. — K A A. — 2030 — Claudino Leites.
12. — K A A. — 2034 — Fermín González.
12. — K A A. — 2064 — Antonio Fermín Miranda.
12. — K A A. — 2059 — Manuel Merlo.
12. — K A A. — 2057 — José Pedro Ferreira.
12. — K A A. — 2061 — Fermín Merlo.
12. — K A A. — 2017 — Daniel Alfonso.
12. — K A A. — 2022 — Elois Rodríguez.
12. — K A A. — 2033 — José Marí.
12. — K A A. — 2042 — Pedro Cabral.
12. — K A A. — 2029 — Benito Morales.
12. — K A A. — 2040 — Clelio Leites.
12. — K A A. — 2015 — Hilario Silveira.
12. — K A A. — 2039 — Ceferino Capdevile.
12. — K A A. — 2092 — Eugenio Martínez.
12. — K A A. — 2060 — Angel González.
12. — K A A. — 2075 — Humberto Illescas.
12. — K A A. — 2016 — Eleuterio Juárez.
12. — K A A. — 2041 — Santiago Fuentes.
12. — K A A. — 2090 — Clemente Rivas.
12. — K A A. — 2032 — Regino Paulino Acosta.
12. — K A A. — 2091 — Juan Medina.
12. — K A A. — 2037 — Juvenal Duarte.
12. — K A A. — 2038 — Pedro Guyreal.
12. — K A A. — 2063 — Francisco Broggi.
12. — K A A. — 2035 — Ramón Rotela.
12. — K A A. — 2094 — Bernardo Pacheco.
12. — K A A. — 1990 — José Lima.
13. — K A A. — 2183 — José Presa.
13. — K A A. — 2181 — Humberto Figueroa.
13. — K A A. — 2155 — Felicio Gadea.
13. — K A A. — 2169 — Aramís Antonio González.
1.ª — K B A. — 162 — Andrés Pandolfi.
5.ª — K B A. — 878 — Antonio Gentile.
9.ª — K B A. — 1424 — Cayetano Tezanos.
9.ª — K B A. — 1429 — Eustaquio Prestes.
9.ª — K B A. — 1477 — Saturnino Spíndola.
9.ª — K B A. — 1533 — Juan Taborda.
1.ª — K C B. — 130 — Victorio Tarudo.
1.ª — K C C. — 60 — Juan Mendizábal.
1.ª — K C C. — 136 — Inocencio Martínez.
2.ª — K C C. — 355. — Felipe Luberiaga.
2.ª — K C C. — 363 — Benito Luberiaga.
2.ª — K C C. — 346 — Juan Eugenio Mendizábal.
2.ª — K C C. — 356 — Lorenzo Machón.
2.ª — K C C. — 322 — Roque G. Lavagge.
2.ª — K C C. — 318 — Santiago Racedo.
2.ª — K C C. — 348 — Isidro Salle.
2.ª — K C C. — 388 — Raymundo Suárez.
2.ª — K C C. — 249 — Genaro Eduardo Sentena.
2.ª — K C C. — 347 — Dionisio Santiago Castellanos.
2.ª — K C C. — 382 — Felipe Clamaret Castellano.
K E D. — 84 — Ambrosio J. Fernández.

---

Honorable Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación ha tenido dudas respecto del trámite dado a este asunto, pues algunos de sus miembros entienden que debió pasar a la Comisión de Peticiones.

No obstante y dado lo urgente del asunto, ha estudiado los antecedentes remitidos por la Asamblea Representativa de Paysandú, así como la protesta del ciudadano Juan Fagetti, impugnando la elección de la referida Asamblea, por si el Honorable Senado cree del caso considerar este informe, para no demorar por más tiempo y por una cuestión de trámite la instalación de las autoridades locales.

De dichos antecedentes se deduce que la protesta es absolutamente infundada y que debe desecharse sin más trámite, pues no existen ni hechos ni argumentos lagles que la justifiquen. En efecto; el señor Fagetti se funda para protestar la elección en que no fueron sustanciadas todas las tachas opuestas y en que existió obstruccionismo por parte de algunos miembros de la J. Electoral. El primer fundamento es desmentido en absoluto por la Comisión de Poderes de la Asamblea Representativa, al afirmar, sin discrepancia, que los juicios fueron substaciados de acuerdo riguroso con su orden de presentación existiendo sentencia de primera instancia y de la C. Electoral, lo que establece la "cosa juzgada" a que se refiere el artículo 164 de la Ley de Elecciones.

En cuanto al otro fundamento de la protesta es menos admisible aún, ya que contra el obstruccionismo de cualquier funcionario existen recursos para ejercer a su debido tiempo, pues la ley ha previsto expresamente tales inconvenientes, llegando hasta dar intervención a la justicia ordinaria sin que por ello se interrumpa el proceso electoral, ni se reduzcan en lo más mínimo las garantías establecidas para asegurar la pureza del voto. El obstruccionismo, pues, aún en el caso de ser cierto,—lo que resulta dudoso, pues ningún partido lo puso en evidencia en el escrutinio de la Junta Electoral, ni en la aceptación de los poderes de los miembros de la Asamblea Representativa,—resultaría una incidencia que no ha influído para nada en el resultado definitivo de la elección, lo cual hace que sea estrictamente aplicable el artículo 163 de la Ley de Elecciones que trata sobre las nulidades, obligando a deshechar aquellas que tengan el carácter de las invocadas con respecto a la elección de Paysandú.

Por estas razones, vuestra Comisión os aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Deséchase, por infundada, la protesta del señor Juan E. Fagetti sobre la elección de la Asamblea Representativa y Concejo de Administración de Paysandú.

Art. 2.° Devuélvanse los antecedentes.

Sala de la Comisión, Marzo 11 de 1926.

Guillermo L. García. — Ismael Cortinas. — Carlos M. Urioste."

**Señor Presidente** — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**Señor Cortinas** — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

## 7

Continúa la orden del día con la discusión particular del proyecto de ley sobre creación del Instituto Nacional Cooperativo.

Léase el artículo 5.°, con la modificación propuesta por el señor Senador por Artigas.

(Se lee):

"Artículo 5.° El Instituto adquirirá en el interior o en el exterior, y al por mayor, sin intermediarios siempre que sea posible, las mercaderías indispensables de consumo de primera necesidad, para venderlas a los adquirentes y a sus familias, de la manera más rápida, cómoda y económica."

En discusión.

**Señor Cornú** — Pido la palabra.

En conversación que hemos tenido en antesalas, señor Presidente, hemos llegado, con algunos compañeros, a establecer que esta fórmula es la mejor indicada para el propósito que quiere imponer la ley; pero que habría todavía que complementarla con una garantía más, porque la eliminación del intermediario es un ideal comercial manifiesto.

Se reconoce que hay casos en que el intermediario es indispensable; habrá casos en que, de otro modo, no se podrán contratar compras ventajosas y para no perderlos hemos convenido en agregar a ese artículo un inciso redactado en la siguiente forma: "Para establecer la necesidad de comprar por intermediario en los casos de excepción, deberá contarse con el voto previo de la totalidad de los miembros del Directorio cuando sean tres las personas que lo formen, o de cuatro miembros, si lo integran cinco".

Esta es la forma, pues, en que quedaría definitivamente el artículo.

**Señor Presidente** — ¿Es artículo sustitutivo?

**Señor Cornú** — Es un inciso que se agregaría al artículo 5.°, sobre la manera de autorizarse las compras por intermediario.

**Señor Presidente** — Desde que no se trata de un artículo sustitutivo, sino de un inciso que amplía lo principal, me parece que lo que procede es votar el artículo y después se votaría el inciso. —(Apoyados).

Léase el artículo 5.°.

(Se lee):

"Artículo 5.° El Instituto adquirirá en el interior o en el exterior y al por mayor, sin intermediario siempre que sea posible, las mercaderías de indispensable consumo y de primera necesidad, para venderlas a sus adquirentes y sus familias de la manera más rápida, cómoda y económica."

Se va a votar si se aprueba el artículo que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el inciso propuesto por el señor Senador por Artigas.

(Se lee):

"Para establecer la necesidad de comprar por intermediario en los casos de excepción, deberá contarse con el voto previo de la totalidad de los miembros del Directorio cuando sean tres las personas que lo formen, o de cuatro miembros cuando lo integren cinco."

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 6.°.

(Se lee):

"Se dará preferencia en las ventas al precio corriente de la plaza, repartiéndose los dividendos, en la siguiente forma:

A) El 25 % a los accionistas, no pudiendo pasar ese beneficio, del 8 %. El excedente, si lo hubiere, será vertido al fondo de reserva.

B) El 50 % a los consumidores, a prorrata de sus compras.

C) El 20 % a fondo de reserva.

D) El 5 % a repartirse por el Consejo de Administración entre Directorio y empleados."

En discusión.

**Señor Amargós** — Pido la palabra.

Yo sustituiría la palabra "dividendo" por algo que fuera más explícito, más claro, y propondría el artículo siguiente: "Se dará preferencia en las ventas al precio corriente de plaza, y las utilidades líquidas que resultaren, se repartirán en la forma siguiente..."

Porque el dividendo parece que fuera pura y exclusivamente para las acciones, nada más. El proponer las utilidades líquidas, quiere decir, después de servidos todos los gastos.

No sé si el señor miembro informante aceptará esa modificación.

**Señor Jude** — Quizá convendría hacer otro artículo, porque tratan materias completamente distintas.

**Señor Gallinal** — Apoyado.

**Señor Jude** — La primera parte del primer apartado se refiere al propósito de que el Instituto Cooperativo regule sus precios, teniendo en cuenta, principalmente, los corrientes, y eso debería concretarse en una sola disposición, porque la parte final se refiere a lo que expresaba el señor Senador: a la distribución de las utilidades, a la forma cómo se han de dividir los beneficios que se obtengan por el funcionamiento del instituto.

De manera que yo sugeriría a la Comisión la conveniencia de separar, de dividir, de fragmentar ese artículo en dos, tratando como tratan, materias completamente distintas que se han englobado en este artículo, posiblemente por error.

De manera que el artículo podría decir: "Las ventas se realizarán ajustándose preferentemente a los precios corrientes de plaza", y el segundo diría: "las utilidades líquidas se dividirán en la siguiente forma..."

**Señor Cima** — Yo acepto.

**Señor Gallinal** — El artículo está mal redactado; parece que hubiera habido un error de copia.

**Señor Casaravilla** — Efectivamente parece que hubiera habido un error de copia y no es tan claro el pensamiento. En la forma que indica el señor Senador por Rivera, queda mejor.

**Señor Buero** — Desde el momento que la moción del señor Senador por Rivera respecto de la división de este artículo en dos, parece contar con ambiente favorable, yo creo que el señor Senador por Rivera no tendrá inconveniente en que se varíe en algo la redacción del proemio de este artículo. Donde dice: "se dará preferencia en las ventas al precio corriente de la plaza", darle, dentro del mismo criterio inspirador del artículo, una redacción coherente, más clara, aprovechando las observaciones que hace el señor Senador por Rivera.

**Señor Casaravilla** — Ya ha sido propuesta por el señor Senador por Rivera.

**Señor Jude** — Podría dar lectura el señor Secretario...

**Señor Presidente** — Léanse las enmiendas del señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Artículo 6.o Las ventas se realizarán ajustándose preferentemente a los precios corrientes de plaza."

**Señor Jude** — No sé si contempla el pensamiento del señor Senador por Paysandú.

**Señor Buero** — Mi concepto es el siguiente, y lo voy a exponer con toda brevedad para no detener más la sanción de este proyecto que considero esencial.

Es deseable que la cooperativa venda a los precios corrientes de plaza, porque no es conveniente que venda más abajo de ese precio, para evitar el fenómeno producido en España, donde los compradores de las cooperativas revendían después al público, obteniendo un beneficio, lo que no debemos propender a que se produzca en nuestro país.

También creo que convendrá conmigo el autor del proyecto, en que toda norma demasiado estricta respecto de la libertad con que deba moverse el Directorio de la cooperativa, debe ser evitada en cuanto sea posible.

Por consiguiente mi objeto es que el Senado deje constancia para los que han de estudiar la historia fidedigna de la sanción de esta ley, de que se desea, de que se quiere, que ella venda ajustándose a los precios corrientes de plaza, para no rivalizar en los precios al comercio honesto de Montevideo.

**Señor Jude** — Estamos de acuerdo. —(Apoyados).

**Señor Consejero Terra** — Me parecen muy sensatas las observaciones de los señores Senadores que acaban de hacer uso de la palabra, y creo que el artículo debe ser votado en la forma propuesta.

**Señor Presidente** — Léase el artículo con las enmiendas propuestas.

(Se lee):

"Las ventas se realizarán ajustándose preferentemente a los precios corrientes de plaza."

Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la enmienda al artículo 7.o propuesta por el señor Senador por Rivera.

(Se lee):

Art. 7.o Las utilidades líquidas que se obtengan se distribuirán en la siguiente forma:

A) El 25 o|o a los accionistas, no pudiendo pasar ese beneficio del 8 o|o. El excedente, si lo hubiere, será vertido al fondo de reserva.

B) El 50 o|o a los consumidores, a prorrata de sus compras.

C) El 20 o|o a fondo de reserva.

D) El 5 o|o a repartirse por el Consejo de Administración entre Directorio y empleados."

En discusión.

**Señor Amargós** — El 5 o|o a repartirse por el Consejo de Administración entre el Directorio y empleados, me parece que no está suficientemente claro.

Propondría que se fijara el tanto por ciento que se ha de repartir entre el Directorio y los empleados, separadamente, porque si se entiende que es con arreglo a los sueldos que perciben, el Directorio, tanto como los empleados superiores, que disfrutan de sueldos elevados, absorberían una crecida parte, y quedaría una insignificancia para repartir a los empleados inferiores.

En mi concepto, creo que vale la pena fijar el 2 o|o para el Directorio y el 3 o|o para los demás empleados.

No dejo de reconocer que en el Direc-

torio, está basado todo el éxito de la cooperativa; pero también hay que tener presente, que si bien el sueldo que se fija aquí a los miembros del Directorio no es muy elevado, tienen, por otra parte el beneficio de que más adelante, cuando funcione regularmente la cooperativa, que tiene un capital elevado, esos directores han de gozar de un sueldo mucho mayor.

De manera que a mí me parece que teniendo el Director esa perspectiva, esa esperanza, diré así, de mejora en sus sueldos y no teniéndola los demás empleados, sería muy justo fijarles el dos por ciento al Directorio y el tres por ciento a los empleados.

Esa es la observación que tengo que hacer, señor Presidente.

**Señor Consejero Terra** — Yo, por mi parte, acepto.

**Señor Presidente**—¿La Comisión acepta la enmienda?

**Señor Cima** — Sí, señor Presidente.

**Señor Buero** — Pido la palabra.

Se podría suprimir del inciso A) del artículo 7.º las palabras "si lo hubiere". Dice: "El excedente, si lo hubiere, será vertido en el fondo de reserva". Es claro que si no existe no podrá ser vertido; por eso pido que se supriman esas palabras que creo innecesarias para la perfecta redacción del inciso.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Artículo 7.º (6.º del repartido). Las utilidades líquidas que se obtengan se distribuirán en la siguiente forma:

A) El 25 % a los accionistas, no pudiendo pasar este beneficio del 8 %. El excedente será vertido al fondo de reserva.
B) El 50 % a los consumidores "a prorrata" de sus compras.
C) El 20 % al fondo de reserva.
D) El 5 % a repartirse por el Consejo de Administración, del que corresponderá el 2 % al Directorio y el 3 % a los empleados."

**Señor Jude**—¿Ese Consejo, es el Consejo Nacional de Administración?

**Señor Cima** — Claro.

**Señor Jude** — Entonces debería decir: "El Consejo Nacional de Administración". — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar si se aprueba el artículo 7.º con las modificaciones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 8.º.

(Se lee):

"Las ventas de la cooperativa serán siempre al contado o en cauciones de valores equivalentes a dinero. Las acciones de la cooperativa podrán caucionarse por el 3|4 de su valor integrado."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Casaravilla** — Habría que salvar un defecto de redacción. Donde dice: "Las ventas de la cooperativa serán siempre al contado y en caución" debería decir "con caución".

**Señor Buero** — O mediante caución. El señor senador por Artigas, creo, tiene preparada una redacción más completa y clara del mismo texto.

**Señor Presidente** — ¿El señor Senador por Minas quiere que se reconsidere el artículo?

**Señor Casaravilla** — No, señor Presidente; es una enmienda de redacción, nada más.

**Señor Presidente** — El artículo ya está votado.

**Señor Cima** — Yo pido que se reconsidere, señor Presidente. Creo que conviene cambiar eso.

**Señor Presidente** — Se va a votar si se reconsidera el artículo que se acaba de votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase nuevamente.

(Se lee):

"Artículo 8.º Las ventas de la cooperativa serán siempre al contado o en cauciones..."

El señor Senador por Minas propone: "Las ventas de la cooperativa serán al contado o con cauciones..."

**Señor Cornú** — Si no entiendo mal, la caución es siempre garantía de crédito. De manera que habría que modificar este artículo, porque no se vende por la caución ni con la caución, sino que se concede crédito en virtud de la caución.

Yo propondría el artículo en esta forma: "La cooperativa hará sus ventas al contado o concederá créditos mediante caución de valores, tomándole por su equivalencia en dinero al tipo de cotización abatido en un 10 % de su valor escrito".

**Señor Casaravilla** — Una cosa es conceder crédito, lo que es un poco vago y que puede ser superior a la compra, y otra cosa es asegurar el precio de compra con la caución de valores. De manera que me parece que el artículo es más claro como está.

**Señor Cornú** — Por eso preguntaba si se entiende que la caución constituye una verdadera caución, es decir, una simple garantía, o si se vende reteniendo el valor bursátil abatido en un diez por ciento.

**Señor Casaravilla** — Se vende por el valor en plaza, y el que no paga al contado garantiza el pago.

**Señor Cornú** — Entonces la fórmula que he dado es la más correcta, porque es un crédito que se abre garantido por la caución.

**Señor Gallinal** — Tiene razón.

**Señor Casaravilla** — Yo creo que el artículo queda bien sustituyendo esa palabra.

**Señor Cornú** — Pero no se vende por caución; se garantiza con la caución; lo que se hace es abrir un crédito con la garantía del valor en caución.

**Señor Casaravilla** — Por el valor de la compra. Entonces hay que caracterizarlo en forma.

**Señor Cima** — Yo voy a votar la fórmula del señor Senador por Minas.

**Señor Consejero Terra** — Yo creo que queda bien de las dos maneras.

**Señor Cornú** — Se habla, por ejemplo, de un tipo inferior al 10 por ciento del valor efectivo. Será del valor nominal, del valor de la caución, puesto que puede tratarse de valores no cotizables.

**Señor Casaravilla** — Del valor efectivo.

**Señor Gallinal** — Del valor de la caución.

**Señor Casaravilla** — El valor nominal no es el valor de la caución.

**Señor Cornú** — Se complican las cosas. Todos los días tendrán que estar alterándose los créditos de los accionistas si se pretende optar por valores efectivos.

**Señor Casaravilla** — Con alguna frecuencia. La caución se basa en el valor venal, no en el valor escrito; por eso dice "efectivo".

**Señor Gallinal** — Entonces, el valor de las acciones va a ser difícil determinarlo, porque tengo entendido que, dado el espíritu de la ley, no van a ser cotizables en Bolsa esas acciones, ¿quién va a fijar su valor?

**Señor Tabárez** — El mismo Directorio.

**Señor Cima** — Yo creo que es confundir un poco el valor dado a la acción. Si se trata de acciones de la Cooperativa tienen un valor efectivo no nominal, no es un valor cotizable en plaza. Lo puede convertir en la misma Cooperativa por el valor escrito, desde el momento que las acciones son ilimitadas y se renuevan cada vez que se quiera, y no se admite tampoco que pueda discutirse en Bolsa, por cuanto el Directorio tiene que determinar si acepta o no al comprador. Ahora, si se trata de acciones de la Cooperativa misma, no se puede discutir su valor; su valor es efectivo.

**Señor Gallinal**—El señor Senador tiene razón en principio, pero puede en la práctica no llegar a tenerla, porque si la Cooperativa...

**Señor Cima** — Entonces está fundida la Cooperativa.

**Señor Gallinal** — Eso iba a decirle. Si desgraciadamente no fuera un éxito la Cooperativa, si fuera un fracaso, no se podrían vender las acciones al mismo precio que se establece en la ley.

**Señor Cima** — No, señor; puede presentarse uno al Directorio y pedirla y el Directorio se la da; no necesita ir a comprarla a ninguna otra parte. Va con 10 pesos y compra una acción. La acción no tiene ningún valor cotizable.

**Señor Gallinal**—Pero ese es el valor de compra de la acción.

**Señor Cornú** — Por eso hablaba yo del valor nominal, del valor escrito que es el único valor firme, permanente.

**Señor Sorín** — Aquí no se habla de acciones de la Cooperativa.

**Señor Cornú** — Así es que modifico el artículo, haciendo mi última proposición con esta fórmula: "La Cooperativa venderá al contado o a crédito mediante caución de acciones de ella, que se aceptarán a un tipo inferior en 10 por ciento de su valor nominal."

**Señor Jude** — Eso limita más.

**Señor Gallinal** — Limita mucho más el alcance de la ley. La ley no determina que puedan caucionarse sólo las acciones de la Cooperativa, sino cualquier otra clase de valores.

**Señor Cornú** — Yo entendía eso; pero lo que entiende el señor Senador Cima, miembro informante de la Comisión, es que sólo con las acciones de la misma empresa cooperativa podrá hacerse el caucionamiento.

**Señor Gallinal** — Cauciones de valores.

**Señor Cima** — Yo contesto lo siguiente: en general, las cooperativas no tienen por objeto hacer negocios, ni tratan de ir a comerciar con bonos que pueden cambiar de valor; se aceptan como garantía las acciones de la misma cooperativa y esto es lo que se hace en algunas cooperativas existentes en nuestro país y en las cooperativas brasileras, que he tenido oportunidad de conocer.

Las cooperativas no entran en negocios de ninguna clase y por eso es que se puso el 10 por ciento en este artículo, y los valores pueden variar en un 20 o 30 por ciento y entonces la cooperativa va a pura pérdida. Es sobre la base fija, de un valor efectivo, que no puede ser un valor que cambie todos los días.

**Señor Cornú** — ¿Y cuál es ese valor? Es el valor nominal, pues el valor efectivo depende del mercado de cotizaciones.

Supongo que sea el valor nominal por que no varía.

**Señor Gallinal** — ¿Y el señor Senador por qué va a excluir como garantía, en este caso, los títulos de Deuda Pública?

**Señor Cima** — Yo, si quiere, los admito.

**Señor Gallinal** — Por eso decía que el artículo es más liberal como está redactado que como se quiere redactar ahora.

**Señor Casaravilla** — El artículo 7.o establece con claridad el pensamiento que se tuvo al formular este proyecto de ley. Las ventas de la cooperativa serán siempre al contado, para asegurar el cobro de las mercaderías que se vendan, o con caución de valores equivalentes al dinero, que también asegura el pago de las mercaderías que se enajenan. Y esas cauciones deberán hacerse siempre al tipo de un

diez por ciento inferior a su valor efectivo. ¿Cuál es el valor efectivo, por ejemplo, de una acción del Banco Popular? El que al plaza establece; y para asegurar más el pago de la compra de la mercadería a ese valor de plaza se le baja un diez por ciento. Ahora, es cierto que para establecer en plaza el valor de una acción o de cualquier valor que se dé en caución, debe atenerse a lo que en la Bolsa resulte; y si no es cotizable en la Bolsa el Directorio se encargará de averiguar el valor real.

Lo que se quiere es facilitar la operación o al contado o en forma tal que siempre la caja de la sociedad reciba en dinero lo que da en mercaderías.

**Señor Cima** — Yo no voy a discutir porque es un asunto muy largo y difícil de resolver si vamos a entrar a considerar los valores de títulos.

Este artículo fué redactado en la Cámara a pedido del señor Caviglia, quien hizo notar que las ventas al contado en nuestro país no eran posibles a los pobres obreros, no se trataba ya de los que pudieron tener valores de Bolsa, sino de los obreros que fueran a pagar al contado, de obreros que cobran por quincena o por mes; de modo que a éstos se les admitiría las acciones como garantía; pero, dejando de lado esto, voy a leer unos párrafos relativos a cooperativas que existen en nuestro país y en el Brasil. Lo que voy a leer fué establecido por el señor Caviglia en la Cámara, y de allí lo tomé yo.

Cooperativa Brasilera. — Santa María de Río Grande, que es una cooperativa importantísima, de créditos a los compradores. Dice así: (Lee): "No podrán pasar de los fondos que tuviera en la sociedad", que son los únicos créditos que da la cooperativa brasilera.

La de Fray Bentos, la mejor de nuestro país, que lleva más de treinta años de existencia y que ha dado muy buenos resultados, esa cooperativa tiene en su artículo 19 lo siguiente: "Los accionistas abonarán mensualmente su cuenta de gastos y no podrán obtener al fiado mercaderías de más valor que las dos terceras partes del importe de sus acciones".

Por eso yo entendía que aquí también se hablaba de las aciones de la cooperativa.

**Señor Casaravilla** — El artículo es diferente porque contempla poco la situación de nuestro país.

**Señor Jude** — Creo que el criterio de la Cámara de Diputados era realmente extensivo, de acuerdo con lo que resulta de la propia letra de su artículo.

**Señor Amargós** — Yo creo que es muy difícil fijar el valor efectivo de las acciones. Las acciones pueden tener dos valores: uno, el nominal, es decir, los cien pesos; el otro, el valor a que se pudiera cotizar en plaza. Como estas acciones no pueden de ninguna manera cotizarse en plaza, porque no pueden ir a la Bolsa por esta misma ley, hay necesidad de aceptar en caución esas acciones y fijarles un valor. Yo creo que se podría facultar al Directorio para que él le dé el valor que realmente debe admitirse como caución. Otra solución es muy difícil, porque esas acciones, desde el momento que no se cotizan en plaza, no tiene realmente un valor ó una base para el Directorio, aceptarlas como cotización...

**Señor Gallinal** — Sería una excepción única la que propone el señor Senador Jamás se acepta eso.

**Señor Amargós** — ... O bien se deja el 10 por ciento del valor nominal de la acción, o bien se pone este agregado: "inferior al 10 por ciento de su valor efectivo", facultando al Directorio para que las acepte en caución con arreglo al valor que crea que deben tener las acciones.

Me baso en esto, señor Presidente: la cooperativa puede ir mal, puesto que aquí mismo se habla de su liquidación; y en caso de ir mal, ¿cuál es el valor que se puede fijar a esas acciones?

**Señor Consejero Terra** — Lo dice el artículo: el valor equivalente a dinero.

**Señor Cima** — Desde el momento que las acciones son en número ilimitado no tienen el valor de las acciones de las sociedades anónimas. Las acciones tienen valor cuando se limita su número. Si no se pueden limitar, sucedería lo que con el marco alemán.

**Señor Amargós** — El valor nominal es siempre el de cien pesos; por eso con ese descuento del diez por ciento está perfectamente bien.

**Señor Consejero Terra** — Creo, señor Presidente, que el artículo está bien, porque comprende todos los casos... — (Apoyados).

... no solamente las acciones, sino otros títulos... — (Apoyados).

... pero títulos, lo dice expresamente, que equivalgan al dinero, como lo hacía notar el señor Senador Casaravilla; el Directorio no va a aceptar títulos que no tengan fijeza de valor, y asimismo lo obliga la ley a disminuir un diez por ciento, no de su valor cotizable, sino de su valor efectivo. Quien va a decir cuál es el valor efectivo es el propio Directorio.

De manera que el artículo está bien; es amplio y ofrece plena garantía de buena administración, y creo que el Senado debe votarlo.

**Señor Tabárez** — Hago moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción de orden formulada por el señor Senador por Canelones.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a leer el artículo de la Comisión. (Se lee):

"Artículo 8.° Las ventas de la cooperativa serán siempre al contado o en cauciones de valores equivalentes a dinero y esas cauciones deberán hacerse siempre a un tipo inferior en diez por ciento de su valor efectivo."

Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 9.° La cooperativa de la República podrá suministrar mercaderías a otras cooperativas establecidas o a establecerse, estimulando su funcionamiento, principalmente en los Departamentos del interior y litoral."

En discusión.

**Señor Jude** — Pido la palabra.

Es para una aclaración brevísima de la Comisión informante: ¿la cooperativa de la Repúbólica puede dar, sin ser al contado, esa mercadería?, porque como en el artículo 7.° anterior se estableció, precisamente, que debían hacerse las ventas en determinadas condiciones, yo quiero saber si este artículo importa una derogación del principio considerado en el artículo 7.°.

**Señor Cima** — Está regido por el artículo 7.°.

**Señor Consejero Terra** — Está regido por el artículo 7.°.

**Señor Jude** — Entonces, casi está de más.

**Señor Cima** — Este proyecto, señor Presidente, no es una ley sólo de cooperativa, ni es tampoco la ley general que debe regir las cooperativas como ley orgánica. Este proyecto es la creación de una cooperativa; una legislación especial para ella, con algunos agregados como el que tratamos en estos momentos, para mí de función más importante.

Esta cooperativa, señor Presidente, funcionará por imperio de la ley, como la directora, la que enseñará al país a hacer otras cooperativas, y tendrá, también, autoridad suficiente para ceder créditos a las que se establezcan más adelante, para establecer en nuestro país el verdadera estado cooperativo. Y ese es el objeto de este artículo.

Sin embargo está regido por el artículo 7.°, en esta parte, y es justo que sea así, porque si fuera a dar la mercadería sin una garantía, como se establece por el artículo 7.°, posiblemente la cooperativa seguiría por muy mal camino.

**Señor Buero** — Yo entiendo, señor Presidente, que este artículo 8.° es sobradamente vago. En primer lugar, comienza el texto a que me refiero, llamándole "Cooperativa de la República" al instituto, lo que es una denominación a todas luces inapropiada.

**Señor Gallinal** — Sobre todo que ya está estabelcido en el artículo 1.° el nombre que debe llevar, que es el de "Instituto Cooperativo Nacional".

**Señor Buero** — Es natural. El artículo 1.°, con el nombre del "Instituto Cooperativo Nacional", que es el nombre que debe guardar en todo el texto de la ley.

En segundo lugar, ocurre preguntar a título de aclaración, si estas cooperativas a quienes se les va a suministrar mercaderías, son cooperativas establecidas por particulares o tienen dependencia jerárquica o son sucursales del "Instituto Cooperativo de la República".

Por último, es evidente, a mi juicio, aunque conviene que la Comisión informante lo exprese de una manera terminante, que el artículo 7.° es categórico en que a nadie puede vender mercadería sino al contado, aun mismo a las cooperativas que se fundarán ulteriormente.

Si no estoy mal informado, el propósito perseguido consiste en que el "Instituto Cooperativa Nacional de la República" estimule, propenda en toda forma a la creación, a la divulgación de los institutos cooperativos en el país, estimulándolos en todas las formas compatibles con el instituto mismo. Por lo mismo entiendo que conviene dejar bien establecidó que las cooperativas que se van a fundar, no pueden guardar con la cooperativa central sino la relación de sociedad independiente, comprando o realizando las transacciones con arreglo estricto a las prescripciones de la ley.

Otra cosa muy distinta es el rol de educador moral, y de propagandista que la ley confiere, a mi entender, al Instituto Cooperativo.

**Señor Cima** — Bien; voy a aclarar la primera parte.

El artículo 12, dice en su inciso J: "Fomentar la formación de cooperativas de producción y de consumo entre particulares.

Para este objeto, deberá destinar la mitad del fondo de reserva, pudiendo también afectar a la misma obra, hasta el cincuenta por ciento de la contribución del Estado a que se refieren los incisos B y C, del artículo 9.°".

**Señor Buero** — Pero conviene dejarlo establecido...

**Señor Cima** — Está claro.

**Señor Buero** — ... porque si dispone de dinero para fomentar, algún espíritu zahorí, podría suponer que va a fomentar el crédito regalando mercaderías, y es útil precisar qué es lo que va a hacer a ese respecto; si dispondrá de sumas para instalar sucursales o si venderá a esas cooperativas como vendería a cualquier consumidor. Y eso es *procedente* que en la Comisión, lo precisé de una manera terminante y clara.

**Señor Consejero Terra** — Este Institu-

to, a poco que funcione, tendrá que ser un gran comprador en el comercio, y como gran comprador al por mayor, tendrá que obtener, en condiciones especiales, los artículos. De manera que podría adquirir partidas de azúcar a bajo precio y otros artículos...

Señor Buero — Al precio corriente en plaza.

Señor Consejero Terra — No; venderá a los precios corrientes, pero como comprador los adquirirá a precios de fábrica. Puede suceder que la cooperativa instalada en algún Departamento, en Canelones, por ejemplo, necesite en un momento dado una partida de azúcar, y justo es que cumpliendo su misión de fomentadora y divulgadora del cooperativismo el Instituto, le ceda parte de su mercadería al precio de costo.

Esa es la explicación de este artículo que tiene un defecto de redacción que el señor Senador, con mucho acierto, hacía notar en cuanto a que debía determinarse el nombre del Instituto que es Instituto Cooperativo de la República; pero la explicación de su razón de ser es esa que acabo de expresar.

Señor Buero — Me felicito, señor Presidente, de que el señor Consejero Terra con su habitual lucidez, haya puesto de manifiesto cuál es el espíritu de la ley que estamos discutiendo: y doblemente me congratulo porque entiendo que además de esta misión positiva y física que el señor Consejero Terra acaba de definir concrétamente, el Instituto Cooperativo de la República tiene el alto cometido de la propaganda, de la enseñanza, de la educación y de la formación del medio cooperativo que el señor Consejero coincidirá conmigo (como mis colegas en general), son condiciones esenciales para el éxito de esta iniciativa de la cual tanto bien esperamos todos.

Nada podríamos hacer si el Instituto Cooperativo no asumiese por encima de su función económica, una función educadora y social, la formación y educación del ambiente, para que la Institución Cooperativa llegue a ser algo así como un fruto espóntaneo del ambiente, como lo es en las naciones anglo-sajonas.

A mi juicio cualquiera que sea la entidad económico-financiera que se dé al Instituto, cualquiera sea la capacidad de las personas llamadas a dirigir sus primeros destinos, habrá fallado por su base la generosísima iniciativa del Consejero Terra y de sus colaboradores, si el Instituto no destina sus primeros años a la educación nacional, del punto de vista cooperativo.

Hablo así, señor Presidente, no por un infundado y antojadizo pesimismo sino por la comparación y el estudio sereno de las estadísticas mundiales respecto de los institutos cooperativos.

Ellas demuestran con una elocuencia irrefragable, que las naciones de donde proviene la raza de que formamos parte, tienen una dificultad casi orgánica para asimilarse la esencia de las tendencias morales sobre que reposa el cooperativismo.

Así, por ejemplo, mientras Inglaterra, Holanda, Alemania y la Península escandinávica ofrecen en su población el 131 por mil de los habitantes integrando sociedades cooperativas, España, Bélgica, Italia, Francia y Portugal, que son las naciones madres de nuestra democracia, sólo ofrecen la cifra de 65 por mil de la población integrando las sociedades cooperativas.

Que este es un asunto de raza, se prueba acabadamente con el ejemplo elocuente de la Gran Bretaña. Mientras, por ejemplo, en Inglaterra el 70 o|o de la población total de Gran Bretaña y Escocia forman parte de sociedades cooperativas, en Irlanda,—país cuya tendencia se asemeja mucho, espiritualmente, a la de los pueblos latinos, puesto que se trata de un pueblo celta,—la cifra baja al 4 o|oo de la población.

Pasando al país cuyas instituciones conocemos todos con algún detalle, — me refiero a Francia, — se observa el fenómeno casi con análogos caracteres. Mientras en el Norte de Francia la población industrial concentrada en las urbes populosas permite la formación rápida y estable de cooperativas, en el mediodía, asoleado y agrícola, la cooperativa fracasa, excepto en lo que se refiere a algunas instituciones de producción que son más un sindicato de defensa que una cooperativa propiamente dicha, encuadrada dentro de los fines de este proyecto de ley.

Por consiguiente, si se examina la situación del Brasil, donde sólo en Río Grande del Sur, poblado en la parte Norte por elementos de origen germánico, que tienen en su innata psicología la disposición necesaria para el cooperativismo,—me refiero a la corrección, a la fidelidad de las compras, a la disciplina y culto a la organización metódica,—si se pasa luego a la Argentina donde la cooperativa empieza a resurgir en aquellas colonias de origen también anglo-germánico, surge de una manera clara e imperiosa la necesidad de que el instituto que estamos creando ahora, cumpla en los hechos aquel adagio latino "¿quid leges sine meribus?", (¿qué son las leyes sin las costumbres?), es decir, que las leyes sábias deben ser acompañadas, al mismo tiempo, de la creación legal por una vastísima propaganda, prevista por el señor Consejero Terra, con todo acierto, cuando destina en su último artículo del proyecto una suma que puede parecer fuerte para gastos de propaganda. Tal publicidad y tal enseñanza no serán tan fácil que puedan hacerse con unos cuantos artículos de periódico, sino que tendrán que comenzar en las escuelas primarias, comprendida y estimulada por los maestros, para terminar en las más altas cátedras del Parlamento y de la tribuna política.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Gallinal — ¿No sería conveniente agregar: "de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior"?

Señor Consejero Terra — Se puede agregar, porque es claro que no va a vender a precio más bajo, salvo el caso excepcional de liquidaciones.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 9.° El Instituto Cooperativo de la República podrá suministrar mercaderías a otras cooperativas establecidas o a establecerse, estimulando su funcionamiento, principalmente en los Departamentos del interior y litoral."

Señor Gallinal — Hay que agregar: "dentro de las prescripciones del artículo anterior".

Señor Jude — Pido la palabra.

Convendría, señor Presidente, recogiendo la observación, la explicación que hiciera el señor Consejero Terra, que se determinase que esta cooperativa puede suministrar mercaderías a precio de costo.

De manera, que de ahí ya se resuelve de que se aplique el artículo 7.° en cuanto es necesario percibir el importe del costo de las mercaderías y, también, se tiene en vista el propósito que perseguía el señor Consejero Terra, en cuanto a que no se lucre con esta operación, sino que simplemente se coadyuve a los fines superiores que han de realizar las otras cooperativas.

De manera que yo propondría lo siguiente: "El Instituto Cooperativo de la República podrá suministrar a precio de costo mercaderías a otras cooperativas", etcétera.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo, a mi juicio, es bastante más complejo de lo que parece en la precipitación de una discusión como la que estamos sosteniendo.

A mí me asaltan una porción de dudas. Así por ejemplo, en estos momentos, pronuncia una proposición el señor Senador por Rivera, la que no se puede aceptar lisa y llanamente. Habla de que se fije que las cooperativas que contratarán, de acuerdo con este artículo, recibirán las mercaderías a precio de costo. Sin embargo, a la verdadera cooperativa, a la cooperativa madre, le imponemos que adquiriéndolos a determinado precio, mantenga los precios de plaza para la reventa. Se podrá dar el caso de que la mercadería en Canelones se pueda ofrecer más barata que la mercadería en el Instituto Nacional.

Señor Gallinal — Está en error el señor Senador.

Señor Cornú — Simultáneamente será preciso establecer restricciones para evitar la concurrencia de las mismas casas servidas por la cooperativa.

Señor Jude — Yo le voy a dar la clave de cómo no es necesario agregar ninguna disposición para que se deje completamente a salvo lo bueno que se tiene en vista al crearse este instituto.

Se dice aquí, no preceptivamente, sino que se autoriza al Instituto Cooperativo de la República para que ssuministre mercaderías a otras cooperativas, y yo agrego: a precio de costo.

Pero ¿acaso es posible que se produzca la situación que prevé el señor Senador? Se producirá, sí, si el Directorio de este Instituto Cooperativo no sabe cumplir con su deber, porque sino, lo lógico sería, que cuando se dé la mercadería en esas condiciones, se establezca como condición "sine qua non" que ha de venderse la mercadería al precio corriente de plaza.

De manera que no hay ningún temor.

Señor Cima — Las cooperativas se rigen por leyes generales que nosotros no tenemos, pero mientras tanto será el Consejo Nacional de Administración quien autorizará su funcionamiento, por un artículo de esta misma ley.

Ahora bien; esas reglas generales no permiten la instalación de ninguna cooperativa en otra parte, si no se adaptan a las mencionadas reglas generales de la cooperativa, es decir, a vender al precio corriente como lo establecemos por esta ley. Es decir, que si viniera otra cooperativa con deseo de instalarse y vender a precios distintos, no podría; tendría que vender al precio corriente y en la misma forma que está establecido en esta ley. No se va a dar a otra cooperativa, ventajas que ésta no tiene.

Señor Cornú — En ese caso es indudable que la cooperativa auxiliada puede encontrar graves dificultades. Dejará de llenar su objeto cooperativista, porque si tiene que vender al precio corriente y no ofrece ninguna ventaja a los accionistas no podrá competir con el comercio en general.

Señor Jude — Estamos haciendo el testamento de las cooperativas...

Señor Cornú — Creo que esta disposición, que está aquí enclavada, casi en una posición exótica, debía completar el concepto del inciso J) que acaba de leerse, correspondiente al artículo 1.o del proyecto de ley que dice: "Fomentar la formación de cooperativas de producción y de consumo entre particulares, pudiendo disponer para ese objeto hasta la suma de $ 100.000, agregándole y acordarles las provisiones de mercaderías en las condiciones que crea más oportunas". El traslado así, de la dispo-

*(Continuará).*

SE ADMITEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Lunes 5 de Abril de 1926 Núm. 5966

**TARIFA DE AVISOS**

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 24 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 3 días | $ | 0.40 |
| Por 5 días | " | 0.30 |
| Por 10 días | " | 0.16 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " | 0.10 |
| Por 15 días | " | 0.15 |
| Por 20 días | " | 0.10 |
| Por 30 días | " | 0.08 |
| Por 60 días | " | 0.07 |
| Por 90 días | " | 0.06 |

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 3.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.25

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.60
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

f) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

# OFICIALES

**INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA**

LICITACION PUBLICA N.o 104. — ASUNTO N.o 8953|340

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes forrajes a proveerse a las unidades del Ejército durante el mes de Mayo.

Las cantidades a proveerse son: 192.000 kilos de alfalfa, 94.000 kilos de maíz, 47.000 kilos de avena, 79.000 kilos de paja.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 5 de Abril, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Mz.22-6763-v.ab.8.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 119|613

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

22.935 metros de brin yerba mate de 1 metro 40 de ancho, según muestra, 56.000 botones escudo empabonados de 20 m|m, 32.000 botones de 15 m|m., 4.350 metros de cretona, 3.200 metros de liencillo, 16.000 broches para cuellos, 8.000 metros de cinta de hilera, 1.200 metros de entretela ordinaria, 7.000 botones carozo, negros, grandes, 23 metros de paño verde, 15 metros de paño rojo, 7 metros de paño amarillo y 20 metros pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y en el sellado correspondiente, debidamente lacrados, se recibirán el día 22 de Mayo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, que efectuará el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.22-6762-v.ab.8.

**OFICINA NACIONAL ELECTORAL**
TRABAJOS DE IMPRENTA
**Licitación para composición del padrón**

Llámase a licitación para la composición del Padrón Electoral, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467, 2.o piso, de donde podrá retirarse todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de propuestas se hará el día 7 de Abril, a las 17 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario. Mz.24-6824-v.ab.7.

**Licitación para la confección de volanderas**

Llámase a licitación para la confección de volanderas, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467 (2.o piso), de donde podrá retirarse todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Abril, a las 16 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Mz.24-6825-v.ab.6.

**Llamado a licitación para la confección de muebles**

Llámase a licitación para la confección de muebles de madera, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral sita en el Palacio Braceras, Ituzaingó 1467 (2.o piso), de donde podrán retirarse todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 6 de Abril, a las 17 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

My.24-6826-v.ab.6.

**RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU**
CITACION

Por disposición del señor Receptor de Aduana don Gabriel Paseyro, se cita, llama y emplaza a don Ignacio Siracceta, para que comparezca ante esta Receptoría dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, a estar a derecho en el sumario que por detención de un fardo de tabaco y dos barriles de alcohol iniciaron los Inspectores de Impuestos señores Alejandro Stirling y Juan Montiel, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Marzo 3 de 1926. — Antonio Blanco, Secretario.

Mz.6-6375-v.ab.12.

**COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**
**Reconstrucción del Dique Nacional**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reconstrucción del Dique Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, metraje de la obra y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría (Cerrito 532), todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, que deberán presentarse en pliegos cerrados, se abrirán el día 31 de Mayo próximo, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría. Mz.20-6722-v.ab.30.

**CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE**
**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión de carne para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día lunes 5 de Abril a las 16 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 22 de 1926.

Ab.24-6835-v.ab.5.

**Segundo llamado a licitación**

Llámase a licitación pública para la provisión de verdura para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Abril, a las 17 horas, se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. Mz.24-6836-v.ab.5.

**ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de los motores a combustión interna, principal y auxiliares, para el remolcador a construirse en el astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas, deberán ser presentadas el 5 de Agosto próximo a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Mz.6-6363-v.ab.6.

**ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, a contar del 8 del corriente, para 1.300 metros lineales aproximadamente, de sendas de hormigón de 2m.50 de ancho, a construirse en el Puerto de Montevideo.

En la Secretaría General de la Institución (calle Juan Carlos Gómez y 25 de Agosto), todos los días hábiles de 7.30 a las 12 horas, hasta el 15 del mes en curso y de 13 a 18 horas después de esa fecha, podrán los interesados retirar los pliegos de condiciones y planos que regirán en esta licitación.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y sellados, se recibirán hasta las 10 horas del día 8 de Mayo de 1926, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.8-6421-v.ab.15.

**FACULTAD DE AGRONOMIA**
LLAMADO A CONCURSO

**Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía de fecha 2 de Marzo de 1926, se llama, por primera vez, a concurso para la provisión de la Ayudantía de Agricultura. Las bases del concurso que se realizará el 10 de Abril próximo se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría donde serán admitidas las inscripciones hasta el 8 del mismo mes. — La Secretaría.**

**Mz.11-6500-v.abl.8.**

**COLONIA EDUCACIONAL DE VARONES**

Llámase a licitación, por segunda vez, para la proveeduría de pan a la Colonia Educacional de Varones, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del establecimiento.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado correspondiente en la Dirección de la Colonia hasta el día 7 de Abril próximo en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a la hora 15. — Suárez, Marzo 19 de 1926. — La Dirección. Mz.22-6771-v.ab.5.

**FACULTAD DE AGRONOMIA**
LLAMADO A CONCURSO

**Por resolución del Honorable Consejo Directivo de esta Facultad de fecha 23 de Marzo de 1926, se llama, por primera vez, a concurso para la provisión del cargo de Jefe del Campo Experimental de la Escuela de Práctica de Paysandú.**

**Las bases del concurso que se realizará el 28 de Abril próximo, se encuentran a**

disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones hasta el 25 del mismo mes. — La Secretaría. Mz.26-6895-v.ab.20.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

Emilio Izzi, uruguayo, músico, domiciliado en San Juan Bautista, Estación Cazón, Departamento de Canelones, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Compasión", de la que manifiesta ser autor (tango para piano).

Al efecto deposita dos ejemplares manuscritos de la mencionada composición musical. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Arturo Scarone. Mz.25-6847-v.mz.27.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA**

**ACTA N.o 14555**

Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Con esta fecha, Leandro Ybargoyen Arbiza, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a (menos polvos secos solubles de alcalí para limpiar metales), 13.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6693-v.ab.12.

**ACTA N.o 14559**

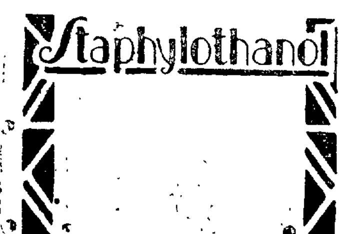
Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEKAL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a, 13.a, 14.a y 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6713-v.ab.12.

**ACTA N.o 14539**

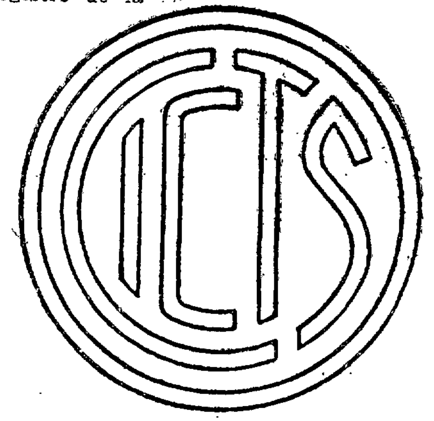
Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6715-v.ab.12.

**ACTA N.o 14546**

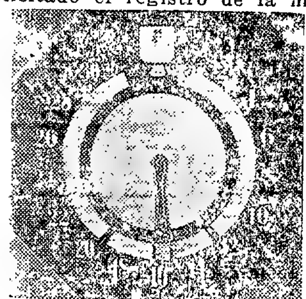
Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la ma...




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6563-v.ab.6.

**ACTA N.o [illegible]**

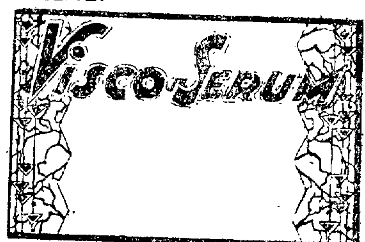
Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 72.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6694-v.ab.12.

**ACTA N.o 14537**

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6685-v.ab.12.

**ACTA N.o 14550**

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Monticello Drug Co., de Jacksonville, Florida (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artícuos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6610-v.mz.7.

**ACTA N.º 14538**

Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roch, Capdeville y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6812-v.ab.16.

**ACTA N.o 14568**

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P. B. T.

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 5 y 9, clases 8.a, 20.a, 22.a, 27.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6748-v.ab.13.

**ACTA N.o 14571**

Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LOBONITE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44 a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.22-6760-v.ab.10.

**ACTA N.o [illegible]**

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Cristóbal Oreggia, apoderado de Oreggia y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-6676-v.ab.10.

**ACTA N.o 14548**

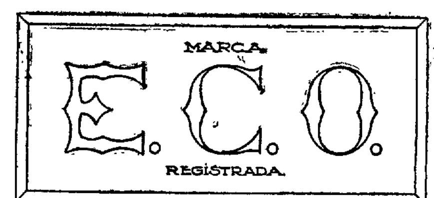
Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6565-v.ab.6.

**ACTA N.o 14553**

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Bancalari y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 19.a, 21.a a 24.a, 26.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6652-v.ab.9.

**ACTA N.o 14552**

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de B. Worth y Sons, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 16.a a 22.a, 24.a a 25.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a 39.a, 42.a, 75.a, 78.a y 80.a (metales en bruto y parcialmente trabajados, utilizados en la fabricación, maquinarias y piezas de las mismas, incluyendo cuchillos de máquinas, herramientas de máquinas y artículos metálicos similares, cuchillería y herramientas de filo, incluyendo tijeras y navajas de afeitar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.15-6609-v.ab.7.

**ACTA N.o 14561**

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Société Chimique Des Usines Du Rhoene, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"ACETYLARSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-6888-v.ab.20.

ACTA N.o 14567

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P. B.T.

para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 6 y 9, clases 16.a a 19.a, 22.a, 23.a, 38.a, 52.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6747-v.ab.13.

ACTA N.o 14565

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 2 a 6 y 9, clases 10.a, 11.a, 14.a, 22.a, 23.a, 29.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 43.a, 49.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6745-v.ab.13.

ACTA N.o 14566

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

P.B.T.

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a a 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6746-v.ab.13.

ACTA N.o 14541

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"BELLE CITY"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 24.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6567-v.ab.6.

ACTA N.o 14569

Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arnoldo Pedemonte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.22-6766-v.ab.13.

ACTA N.o 14564

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Werner y Metz Aktiengesellschaft, de Mainz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 43.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Mz.22-6751-v.ab.14.

ACTA N.o 14576

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Corradi, apoderado de André Paris, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"OXYDOTHYRINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6849-v.ab.17.

ACTA N.o 14577

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor André Citroen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

CITROEN

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles y todas las piezas sueltas, anexas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6845-v.ab.17.

ACTA N.o 14578

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor André Citroen, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles y todas las piezas sueltas, anexas y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6846-v.ab.17.

ACTA N.o 14518

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:

STELLA



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (toda clase de artículos de bonetería de su fabricación y de su invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6524-v.ab.5.

ACTA N.o 14545

Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Con esta fecha, Luis A. Chabaneau y Cristóbal Amundarain, apoderados de Enrique Puete, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 5, 7, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 9.a, 10.a, 11.a, 14.a, 15.a, 37.a, 58.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Mz.12-6523-v.ab.5.

ACTA No 14543

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CIBALGINA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6528-v.ab.5.

ACTA N.o 14575

Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Corradi, apoderado de André Paris, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LACTOLAXINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6848-v.ab.17.

ACTA N.o 14519

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (artículos de bonetería de su fabricación e invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6526-v.ab.5.

ACTA N.o 14556

Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Antonio Conti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TICON"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 11.a, 13.a, 14.a, 16.a, 32.a, 58.a, 69.a, 75.a, 78.a y 79.a Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.18-6667-v.ab.10.

ACTA N.o 14520

Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jules Desurmont et Fils, de Tourcoing (Francia), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 52.a y 80.a (artículos de bonetería de su fabricación e invención). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6526-v.ab.5.

ACTA N.o 14542

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CORAMINA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6527-v.ab.5.

ACTA N.o 14547

Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Pablo Matteucci, apoderado de la Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6564-v.ab.6.

ACTA N.o 14563

Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Werner y Mertz Aktiengesellschaft, de Mainz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Erdal

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 7 y 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 7.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 32.a, 33.a, 37.a, 39.a, 43.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6716-v.ab.12.

**ACTA N.o 14549**
Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jaime Cuixart, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

# BOMBA BLOCH

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 18.a., 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 35.a y 80.a (bombas de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.13-6584-v.ab.6.

**ACTA N.o 14558**
Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6712-v.ab.12.

**ACTA N.o 14540**
Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Textile Products Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a (tela encerada y hule). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6566-v.ab.6.

**ACTA N.o 14584**
Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Con esta fecha, los señores Linn y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 65.a, 67.a, 68.a, 69.a y 71.a a 80.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6880-v.ab.20.

**ACTA N.o 14580**
Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Warne y Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 10.a, 59.a, 78.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6884-v.ab.22.

**ACTA N.o 14570**
Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Gette Hermanos y Pinto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CASA DE LAS MEDIAS"
para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.23-6749-v.ab.16.

**ACTA N.o 14562**
Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de José López Carrizosa y Garvey, Marqués del Mérito, de Jerez (España), ha solicitado el registro de la marca:



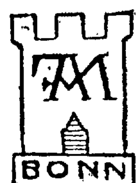

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6887-v.ab.20.

**ACTA N.o 14560**
Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Deutsche Gold-Und Silber-Scheideanstalt Vormals Roessler, de Frankfurt|Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

# Hora

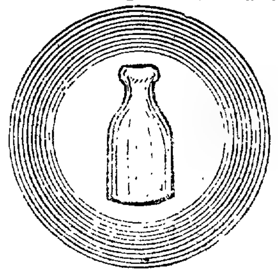
para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 13.a, 22.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6889-v.ab.20.

**ACTA N.o 14582**
Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Con esta fecha, Carlos Sturzenegger, apoderado de Franz Ant. Mehlem, de Bonn. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Mz.26-6890-v.ab.20.

**ACTA N.o 14585**
Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Santo Castiglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LA VIRGINIA"
para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a (productos de lechería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6896-v.ab.20.

**ACTA N.o 14583**
Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CACHOEIRA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6898-v.ab.20.

**ACTA N.o 14581**
Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Santiago Guido, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MID - FORT"
para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6885-v.ab.20.

**ACTA N.o 14557**
**Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Con fecha, apoderados del señor Francisco Gil Fernández, de Sevilla, España, han solicitado el registro de la marca**

**"ESPIROGIL"**
**para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.**
**Mz.17-6653-v.ab.9.**

**ACTA N.o 14574**
Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Gourock Ropework Co. Ltd., de Glasgow (Inglaterra), ha solicitado la renovación del registro de la marca:
"BIRKMYRE'S"
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6810-v.ab.16.

**ACTA N.o 14573**
**Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca**
**"FULGOR"**
**para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.**
**Mz.26-6904-v.ab.20.**

**ACTA N.o 14590**
**Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca**



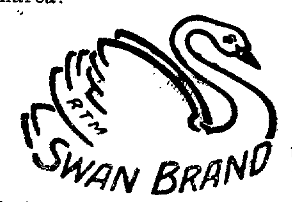

**para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (cacao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.**
**Mz.26-6903-v.ab.20.**

**ACTA N.o 14589**
Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Erick Reber, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.27-6916-v.ab.21.

**ACTA N.o 14592**
Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Ryff y Co., A. G. Strickwarenfabrik, de Berna (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:



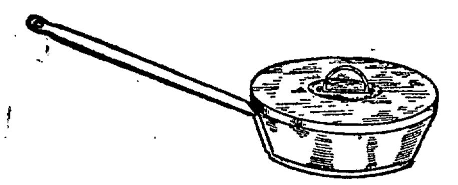

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a (artículos de tejido de punto de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.27-6917-v.ab.21.

**ACTA N.o 14588**
Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Wander, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"OVALTINE"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a (productos alimenticios, no incluyendo alimentos para aves de corral y ninguna mercadería de naturaleza similar a alimentos para aves de corral) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.27-6915-v.ab.21.

ACTA N.o 14591

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Borella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-6918-v.ab.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2153

Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Andrés Miramontes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor horario sistema "Miramontes"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.24-6823-v.ab.23.

ACTA N.o 2156

Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Con esta fecha el señor David Grundland, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.19-6486-v.ab.17.

ACTA N.o 2155

Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo Narancio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema geométrico-contable de escrituración de cuentas personales para cajas de jubilaciones, compañías de Seguros e instituciones análogas a que pudiera ser adaptado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.15-6539-v.ab.13.

ACTA N.o 2154

Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Compuesto destinado a evitar o prevenir los efectos de las pinchaduras en los neumáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.13-6576-v.ab.12.

ACTA N.o 2150

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Nogara y Salvadores de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para (Mejoras en calzados de cuero, grampados, cosidos y con vira", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.10 6489-v.abl.8.

ACTA N.o 2151

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Wesley Nauce, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a curtir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.8-6417-v.ab.6.

ACTA N.o 2152

Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Wesley Nauce, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en condensadores al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.8-6418-v.ab.6.

ACTA N.o 2149

Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Christian Robert Louis Bierling, de Dresden, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para obtener cola o gelatina a partir de substancias animales por ejemplo, pellejos o similares". Adicional a la solicitud presentada con el acta número 2055, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.8-6392-v.ab.6.

# MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con macadam asfáltico de las calles Corumbé entre Industria y Corrales y Pablo Pérez entre Industrias y Corrales, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Mz.22-6769-v.ab.8.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José A. Liard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.13-6568-v.jn.21.

**Don Víctor Masanés, propietario del solar número 876 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.**

**Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 18 de 1926 —La Dirección. Feb.20-5993-v.my.21.**

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aspeche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Toubouse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berra, Alberto García, María Aisatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — La Dirección. Feb.17-5909-v.my.17.

**Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moraña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1282, del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona Pérez de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección. En.29-5470-v.ab.30.**

**Habiendo solicitado permiso don Carlos Fossati, para extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Angel Carachuelo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — La Dirección. Dic.29-4898-v.ab.5-1926.**

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

Traslado de senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural, se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado don Victoriano Echevarría solicitando el correspondiente permiso para construir una línea de alambrado en campo de su propiedad, sito en el Penitente, primera sección policial de este Departamento, cuyo croquis se establece en el escrito original presentado.

El interesado hace constar asimismo que la senda de paso que figura en el expresado croquis será trasladada de donde está al lugar en que será construída la nueva línea hasta empalmar al camino a Aiguá.— Minas, Marzo 3 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Mz.17-6657-v.ab.22.

CONCEJO AUXILIAR DE JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ

Cierre de una senda de paso

**De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Sarries, se ha presentado a este Auxiliar solicitando permiso para cerrar una senda de paso que atraviesa el campo de la sucesión Fernández Peinado, sito en la 12.a sección del Departamento de Minas y que llega hasta campos del doctor Rosselló Gómez. Se previene a los interesados que tienen treinta días para hacer las oposiciones a que hubiere lugar. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 3 de 1926. — José Boasso, Secretario. Mz.6 6354-v.abl.12.**

# ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

**1.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PIÑEYRUA (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 30 de Setiembre de 1895, domiciliado en la calle Solís número 1541, y doña LAURA MARGARITA DENBY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1424.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2449-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDOMIRO ALDIR ABION, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña PILAR MUÑIZ SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2451-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE VICTOR GUIÑAZU, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la Plaza Independencia número 719, y doña ESTHER MATILDE PARODY, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Nicolás de los Arroyos, domiciliada en la Plaza Independencia número 719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2450-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DA SILVA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1037, y doña CELIA FANY GAIBISSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1037.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2924-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MILAZZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Andes número 1398, y doña JUANITA MOLINARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1398.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2323-v.mz.31.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOAQUIN BLAS CARVALHO ARANA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1537, y doña MARIKA LEJOUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1531.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2901-v.mz.29.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NUÑEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARIA KERBIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Reconquista número 426.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2983-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 226, y doña ANGELA FABIERE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 226.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2894-v.mz.29.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO LAVIANO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valles número 754, y doña MATILDE FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Reconquista número 470.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas.** Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2985-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMOND BLANCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle San José número 830, y doña MARIA SOHLBACH, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Río Negro número 1164.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas.** Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2986-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio por poder don MANUEL BALLESTEROS, de 68 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña DOLORES SUAREZ FERNANDEZ, de 56 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Soriano número 882.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas.** Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2900-v.mz.29.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ORESTES BAITX, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA LOMBARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 2925-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PATRONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1274, y doña ANA YOLANDA ABBO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2922-v.mz.30.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SALVADOR DE AGOSTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1551, y doña FANNY ADELA MUNTINGLIO, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1551.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2926-v.mz.31.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1740, y doña EMILIA GERVASIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2962-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PRIMO MAGGLIO MARTINOYA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1612, y doña MARIA CELIA SANTOMAURO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2961-v.ab.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MAROTTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Mercedes número 1511, y doña ROSA ADRAN, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1130.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2928-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SEVERO VIERA OSORIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña ANTONIA JUSTINA PEREYRA TORT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Vázquez número 1183.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2927-v.mz.31.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tabaquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1826, y doña JULIA MORENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2230.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Mendoza. 2445-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1926, y doña MARIA ELENA REVETRIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1959.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2919-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO AMERICO DANERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciu-

dad, domiciliado en la calle Arequita número 2213, y doña MARIA ESTHER BERMUDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2918-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VILCHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Gianelli número 1465, y doña MATEA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gianelli número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2917-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Lima número 1431, y doña VICENTA MESSANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2916-v.mz 30.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SAPONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña JULIA DUJO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2915-v.mz.30.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VELASCO Y GUERRERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión topógrafo dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Itú sin número, y doña GUADALUPE ALEJANDRINA ALVIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Itú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2454-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RICARDO CANDALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Smidel sin número, y doña MARIA MERCEDES GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 24 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2453-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 15.5. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REGALADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caldas sin número (Malvín), y doña MARIA ISABEL FIRPO, de 20 años de edad, de estado soltera, d eprofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Taboba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2929-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DONATO BOSSIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña DOLORES ROSAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en el Camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2896-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle María S. de Munar número 119, y doña MARCELINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga número 356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2897-v.mz.29.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ARTES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Adama, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4106, y doña CONSTANCIA BORGGIANI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2979-v.ab.7.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANGINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4060, y doña TOMASA DE LEON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2452-v.ab.5.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LERENA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña NICANORA G. ACOSTA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — R. Boggiano C. 2908-v.mz.29.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAVANETTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 913, y doña CARMEN MARIA GIACOIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días colo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2895-v.mz.29.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SPERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2515, y doña MARIA CELIA HIGINIA LAFARQUE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Propios número 2695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2981-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO ROCHA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Nelson número 18, y doña MARIA E. CISNERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nelson número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2980-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SESANE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 3040, y doña JULIA SUAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Guaviyú número 3040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2982-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO VILLAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 1111, y doña PAZ URUGUAYA FERRIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carabelas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2964-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO ROMANELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andrés de Zúñiga número 55, y doña JULIA CAÑETTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Francisco Romero número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2965-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Pauliler número 1084, y doña MARIA ANA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guadalupe número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2962-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. Pérez número 33, y doña LUCRECIA PEREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle P. Pérez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2936-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 8.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PANARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría, domiciliado en la calle García Zúñiga número 32, y doña JULIA ZANARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle García Zúñiga número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2935-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAURICIO PUCCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 288, y doña HERMINIA PIEDRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2930-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GIL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. Massini número 3234, y doña BLANCA RUIZ ZORRILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Espinillos número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2934-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PAIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Araicuá número 2049, y doña NICASIA DUARTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 3058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2933-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PENINO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle J. Arteaga número 15, y doña RAFAELA SCILINGO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Arteaga número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2932-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO HUGO BADELL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 2926, y doña MARIA ELENA PADILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacioanlidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2931-v.mz.31.

En el Reducto, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE PODADERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Colmenar, domiciliado en la calle Inca número 2352, y doña AGUEDA GUTIERREZ, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la Avenida General Flores número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil. 2898-v.mz.29.

## 13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TOJA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Francia número 116, y doña CARMEN TOJA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2921-v.mz.30.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENELAOS FOKAZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Bogotá número 126, y doña DIANA METLICIE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Bogotá número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli. Oficial del Estado Civil. 2920-v.mz.30.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ESTEBAN MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Hervidero número 2976, y doña FRANCISCA MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2966-v.ab.6.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO HECTOR PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1972, y doña SARA MANSILLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2967-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREYRA PINTOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Fernández Luna número 2272, y doña AIDA ZUNINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fernández Luna número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Brescia. 2968-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSIMO VALENTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Bari, domiciliado en la calle Colonia número 2222, y doña CARMEN GRECO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2939-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARBONELL DEBALI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco N.o 2744, y doña CATALINA MOURIGAN CANALE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, do-

miciliada en la calle 18 de Julio número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2938-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE MOLFINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la calle 8 de Octubre número 2786, y doña ALCIRA ALBA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Gaboto número 1012.

En fé de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2937-v.mz.31.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ELISEO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras (Canelones), domiciliado en la Avenida General San Martín sin número (17.a sección), y doña MARTINA BRAVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Granaderos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2460-v.ab.5.

En el Miguelete, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sotelo número 411, y doña ANITA MARENCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el camino Aveno.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2459-v.ab.5.

En el Miguelete, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ADOLFO VIGNOLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Casavalle, y doña RITA ZUGARRAMURDI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en el camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2899-v.mz.29.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Libertad número 2501, y doña AMANDA ROSALIA GUZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2975-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELIAS MORASSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1934, y doña AMELIA VALLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle J. Paullier número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2970-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cataluña número 29, y doña MARIA LUISA MARTINELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cataluña número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2974-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE MONTANER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Bulevar España número 2240, y doña MARIA ISABEL RAFFO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coloiló número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2973-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO NATALIO ROCCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la Avenida Roudeau número 1542, y doña MARIA TERESA MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Bauzá número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2972-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GANDOLFO SUBURU, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1087, y doña ROSA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 25 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2971-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS D'AGUILAR MORTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 3609, y doña AMANDA MONTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2458-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DONATO MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 17, y doña MARIA CIRILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2457-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BAISON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la Avenida Brasil número 2679, y doña MARIA MAXIMA RUIBAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2456-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIO MACHADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña LUISA BAZZINO DE PERCIVALLE, de 43 años ded edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2455-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SORDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Obligado número 2137, y doña NIEVES FERRADAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2446-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEOPOLD, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en el camino Reyes número 13, y doña MARIA ANGELICA MONTERO BUSTAMANTE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2448-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO TRAMUTO, de 27 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 36, y doña RESEDDAD FILIPPINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Alonso número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2447-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO JOSE BOUYSSOUNADE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1569, y doña CARMEN TULY LE BAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2977-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA MOYANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 3312, y doña CELINA AMELIA DE FREITAS LASSERRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2976-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN EUFEMIO ZABALA MUNIZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Gaboto número 177, y doña LUISA POGGI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2984-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. — A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SUAREZ PEREZ de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Granaderos número 172, y doña EMA DORNELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Charrúa número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2907-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PANCELA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dolores P. de Rossell número 32, y doña TERESA AQUINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Dolores P. de Rossell número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2906-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DENIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 8, y doña MARIA ROSA BO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2905-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2219, y doña IDAELIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2904-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREYRA ARNAYS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Benito Blanco número 17, y doña SARA CLULOW COMPARADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 2180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2903-v.mz.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BERGAMASCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timbó número 1113, y doña MARIA ADELA PUEBLA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Pedro Berro número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2902-v.mz.29.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GALLEA, de 27 años ded edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Libres número 1721, y doña MARIA MARGARITA ROSA VIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2978-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2347 y doña MARIA ELIDA MAYNARD, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Fco. Vidiella número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2969-v.ab.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ABELENDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1693, y doña MARIA TOJO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2942-v.mz31

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CAMPOY, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en Algeciras, domiciliado en la calle Santurio número 1870, y doña MARIA ESTHER MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santurio número 1870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por haber acreditado pobreza. Conste. — Ortiz Garzón. 2944-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTUGAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión idnustrial, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Miguelete número 1939, y doña MARIA ELIDA PARODI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Miguelete número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2943-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GALEANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Miguelete número 1817, y doña ELVIRA PINTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Miguelete número 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2911-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SILVARREDONDA REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2431, y doña RUFINA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2910-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIGNI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2331, y doña CARMEN ANUNZIATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2909-v.mz.30.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CARDOZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Carlos Thellier sin número; y doña GEMIA ACOSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ameghino número 730.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2341-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO M. LEPES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Agraciada número 3897, y doña ELENA VILARRUBI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3897.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2940-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FILLOMENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ORFILIA ARTIGAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pillar Costa sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2987-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en m atrimonio don LUIS FLEITAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Santa Lucía número 39.a, y doña REMIGIA MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2913-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BEVERINA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Di Como, domiciliado en la calle Galicia número 1819, y doña JOAQUINA SOLANA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2912-v.mz.30.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 20 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1325 (3.a sección judicial), y doña MARIA GIOVANINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Castro número 265.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina,** en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2914-v.mz.30.

# JUDICIALES

## JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

### Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a los señores José G. Beheran, Juan E. Dotta Uhart y José J. Canabal el registro de la mina de galena denominada "Elida", ubicada en campos de los señores Pasquier Hermanos y sucesión de don Juan Zuasnabar, primera sección del Departamento de Minas. A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.19-6695-v.ab.17.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Omar Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a llenar la conciliación y contestar la demanda en el juicio que por cobro de recargo de impuesto al ausentismo y multas, año 1918 a 1923, le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.11-6503-v.ab.22.

### Emplazamiento

**Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Antonio Alvez Santana y Gabino Cardozo, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a estar a derecho en el sumario que por detención de 98 fardos de tabaco y otros artículos, en la Picada Segundo, del arroyo de la Invernada, les inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con fecha 5 de Febrero de 1925, a los nombrados en unión de Bernabé Muñoz, José Dalia y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.** Feb.27-6189-v.ab.9.

### Emplazamiento

**Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, calle 20 de Febrero dentro de los siguientes límites. Por el Norte y Noreste, en una extensión de 10 y 5 metros, respectivamente, con don Juan Arambure; por el Sureste, en una extensión de 10 metros, con don Juan Duhart y por el Suroeste con la calle 20 de Febrero, solar cuya expropiación y posesión urgente solicita la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.** Feb.25 6101-v.Abl.7.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Monge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-3512-v.ab.13.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano José Martínez y de doña Máxima Lamas de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-6893-v.ab.15.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica Bagnasco de Tabassi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6854-v.ab.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Percy H. Vignoles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6855-v.ab.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina García de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6856-v.ab.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca Imenarrieta de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.25-6857-v.ab.10.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Dolores Berriel de Soca, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos a un terreno ubicado en la Villa de la Unión, a inmediaciones de la antigua Plaza de Toros, lindando: por el Norte y por el Oeste, con caminos vecinales; por el Este, con el Barrio Larravide, y por el Sud con la sucesión Cordero, compuesto de un área superficial de cuatro mil novecientos treinta y un metros con trece decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Pedro Y. Schenone en Setiembre de mil novecientos once; a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario Mz.25-6859-v.my.5.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ricci y otros solicitando la rectificación de la siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Ricci, porque se establece que la madre de éste se llama María Pauleti, cuando debió decirse María Paoletti; 2.o La de nacimiento de Clotilde Ricci, [illegible] do del padre de ésta como Rizzi, en vez de Ricci, que es el real y verdadero; 3.o La

de nacimiento de María Ricci, porque se establece que los padres de ésta se llaman Juan Rissi y María Pauletti, cuando debió decirse Juan Ricci y María Paoletti; y 4.o La de nacimiento de José Ricci, por aparecer mal escrito el apellido de la madre de éste, pues dice Pauletti, en vez de Paoletti, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-6861-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Cotelo y de don Luis R. o Luis Rudecindo Cotelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-6858-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Acosta y Lara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.23-6799-v.ab.10.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Juan Constantino Facello y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Constantino Facello, por figurar en ella mal escrito el apellido del padre y del abuelo paterno, pues dice Fachello ,en vez de Facello, y equivocado el nombre de la madre, pues dice Consuelo, en lugar de Consolina, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Angela Facello, por aparecer mal escrito el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Fachello y Fachelo, en vez de Facello y Facello, respectivamente, y equivocado el de la madre, pues dice Consuelo, en vez de Consolina, que es el verdadero; 3.o La de nacimiento de Aurelia Facello, por figurar mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Faccello, en lugar de Facello, y estar también equivocado el nombre de la madre, Consolina, y dice, por error, Consuelo; 4.o La de nacimiento de Isabel Facello, por aparecer mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Fachello, debiendo decir Facello, que es el verdadero, y el nombre de la madre, pues dice Consuello, y debe decir Consolina; y 5.o La de nacimiento de Virginia Rosa Facello, por aparecer en ella mal escrito, por error, el nombre de la madre, pues dice Consuelo, debiendo decir Consolina, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.20-6731-v.ab.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Juanotena de Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.20-6730-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Felipe Paseyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.20-6729-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaria o Rosario Montouri de Grecco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.20-6728-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Perrotta o Perrotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.11-6505-v.ab.16.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pisano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.25-6872-v.ab.10.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber que en el expediente caratulado "Sucesión de Lorenzo Teodulo o Lorenzo Dournau", ha sido presentado un escrito por doña Juana Carlota Dournau, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de don Lorenzo Dournau, figura el causante con el nombre de Lorenzo Teodulo Dournau, cuando su verdadero nombre es Lorenzo Dournau. El nombre de la madre del causante aparece como María Salafardeine, siendo María Adela Salabardeine el verdadero. La esposa aparece llamándose Leony Honoré, siendo su nombre verdadero Francisca Carolina Leonie Honoré. Dos de los hijos del causante aparecen llamándose María D. de Jauge y Adela D. de Charlet, siendo María Antonieta Leonia los nombres de la primera, y Josefina Adela los de la segunda; 2.o La partida de matrimonio de don Lorenzo Dournau y doña Francisca Carolina Leonie Honoré, el apellido y el nombre de la madre del contrayente aparecen, respectivamente, como Salabardene y María, siendo María Adela Salabardeine los verdaderos; 3.o La partida de bautismo de María Antonieta Leonia, el nombre de ésta aparece como María Antonieta Leoncia, siendo los verdaderos María Antonieta Leonia; el padre aparece llamándose Lorenzo Teodulo Dournau, siendo Lorenzo Dournau el verdadero; la madre figura con los nombres de Francisca Carlota Leoncia Honoré, siendo los verdaderos Francisca Carolina Leonie Honoré. El abuelo materno es Juan Carlos Honoré y no Carlos Honoré, como aparece; 4.o En la partida de bautismo de Josefina Adela, por error aparece ésta con el nombre de Josefa Adela, en lugar de Josefina Adela, que es el verdadero. La madre figura con el nombre de Leonia Honoré, en lugar de Francisca Carolina Leonie Honoré; 5.o La partida de bautismo de Felipe Luis, los nombres del bautizado y los del padre y de la madre aparecen como Luis Henrique Felipe, Lorenzo Teodulo Dournau y Leonia Carlota Honoré, siendo los verdaderos, respectivamente, Felipe Luis, Lorenzo Dournau y Francisca Carolina Leonie Honoré; 6.o Partida de defunción de Felipe Luis Dournau, la madre aparece llamándose Leony Honoré, siendo Francisca Carolina Leonie Honoré su verdadero nombre; 7.o La partida de nacimiento de Lorenzo Ernesto, por error aparece llamándose la madre Leonie Honoré, la abuela paterna María Salabardeine y la abuela materna María Depas, siendo los nombres verdaderos, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Adela Salabardeine y María Josefa Depas; 8.o Partida de nacimiento de Lucía Leonia, aparecen, por error, llamándose la madre Leonia Honoré, la abuela materna María Depas y el abuelo materno Carlos Honoré, siendo los verdaderos nombres, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Josefa Depas y Juan Carlos Honoré; 9.a Partida de defunción de Lucía Leonia Dournau, ésta figura con el nombre de Lucía Leonie, siendo Lucía Leonia su verdadero nombre; la madre, la abuela paterna y los abuelos maternos aparecen con los nombres de Leonie Honoré, María Salabardeine, Carlos Honoré y María Depas, siendo los verdaderos, respectivamente, Francisca Carolina Leonie Honoré, María Adela Salabardeine, Juan Carlos Honoré y María Josefa Depas; 10.a Partida de nacimiento de Juana Carlota, la madre aparece con el nombre de Francisca Leonie Honoré, siendo el verdadero el de Francisca Carolina Leonie Honoré; la abuela paterna figura con el nombre de María Depas, siendo los verdaderos, respectivamente, María Adela Salabardeine y María Josefa Depas. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22-6757-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del o Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Diogracias Oyarbide de Arrillaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.24-6809-v.ab.10.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos "Sucesión Giuditta Maroni o Julia Marroni de Aquistapacie", se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Aquistapacie por el término de noventa, días a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en éstos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.24-6840-v.my.3.

**Convocatoria**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, **doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Francisco Guinovart"**, se convoca a los acreedores de este Concurso **a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 15 de Abril próximo a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Daz Falp, Actuario.**
Mz.17-6646-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segunda turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22-6752-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22-6753-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segunda turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bruzzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22-6754-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Plazas de Llanes o Plaza de Yáñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6703-v.ab.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Cayetano José Antonio Stronatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6704-v.ab.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Teodulo Dournau o Lorenzo Dournaud, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6605-v.ab.24.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Acuña de Fernández, a fin de que todos os que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, asimismo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a los herederos Doroteo de Izurco, Faustina Amalia, Camila, Fermina, Feliciana, Inés, Víctor, Ramona y Manuel de Izurco, los herederos de Juana de Izurco de Alemán, llamados: Eugenia, Antonio, Arturo, Doroteo, Ramona, Lisandra y Salustiano Alemán y a los herederos de la causante, sus hijos, Pablo, Florentina, Fausto, Herminia, Rosa, Rosalío Cándido y Juan Francisco Fernández, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.15-6590-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Costas Fernández de Liz Rodríguez o Lis Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.12-6553-v.ab.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, señor doctor don Juan M. Minelli, en los autos "Gabriel Golan. Información "ad perpetuam", da noticias a sus efectos de su iniciación a quien o quienes se consideren con derechos a 541 metros 1 decímetro 11 centímetros y 60 milímetros de terreno, comprendido en la manzana uno bis, de un plano del agrimensor Albenas, de 1874, ubicada en el pueblo del Cerrito de la Victoria de este Departamento, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Noroeste, con la Avenida San Martín; por el Nordeste, calle Revuelta; por el Sur, Oeste, con el camino Propios y por el Sudeste, con calle sin nombre. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Edurado Díaz Falp, Actuario.
Mz.6-6357-v.ab.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en el expediente caratulado "Ramón C. Morales contra la sucesión de David Comba, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del primer matrimonio don David Comba, llamados Juan Santiago y Enrique Comba, a Juan David Comba y su esposa Angela Veyrano y a los hijos de este matrimonio Juan Pedro David y José María Marcelino Comba, a Esteban Comba y su esposa Ramona Galiano y a los hijos de este matrimonio Bartolo Ambrosio, Juan Esteban, María Inés, Magdalena, Juan Francisco y Guillermo Próspero Comba, a Magdalena Lidya Comba y a los sucesores de Julia Margarita Comba, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.3-6253-v.ab.8.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Vega de Mancebo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6864-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Bonilla de Escudero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a dededucir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6853-v.ab.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Martínez contra la testamentaría Tiburcio Félix Cachón, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cachón de Correa por el término de noventa días, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en la incidencia promovida por los doctores Pablo de María y Juan Vicente Algorta sobre honorarios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6878-v.my.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barreto Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-6831-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Basso de Porcile, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.27-6928-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Magdalena Falco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.27-6927-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scarrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.27-6926-v.ab.13.

**Convocatoria de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario José Panosetti", se convoca a los acreedores del concurso de don José Panosetti, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1030 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que concurran a la junta general que se celebrará el 8 de Abril próximo, a las quince horas, en la cual se resolverá sobre lo propuesto por la sindicatura para la liquidación del concurso. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6677-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Fígoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.27-6925-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis A. Arena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.27-6924-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Authier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-6850-v.my.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6725-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Antonio Legnani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6724-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Demaría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6723-v.ab.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Pescio y doña María Magdalena Catalina Pescio de Sciuto o Siutc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926 — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6726-v.ab.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferres y Compañía. División de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Benjamín Darbyshire o sus sucesores y a los herederos de don Diego Darbyshire, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Irachit debe decir Dufau e Ibar Iratchet,

respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.10-6476-v mz.10.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Adolfo I. Reyes", se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Octubre próximo pasado se declaró a doña María Carmen Reyes Denis en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña María Indart Denis de Reyes. — Montevideo, Noviembre 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6727-v.ab.7.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Honorio Stoppani y doña Alejandrina Tagliabue de Stoppani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-6675-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Martínez Ungo de del Cueto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.3-6264-v.ab.8

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel Harisboure, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Harisboure con María Gracian, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Harisburu, debe decir Harisboure. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1926.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-6586-v.ab.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando C. Pereda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-6628-v.ab.20.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roberto Leopoldo de la Rosa, doña Malvina de la Rosa y doña Manuela de la Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.5-6336-v.ab.1.10.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás M. Olivari contra Francisco Rodríguez Rico y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Rodríguez Rico, a los herederos de don Tomás Chiarella y de doña Nina Chiarella, a don Santiago y don Francisco Queirolo y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno compuesto de 26 metros 2 decímetros cuadrados existente dentro de mayor área, formada por los solares números 1 y 2 del plano suscripto por el agrimensor Manuel E. Aviles en Mayo de 1921, señalados después con las letras A y B del plano del mismo agrimensor levantado en Noviembre 30 de 1922, situados en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, y compuestos en conjunto, por estar unidos, de 172 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Fenta [illegible] 60 centímetros de frente al Este a la calle Pando, por formar esquina; 14 metros 24 centímetros al Norte, lindando con Mario Rossi, y 17 metros 5 centímetros al Oeste, lindando con Juan J. Domínguez; a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6707-v.ab.26.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Donato Caracciolo y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de José Antonio y María del Carmen Caracciolo, estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece como "Donato Vicente Caracilo y Donato Caraccio, respectivamente, debe decir Donato Caracciolo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.16-6507-v.ab.6.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO**

**Quiebra**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don René Rodríguez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar, dentro del término de treinta días, al síndico nombrado, señor Héctor Armanino, domiciliado en la calle Mercedes número 1166, los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.26-6906-v.ab.13.

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Enrique de Feo para la reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Abril próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por dicho deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día veintiocho del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.19-6700-v.ab.14.

**Estado de créditos y su graduación**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos "Mauricio Silberman, quiebra", ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.18-6683-v.ab.5.

**Emplazamiento**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el incidente, digo en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.19-6708-v.ab.26.

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Lorenzo Caprio, para la reunión que tendrá lugar el día 21 de Abril próximo a las 16 horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, piden con todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día 22 del corriente inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.6-6429.v.abl.6.

**JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO**

**Declaración de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que el comerciante de esta plaza Salomón Grimberg, se ha declarado en quiebra, procediéndose, en consecuencia, de acuerdo con la ley de la materia, para lo cual queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren de las obligaciones a favor de la masa, previniéndose a las personas que tuviesen bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del síndico de la quiebra don Francisco Vilaró Rubio, con domicilio en esta ciudad, calle Piedras e Ituzaingó, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo deberán presentar al nombrado síndico por parte de los acreedores, los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 24 de 1926.
Mz.6-6358-v.ab.6.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Francisco Abella Rodríguez, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "1030. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico; lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 31 de Marzo de 1925 como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Francisco Abella Rodríguez. Y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". —Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución recaída se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.18-6670-v.ab.13.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Amadeo Lazo. Quiebra. Calificación" se emplaza al fallido Amadeo Lazo para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.3-6249 v.ab.8.

**Destitución**

Por sentencia del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, pasada a autoridad de cosa juzgada, se hace público que ha sido destituído del cargo de corredor y rematador don Julián Gordillo Iraburu. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.27-6945-v.ab.13.

**Reunión de acreedores**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores de la firma Vicente C. Cerizola para la reunión que tendrá lugar el 15 del entrante Abril, a las 10 horas, —en la sala de audiencias del Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato hecha por la mencionada firma. Se previene que el balance, memoria e informe del contador se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.27-6930-v.ab.13.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Augusto Budny; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposi-

ción del Juzgado, de lo contrario se les tendrán [illegible] bra; y que [illegible] nombrado síndico de la misma el señor Gualberto Urres Tarazu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.27-6944-v.ab.23.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado Departamental de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Antonio Pazos, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, a fin de que concurran a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.22-6756-v.ab.8.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Elisa Andriotti de Nogués, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.24-6400-v.ab.10.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Diógenes Goiburu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Carmen Uranga, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.22-6759-v.ab.30.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Teresa Hurtado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Emilio Rodolfo Blagosch, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.18-6368-v.ab.24.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Esther Lilia Darago para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Medina Herrera, por divorcio, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 11 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.15-6594-v.ab.24.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Elena Acha y Baldor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Castor Vea Murguía y Arana, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.15-6621-v.ab.24.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Rosalía Leonor Decoud para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Andrés Romillo Decoud, por divorcio. Todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.12-6557-v.ab.20.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Stockton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Roberto Roberts, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.12-6559-v.ab.20.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lerchi de Esperón, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.19-6701-v.ab.6.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado Departamental de primer turno, se cita y emplaza a don Abelardo Pintos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Delfina Bavastro, por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario. Mz.11-6506-v.ab.16.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Isabel Mauricette Doret Doret, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Carlos Aberastain Ooro Vinte, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.27-6164-v.ab.5.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Gerardo Ciaffone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Nicolás Ciaffone, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.8-6398-v.ab.12.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Clara Doyhenard, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Humberto Abalos por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.5-6344-v.ab.10.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Luisa Moreno Velazco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Herman Heischmann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-6881-v.my.6.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos, causahabientes o personas que a cualquier título se consideren con derecho a la pensión dejada por don Sabino González Pedreira, interesados en contradecir esta acción, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza e investigación de paternidad [illegible] este Juzgado doña [illegible] apercibimiento de nombrársele [illegible] de oficio. — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1925.—Eduardo Routin, Actuario. Mz.11-6501-v.ab.17.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Víctor Tornero Echevarría, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Stuven Lavin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-6882-v.my.6.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Tarazona de Rada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.22-6767-v.ab.8.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan García, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Juana, en lugar de decir del sexo masculino y de nombre Juan, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-6614-v.ab.7.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Sara Azriliant a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arón Blejer bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.15-6598-v.ab.24.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gregoria Narvay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.6 6359-v.abl.12.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Héctor Atilio Miloro o Milaro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Josefina Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.4-6286-v.ab.10.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado de primer turno, se cita y emplaza a doña Adela Piani, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Pedro Cortelezzi o Cortellezzi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 20 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.26-6123-v.ab.8.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Delvizio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado doña Cristina Mónaco por divorcio, así como para la audiencia que ha señalado para el día veintiocho de Mayo del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de

oficio. — Montevideo, eFbrero 22 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.26-6122-v.ab.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a las personas que componen la estirpe de don Pablo Dotta, y que lo son las personas siguientes: Paulino, Celia, Graciosa, Francisco, Héctor, Juan y Evangelina Dotta Uhart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y allenar el requisito de la conciliación, como así también a notificarse de la cesión en el juicio ejecutivo y cesión de derechos iniciado por doña Consuelo Dotta de Martín, y a fojas 6 Manuel Bauzón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.16-6637-v.ab.24.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Otto Voigt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.12-9317-v.ab.20.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se cita y emplaza a don Santiago Gaba, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Iselina Allerez de Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Cerro, Marzo 5 de 1926. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Mz.10-6465-v.ab.16.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Concurso voluntario**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Macedonio Alano, concurso voluntario (artículo 1040, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil)", el contador público don Nemesio García Austt ha presentado el estado que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se halla depositado en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, a los efectos de lo estatuído en el artículo 1024 del Código citado. — Artigas, Marzo 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Mz.16-6640-v.ab.10.

**Rebeldía**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, dictada en los autos caratulados "Tomás Cigarán, prescripción treintenaria", se hace saber a doña Herminia Lemos y a doña Emilia Lemos que han sido declaradas en rebeldía en el expresado juicio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 9 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Mz.15-6588-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de su señoría, el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Vayentín Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Marzo 5 de 1926. — Juan J. de Souza.

Mz.9-6446-v.abl.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Clotilde Fagúndez Priario, citándose a la vez todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Artigas, Febrero 23 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Mz.2-6227-v.ab.8.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Cánepa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.27-6911-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Natividad Etchecopar de Adrien, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 23 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.27-6912-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Scappino de Viglione, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.27-6913-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sulpicia Díaz de Ballarre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.27-6914-v.ab.13.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de "Francisco Veiga, pieza separada; sobre rectificación de partidas", se ha presentado don Carlos Navas, como apoderado en dichos sucesorios, solicitando la rectificación de los siguientes errores: En la partida de matrimonio del causante, donde dice Vurpio, el apellido de la cónyuge, debe decir Gulpio. Defunción del causante, donde dice Burpio, refiriéndose a la esposa, es Gulpio. Nacimiento de Sixto Doroteo Veiga, dice Beiga, y la madre debe decir Gulpio. Nacimiento de Juan Ramón, el apellido materno dice Bulpio, en vez de Gulpio. Nacimiento de Luis, dice Beiga, refiriéndose al padre, en vez de Veiga, y el materno Burpio, en vez de Gulpio. —Canelones, Marzo 4 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.20-6718-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Weigel de González y Emilia González de Potthoff, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-6813-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Laura Pettinari de Lugano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.24-6614-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Pérez de Bethencourt, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 9 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario interino.

Mz.24-6820-v.ab.10.

**Incapacidad**

A los efectos del artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino con fecha veintiocho de Noviembre próximo pasado en el expediente caratulado "Bentancor Francisca Antonia, incapacidad", se ha nombrado curador de la citada incapaz a su padre don Manuel Bentancor.—Canelones, Diciembre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.18-6672-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Melchor Maidana, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 10 de 1926. — Héctor J. Astorga, Actuario.

Mz.18-6671-v.ab.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos sucesorios José González Díaz, se cita y emplaza por el término de noventa días a Lorenzo González para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Pando, Febrero 24 de 1926.— F. Aguirre Velazco.

Mz.4-6311-v.abl.10.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de María Magdalena Suárez, y la citación a los interesados para presentarse a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. —Migues, Febrero 11 de 1926. — Pedro Denis Toppi, Juez de Paz.

Mz.19-6697-v.ab.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sensata Machado Márquez de Py, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 18 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.24-6811-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6774-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Clímaco Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 20 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-6773-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1926. —Juan F. Furno, Actuario.

Mz.22-5782-v.ab.17.my.10-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pírez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Melo, Febrero 16 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6780-v.ab.17.my.10-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6779-v.ab.17.my.10-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6778-v.ab.17.my.10-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Errecalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Agosto 30 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.
My.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se ce saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6776-v.ab.17.my.10-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Tuya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Febrero 13 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.22-6775-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alvez Cuello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 21 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6784-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Gamarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Noviembre 26 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6788-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6789-v.ab 22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta ddías, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6790-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Cedrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6792-v.ab.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Teófilo Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Melo, Noviembre 28 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6787-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber público la apertura de la sucesión de don Juan Damián Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 18 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6786-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber público la apertura de la sucesión de don Miguel Otormin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 28 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6785-v.ab.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 23 de 1919. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6791-v.ab.22.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Morales solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Francisco cuando su verdadero nombre y el que ha usado siempre es el de Solano. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 17 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.24-6819-v.ab.16.

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes Juan Reconllo y Compañía, citándose por el término de sesenta días a todos los acreedores para que presenten al Síndico don Roque Agustoni los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Se hace presente que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra. —Colonia, Marzo 2 del 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.9-6450-v.ab.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Giribone, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 9 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.24-6821-v.ab.10.

**Declaración de ausencia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que por auto de fecha 11 de Febrero último se ha decretado la iniciación del juicio de declaración de ausencia de don Juan Ballesta A los efectos de derecho y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Mz 24-6817-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo González, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.24-6818-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Armand Bosc, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.
Mz.22-6238-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Camilo Guillot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.19-6714-v.ab.5.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derechos a cualquier título, sobre un terreno situado en esta ciudad, en la calle Ituzaingó entre Manuel de Lobo y Florida, lindando: por el Norte, con la calle Manuel de Lobo; por el Este, calle Ituzaingó; por el Sur, calle Florida y por el Oeste, propietarios desconocidos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la firma Juan B. Peduzzi y Compañía, sobre cobro de pavimento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 26 de 1926.— Raúl Barbot, Actuario.
Mz.9-6433-v.ab.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a quien o quienes se consideren dueños o con derechos a cualquier título, sobre un terreno situado en la manzana cincuenta y uno de esta ciudad, calle Rivera esquina 18 de Julio, lindando: por el Norte, con Arturo Wsheppard; por el Este, con Marcelino Fernández; por el Sur, calle 18 de Julio y por el Oeste, calle Rivera, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la firma Juan B. Peduzzi y Compañía sobre cobro de pavimento efectuado frente a dicha propiedad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 26 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.9-6432-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Canuta P. de Falcon, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero Adrián Aguilera, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en

dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Colonia, Febrero 18 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.
Mz.2_6235-v.Abl.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Toribio de Luzardo, citándose a todos aquellos que se conideren con derechos a ella para qus comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.18-6682-v.ab.5.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de José Mansor Juan, para que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. —Carmelo, Setiembre 19 de 1925. — Miguel Federico.
Mz.20-6744-v.ab.6.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos iniciados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra don Simón Pereira, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza al expresado don Simón Pereira, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda entablada, reconocer la firma que suscribe el documento presentado y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Nueva Helvecia, Marzo 16 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Mz.20-6740-v.ab.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO**

**Convocatoria**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.26-6899-v.jn.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Mendy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 18 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-6837-v.ab.8.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Pedro Grassi, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Venancio F. Bálsamo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Enrique Grassi, donde dice Grasi, por apellido del abuelo paterno, debe decir Grassi, y donde dice N., por apellido de la abuela materna, debe decir Pagani; de nacimiento de Germán Humberto Grassi, donde dice Clerice, por apellido materno, debe decir Clérici; los segundos nombres de la madre, María, y del abuelo materno, Bautista, se han omitido, figurando, además, el abuelo materno con el apellido Clerice, cuando debe ser Clérici. De do materno aparece Clecirí, en lugar de do materno aparece Clerice, en lugar de Clérici; el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido, como también el apellido de la abuela materna, que es Pagani. De nacimiento de Alberto Eugenio Grassi, el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido; de nacimiento de Tomás Grassi, se han omitido los segundos nombres de la madre, María, y del abuelo materno, Bautista. De nacimiento de Angela Grassi, donde dice Clelici, por apellidos de la madre y del abuelo materno, debe decir Clérici; el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido, así como el de la abuela materna, que es Pagani. De nacimiento de Felipe Grassi, donde dice Clerici, por apellido de éste, debe decir Grassi; donde dice Pagani, por apellido de la abuela materna, debe decir Pagani; el segundo nombre de la madre, María, se ha omitido. De nacimiento de Pedro Grassi, donde dice Campi, por apellido de la abuela paterna, debe decir Campi. De nacimiento de José Grassi, donde dice Grase, por apellido del padre y del abuelo paterno, debe decir Grassi; donde dice Grase, por apellido del abuelo materno, debe decir Clérici; donde dice Clerisa, por apellido materno, debe decir Clérici; el primer nombre del abuelo paterno, Juan, se ha omitido; al igual del nombre de la abuela materna, que es Serafina Pagani. De nacimiento de Juan Grassi, donde dice Mari, por el segundo nombre materno, debe decir María; el nombre y apellido de la abuela materna, Serafina Pagani, se ha omitido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-6838-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Segredo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 11 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.22-6768-v.ab.8.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Q Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosa no de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.30-4932-v.ab.[illegible]

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor Jon Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Susana Siré de Hornos y don Fidel Hornos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 6 de 1926. — Julio de Villa Mattos, Actuario.
Mz.19-6709-v.ab.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Diego Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.25-6866-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Blanca Teresa Viñole de Dibarboure, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.25-6867-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Bentancor de Bentancourt, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Marzo 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.23-6797-v.ab.9.

**Suspensión de pagos**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha dos del corriente, en el expediente caratulado "Antonio Félix Chere, suspensión de pagos", se hace saber, a los efectos de derecho, que se ha fijado el día catorce de Abril de mil novecientos veinticinco como época efectiva de la cesación de pagos y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. — Florida, Marzo 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.22-6772-v.ab.16.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Esteban Barreiro, su incapacidad", se hace saber que por auto de fecha tres de Setiembre del año próximo pasado se declaró al nombrado Esteban Barreiro en estado de enajenación mental, y se nombró curador del incapaz nombrado a don Feliciano Barreiro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 20 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.27-6942-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Isabelino Gamarra, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 12 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.27-6941-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Robustiano Cedrés, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.27-6940-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Cruz Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.19-6711-v.ab.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eufracio Arroqui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 9 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.19-6692-v.ab.6.

**Declaratoria de quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimeinto.—Florida, Febrero 24 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.8_6378-v.abl.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Paulina Garzón de Perdòmo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.4-6318-v.Abl.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 18 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.2-6228-v.jn.10

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1945 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Triunfín Núñez, llamándose a todos los que se con-

sideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.25-6876-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Isidoro Pérez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 22 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.25-6875-v.ab.10.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clotilde Reyes de Rijo y don Simón Rijo, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus bienes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.12-6548-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Corbo de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.12-6549-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 6 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz.12-6550-v.ab.20.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efecto sdel artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 25 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Mz-8-6413-v.abl.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO**

**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Luis Figoli con Juan Bautista Gutiérrez y otros, por ejecución de hipoteca", se emplaza a don Juan Bautista y a don Clodomiro Gutiérrez para que, por sí o apoderado constituído legalmente, comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Enero 30 de 1926.— Eufemio C. González.**

**Feb.5-5682-v.ab.17.**

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Margarita Carrasco, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo. — Minas, Marzo 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.24-6832-v.ab.9.

**Notificación de rebeldía**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos seguidos por doña Amacovia y doña Rosaura Abreu, por investigación de maternidad, se hace saber al público y especialmente a don Crispín Abreu que en dichos autos se ha dictado la sentencia definitiva siguiente: "1488. — Minas, Febrero 23 de 1926. — Visto: En primera instancia y para definitiva este juicio, iniciado por don José María Espinosa, en representación de Amacovia Abreu, contra Crispín Abreu, por investigación de maternidad; Resultando: Que a fojas 10 se presentó don José María Espinosa, y en la representación que se ha mencionado expresa que su representada, Amacovia Abreu y Rosaura Abreu, eran hijas naturales de doña Cayetana Abreu, que falleció sin reconocerlas como tales hijas; que la referida Cayetana Abreu cuando dió a luz a las nombradas Amacovia y Rosaura Abreu, era de estado soltera, y, por lo tanto, en las condiciones prescriptas por el artículo 227, inciso 1.o del Código Civil; que doña Cayetana Abreu presentaba a su representada y a su hermana Rosaura como sus hijas naturales a sus deudos, amigos y al vecindario de su domicilio en general, quienes la reputaban y reconocían como tales hijas naturales, proveyendo doña Cayetana a la mantención y educación de ellas y su establecimiento de modo competente durante esos hechos por más de diez años: que de los títulos que acompaña y de la partida que obra a fojas cuatro y de los autos sucesorios de Rosaura Abreu, resulta un principio de prueba de los hechos que alega; que para justificar los hechos que expone solicita que se reciba la información que ofrece; Que por auto de fojas 13 se resolvió no hacer lugar a la recepción de la información ofrecida, y que el interesado debía iniciar el correspondiente juicio de investigación; que a solicitud de la parte actora, se citó personalmente como demandado a don Crispín Abreu, en su carácter de hermano de Rosaura Abreu, y, por edictos a todos los que se consideraran con derecho; que no habiéndose presentado ninguno a la citación que se hizo por edictos, se siguió el juicio con el referido don Crispín Abreu, el que fué declarado rebelde por auto de fojas 40, dándosele traslado de la demanda a fojas 54, y siendo acusado de rebeldía a fojas 60; que la actora presentó el escrito de réplica, fojas 65, ratificándose en todo lo expuesto en la demanda y acusándosele en rebeldía al demandado por el escrito de dúplica a fojas 67; Resultando: Que abierto este juicio a prueba se produjo la que corre agregada de fojas 74 a fojas 78, toda de cargo de la actora, certificado de fojas 79; que la parte actora presentó su alegato a fojas 80, siendo el demandado acusado en rebeldía a fojas 82, y oído el señor Agente Fiscal, se expidió a fojas 83, manifestando que no se opone a que se dé por justificada la posesión notoria de estado invocada por la actora respecto a doña Cayetana Abreu; Considerando: Que el artículo 233, último inciso, del Código Civil establece como reconocimiento tácito de hijo natural la constatación ante Juez competente de la posesión notoria del estado civil de hijo natural, de conformidad con los artículos 44, 46, 47, 48 del mismo Código; que con la prueba rendida en autos, consistente en las declaraciones de Olegario Benítez, Manuel Tellechea, Lucas Fernández e Isidro Guerra, y lo que se desprende de la escritura de cesión que obra a fojas 4, y las partidas de bautismo de fojas 8 y 9, se han justificado plenamente los hechos que requieren las disposiciones legales mencionadas por el reconocimiento tácito, es decir que doña Cayetana Abreu presentó a la actora y a su hermana Rosaura como hijas naturales a sus parientes y amigos; que siempre las tuvo en ese carácter e invocando su calidad de madre las mantuvo y educó, y en ese concepto eran recibidas por los parientes de doña Cayetana y por el vecindario en general, siendo bautizadas por ella misma como tales hijas; que esos hechos duraron mucho más de los 10 años exigidos por el Código Civil; Que en consecuencia debe declararse que Amacovia y Rosaura Abreu tienen en su favor la posesión notoria de su estado civil de hijas naturales de Cayetana Abreu. Por estos fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando que Amacovia y Rosaura Abreu son hijas naturales de Cayetana Abreu, sin especial condenación en costas. Ejecutoriada que sea esta sentencia archívese el expediente. — Eduardo Artecona.— Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Eduardo Artecona, en Minas, a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiséis. Doy fe. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público". — Y a los efectos del artículo ochocientos cuarenta y nueve del Código de Procedimiento Civil, se verifica esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.24-6833-v.ab.14.

**Segunda copia de escritura y emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Norberto del Puerto solicitando segunda copia del título del siguiente bien: Una fracción de campo situada en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de ciento noventa y cuatro hectáreas, noventa y seis centiáreas, lindando: por el Nordeste, con la sucesión de doña María Fernández de Correa y don Natalio García; por el Sudoeste, con don Sinforiano Corrales (hoy su sucesión), y con don Domingo Larrosa; por el Sudeste, con la sucesión de doña Loreta Correa, representada por su único hijo Ramón Alejandro Bentancourt, y por el Nordoeste, con doña Juana García de Larrosa, cuyo bien hubo el peticionante por compra a su señora madre doña Eufrasia Urrutia de del Puerto, por escritura que con fecha once de Setiembre de mil novecientos once autorizó en la ciudad de Minas el escribano don Adolfo Segovia, y al propio tiempo se cita y emplaza a los sucesores de doña Eufrasia Urrutia de del Puerto, don Miguel, doña Clementina, doña Dolores y doña María A. del Puerto y doña Guillermina, doña Isabel, don Leonardo y Aurelio Urrutia, así como a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al bien cuya copia se solicita para que comparezcan dentro del término legal a deducirlos en forma. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Febrero 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Mz.12-6539-v.ab.8.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, **se hace saber al público que el día 19 de Noviembre de 1925, falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 27 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.**

**Mz.3-6261-v.abl.8.**

**JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU**

**Nombramiento de Síndico**

Por **disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional** del Departamento doctor **don** Florencio E Moreno, dictado en los autos: F. Rocco y Cía, solicitando se declare en concurso necesario a Americo Santa María, **se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada con fecha 18 de Febrero** del corrient año, **fué designado Síndico de** dicho concurso, don Esteban Crossa; **en su consecuencia, se previene a los que posean** bienes de cualquier naturaleza de dicho concurso que deben hacer entrega de cuanto le pertenezca a éste, al señor **Síndico** nombrado, conforme a lo dispuesto por el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal, se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Secretario.

**Mz.10-6487-v.abl.7.**

**Emplazamiento**

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a los sucesores de don Eleodoro Rodríguez y doña Mauricia Paz de Rodríguez o a quien los represente, y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Francisca R. de Meirelles por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, respecto de una fracción de terreno situado en Arbolito, sexta sección judicial de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; por el Sur, con la sucesión Oliveira; por el Este, con doña Virísima T. de Rodríguez, y por el Oeste, con la sucesión Oliveira. — Paysandú, Noviembre 7 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.1.o-6203-v.ab.10.

**Cesación de pagos**

**Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber: A) Que por resolución de fecha cinco del corriente mes y año, recaída en el expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido: "Alfredo Demarco y Compañía", se fijó el día catorce de Octubre de mil novecientos veinticinco como fecha de la suspensión de pagos: B) Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de la sociedad fallida. — Paysandú,** Febrero 18 de 1926. — Alberto **S. Quintana,** Escribano.

**Mz.10-6486-v.abl.7.**

**Cesación de pagos**

**Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace saber: A) Que por resolución de fecha trece de Diciembre de mil**

novecientos veinticuatro, recaída en el expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del fallido don Adolfo Giorgi, se fijó el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintitrés como fecha de la suspensión de pagos: B) Que dicha resolución, así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Paysandú, Febrero 12 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.10-6482-v.abl.7.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.10-6485-v.Jn.18.

**Apertura de sucesión**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Luisa Bracco de Mougiardui, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 8 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.1.o-6202-v.my.11

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Rotundo, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 11 de 1926. — José Lamas, Actuario.
Mz.20-6737-v.ab 6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benjamín Texeira Núnes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieren dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 27 de 1926. — José Lamas, Actuario.
Mz.9-6448-v.ab 1o

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido abierta la sucesión de Sofía Rufina Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y dentro del término de treinta días. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.13-6581-v.ab.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zoa Silveira de Borba para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho —Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menerso, Juez de Paz.
En.26-5386-v.my.1

**Emplazamiento**

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menerso, Juez de Paz.
En.26-5385-v.my.5.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Dolores Gau de Muñoz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Mz.27-6931-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Marcial Martínez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 20 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Mz.27-6933-v.my.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Herculano López, citándose y emplazándose a todas las personas que, por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 22 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Mz.27-6932-v.ab.13.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Perpetua P. da Silva, o Pereira da Silva y de Jaime Pereira, o Pereira Palles, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Mz.23-6794-v.ab.8

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Guillenea Borda, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Mz.23-6795-v.ab.8.

**Embargo**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos caratulados "Buenaventura Justo Silva contra Servando G. Pedragosa, cobro de pesos", se ha trabado embargo en el siguiente bien del demandado, señor Servando G. Pedragosa: El solar número seis, de la manzana número ciento noventa y cinco de la planta urbana de esta ciudad, con todo lo que en dicho solar existe construído, cultivado y edificado. Y de acuerdo con lo determinado por el artículo 883, parte final del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 13 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino.
Mz.23-6796-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Cebe citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren, con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1925. — Luis Seguí, Actuario interino.
Dic.16-4627-v.mz.30.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Beatriz, Gervasio Protasio y María Luisa Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 5 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Mz.20-6743-v.ab.6.

**Interdicción general de bienes**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "María Savina Delgado contra Domingo López, divorcio", se hace saber que por auto de fecha ocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal López-Delgado, habiéndosele prohibido expresamente al esposo, Domingo López, contraer obligaciones que pesen sobre el haber social, así como enajenar los bienes semovientes y muebles, previniéndose la nulidad en que incurren los que con él contrataren en ese sentido. — Rocha, Marzo 10 de 1926. —Mario de Vila, Escribano.
Mz.19-6691-v.ab.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín Ortiz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-6742-v.ab.6.

**Interdicción general de bienes**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Susana Clavijo contra José Tlésforo Bobadilla, divorcio", se hace saber que por auto de fecha dieciocho del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Bobadilla-Clavijo — Rocha, Febrero 22 de 1926. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-6719-v.ab.7.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Orosmán de los Santos. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza, a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar ubicado en la manzana número treinta y cinco de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros, setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por éste con terreno que fué de Consolación Herrera; al Este, Mercedes Balao de Barrios y Círculo Católico de Obreros, y al Oeste, sucesiones Nereo de los Santos y Servanda Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Febrero 19 de 1926. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.27-6167-v.ab.6.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fermín Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-v.6720-v.ab.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pascasia Fernández de Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 1.o de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.20-6721-v.ab.7.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz y en el expediente caratulado: "Vicente Graña, denuncia la existencia de

cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con agujero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 5 de 1926. — W A. Mariño, Juez de Paz. Mz.11-6516-v.My.22.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Tellechea de Recalde, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 19 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.23-6802-v.ab.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Pruzzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.20-6735-v.ab.6.

### Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de María Rosa Schiappacasse de Tanca ;rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 20 de Febrero de 1926 en los mencionados autos, se ha ordenado la rectificación de la partida de matrimonio de Pascual Tanca con María Rosa Schiappacasse, la contrayente aparece con el nombre de Magdalena Schiapaccasse, en vez de María Rosa Schiappacasse, que es el verdadero. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.— Salto, Marzo 3 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.17-6661-v.ab.7.

### Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor Enrique C. Armand Ugón, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del falli do Isaac Castro, para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de Abril próximo a las 16 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. A los efectos del artículo 1674 y siguientes del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 24 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Mz.2-6222-v.ab.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Martegani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 17 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.23-6803-v.ab.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Acevedo de Ribas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Marzo 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.20-6736-v.ab.6.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Meirelles y doña Braselina o Brasilina Meirelles de Legnase o Legnazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que havalugar. — Salto, Febrero 23 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Feb.27-6172-v.ab.6.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Aldecoa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 2 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.13-6679-v.ab.5.

### Declaratoria de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Lizaso solicitando la declaración de ausencia de su hijo Juan José Lizaso. En consecuencia y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. —San José, Enero 26 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.25-6869-v.ab.15.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.25-6868-v.ab.15.

### Rectificación de acta de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Scaglia solicitando la rectificación de su acta de nacimiento, en el sentido de que en ella se establezca que su verdadero nombre es como queda expresado, y no como erróneamente figura. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 22 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.25-6873-v.ab.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

### Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados "Juan Nemer, quiebra, pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que ha sido fijada la fecha del 31 de Diciembre de 1924 como la época de suspensión de pagos del fallido y que el informe y resolución al respecto se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y de dicho fallido. — Mercedes, Marzo 20 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Mz.26-6901-v.ab.22.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Esponda, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 11 de 1926. —Eduardo V. Vío, Actuario. Mz.22-6770-v.ab.7.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Zember de Cheneguetti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Mz.19-6220-v.ab.6.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Matta o Matez y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días.—Mercedes, Febrero 25 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Mz.1.o-6205-v.ab.10.

### Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio N. Reffino, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Honorio Molins, los justificativos de sus créditos dentro de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Agosto 6 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Nota — Se hace constar que el actual síndico de esta quiebra es el comerciante señor Raúl Millot, y a quien, dentro del término que se expresó, deben ocurrir los acreedores. — Mercedes Marzo 18 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Mz.23-6805-v.my.5.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SORIANO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de los cónyuges José Razquin y María Oleaga de Razquin, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Dolores, Marzo 22 de 1926. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz. Mz.27-6921-v.ab.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

### Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Piran, dictada en los autos: "Brando Antonio, quiebra" se convoca a todos los acreedores conocidos y desconcidos, privilegiados y personales para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día 7 de Abril entrante a las 16 y1|2 horas Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 2 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.10-6488.v.abl.7.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Acosta Moreira de Iparraguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 24 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.1.o-6204-v.my.8.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Campuriz de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.20-5976-v.ab.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emeterio Pereira de Avila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Marzo 3 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.16-6645-v.mz.26.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fernández de Abreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.4-5594-v.ab.17.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Heves de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 17 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.4-5593-v.ab.17.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Haydée Natividad Ballestra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1926.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.19-6702-v.ab.8

**Segunda copia de escritura**

**Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Justino B. Silvera solicitando expedición de una segunda copia de escritura que autorizó en el pueblo de Vergara, 2.a sección judicial de este Departamento, el señor escribano don Pedro Hegoburu con fecha 2 de Marzo de 1912. La escritura, cuya copia se solicita corresponde a los siguientes bienes: 1.o Una manzana de terreno situada en la planta urbana del referido pueblo, señalada con el número 37, compuesta de seis mil cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Fortunato Vergara; al Sur, con la calle Lucas Urrutia; al Este, con la calle Coronel Francisco Tajes, y al Oeste, con la calle Hidebrando Vergara. 2.o Un terreno de chacra situado en las proximidades del mismo pueblo, compuesto de veintinueve hectáreas cincuenta y un áreas y cuarenta y siete metros, que linda: al Norte, con la calle denominada Avenida Treinta y Tres; al Sureste, con Isidro Telechea; al Nordeste, con Abelardo García y al Sudoeste, con Juan Clausen, hoy su sucesión. Estas propiedades las hubo el señor Silvera por compra que hizo a don Ladislao Silvera, representado por don Antonio Trelles ante el escribano ya mencionado y en la fecha ya expresada. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 3 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.**

Mz.17-6649-v.ab.23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El procurador de impuestos contra la sucesión de Marcelina Castillo", se cita, llama y emplaza a doña Marcelina Castillo o a quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 7.a sección de este Departamento, compuesto de 30 hectáreas, empadronado con el número 1596, y lindando: por el Norte, con Juan Hernández; por el Sur, con Nicasia Castillo; por el Oeste, con Joaquín Martínez, y por el Este, con Indalecio Moreno. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz. Mz.10-6556-v.ab.16.

**Emplazamiento**

**Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaído en los autos caratulados "El procurador de impuesto contra Calixto Medina, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Calixto Medina o sucesión de David Buchelli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 1.a sección, Cañada de las Piedras, empadronado con el número 998, compuesto de 40 hectáreas y 17 metros, y linda: por el Norte, con Teodoro Medina; por el Este, con la Cañada de las Piedras; por el Sur, con Gregorio Gadea, hoy F. Escudero y Oeste, Tolentino Gorosito. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.**

**Feb.23-6029-v.mz.27.**

# Remates Judiciales

## LATORRE YEREGUI

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Batain o Batein o Bataine o Batainí, y a fojas 24 sucesión de Manuel Souto Villar", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Abril, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud sobre la calle Fray Bentos, y cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo al Norte, comprendiendo, según título, una superficie de quinientos cincuenta y tres metros cuarenta y un decímetros, que lindan: por el Oeste, con Luis Queirolo; por el Este, con la sucesión de don Gerónimo Quintana, y por el Norte, con don Vicente Marrupe. Este bien ha sido tasado en la cantidad de mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1089.

Mz.27-6920-v.ab.10.

## FELIPE GONZALEZ PEREZ

REMATE JUDICIAL

De animales vacunos de cría: venderé en remate público el día 15 de Abril del corriente año, a las 10 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Villanueva Víctor Amaranto contra Servando Larrosa, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince de Abril entrante, a las 10 horas, y en la chacra de don Pedro Frugoni, se va a proceder, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público de cincuenta reses de ganado vacuno de cría, señaladas con la siguiente marca . Se previene: Que la venta se efectuará a un precio no menor de las dos terceras partes del valor de tasación, y que dichos animales han sido tasados a razón de siete pesos cada uno; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Mz.27-6943-v.ab.15.

## TOSCANO Y DE LOS SANTOS

JUDICIAL

De un terreno con dos piezas y demás comodidades. En la Aguada, calle José L. Terra número 2211, entre Martín García y Cuñapirú, Frente a los portones del Mercado Agrícola. Donde nadie vende. Base de venta: $ 3.351.67. Es un verdadero regalo.

El sábado 10 de Abril, a las 16 horas y 30, en su ubicación, procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia, concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Antonia Francisca Folgueral de Rosende y de José Rosende" se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número trece mil seiscientos ochenta y tres, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número quinientos cincuenta y siete de la novísima ciudad, de esta Capital, en el paraje la Aguada, señalado con el número siete en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Burmester en Julio de mil ochocientos noventa y dos, y se compone, según título, de una extensión superficial de doscientos sesenta y ocho metros cincuenta decímetros que se deslindan así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle José L. Terra, antes Casupá, por donde el edificio está señalado con el número dos mil doscientos once, distando el punto medio de ese frente veintitrés metros treinta y siete centímetros de la esquina formada por dicha calle con la de Martín García, por veinticinco metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: por el Norte, con el solar número seis, de doña Teresa Zapattini de Rocanoba; por el Oeste, con el número cuatro, del doctor Alonso Criado, y por el Sur, con el número ocho, de doña Carolina Crocker de Bland. Dicho bien ha sido tasado en la cantidad de cinco mil veintisiete pesos, cincuenta centésimos ($ 5.027.50). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta qxue no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y anexos, así como el uno por ciento de comisión del rematador, son de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, vernos en nuestras oficinas: 18 de Julio 1310 Teléfono: La Uruguaya 548 (Cordón). Mz.26-6894-v.ab.10.

## ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Vicente Lacoius, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante Abril, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se procederá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda y al mejor postor, de las construcciones y mejoras que existen en un solar de terreno ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, con frente a la calle Maguá, entre Canelones y Charrúa, señalado con el número 22 del plano levantado por el agrimensor don Julio Medina en la manzana letra B, y compuesto, según título, de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros doce decímetros, dentro de los siguientes límites: diez metros al Este, sobre la calle Maguá; diez metros en la línea del Oeste, por donde confina con el solar número 16; treinta y cinco metros cuarenta y dos centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar 23, y treinta y cinco metros dos decímetros al Sur, por donde confina con los solares veintiuno y diecisiete. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes de la construcción hipotecada se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466; y 3.o Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-6910-v.ab.12.

## ALBERTO BAZAN HERMOSA

JUDICIAL

En un solo lote. 21 solares de terreno excepcionalmente ubicados. Algunos con valiosas mejoras.

El 21 de Abril próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa.

Venderé los bienes indicados, en un solo lote, sin base, y al mejor postor.

19 de estos valiosos solares, situados en el Barrio Garibaldi, 10.a sección judicial de este Departamento, y compuestos, por estar unidos de un área superficial de 5.716 metros 460 decímetros y 229 centímetros; comprenden las siguientes importantes mejoras: Una regia casa-quinta, situada en la bifurcación de las calles Santa Inés (antes Marsala) y calle Mentana, dando sus fondos al camino Propios; quinta de árboles frutales y gran cantidad de florestales, viñedo, molino a viento, etc. Una casita de material situada con frente a la calle Santa Inés, y compuesta de ... habitaciones.

Estas propiedades distan del tranvía números 38 y 39 300 metros aproximadamente. El solar ubicado en camino Propios y calle Aldea es de una posición inmejorable, situado en la esquina de ambas calles, y con los tranvías números 8 y 24 a su frente, y compuesto de una superficie de 959 metros. Y un solar de terreno de importantísima ubicación, encierra un área de 344 metros, con frente a la calle Héctor Miranda, antes calle Central (Punta Carretas), distando de la calle Ellauri y del tranvía número 35 sólo 43 metros.

La venta de estos importantes bienes se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "La Caja Obrera contra Vicente C. Cerizola, ejecución de hipoteca", se hace público que el martillero Alberto Bazán Hermosa, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, el 21 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, va a vender en un solo lote, al contado y al mejor postor, los solares de terreno con sus mejoras y demás que a continuación se detallan: 1.o Dos solares de terreno empadronados con los números 68.923 y 68924, situados en el paraje del Buceo, Barrio Garibaldi, 10.a sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto de 590 metros 30 decímetros y cuarenta y ocho centímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Mentana; 34 metros 36 centímetros al Sudeste, linda con los solares 5 y 10; al Nordeste, con el solar 14, y al Sudoeste, con el 11; 2.o Cuatro solares de terreno situados en el mismo paraje, barrio y sección que los anteriores, empadronados con el número 68922, compues-

tos, en conjunto, de 844 metros 48 decímetros, que se deslindan: 49 metros 97 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Mentana; 60 metros 55 centímetros de frente también al Este a la calle Marsala, hoy Santa Inés; 34 metros al Sudoeste, linda con el solar 18; 3.o Otro solar de terreno en el mismo paraje que los anteriores, compuesto de 200 metros 72 decímetros cuadrados, que se deslindan: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste a la calle Mentana; 34 metros al Nordeste, confina con el solar 19; 34 metros 36 centímetros al Sudoeste, limita con el solar 17; 7 metros 82 centímetros al Sudeste, con el solar 10, y 67 metros al Este, que dan frente a la calle Marsala (hoy Santa Inés); 4.o Cuatro solares de terreno con sus edificios y mejoras, situados en dicho paraje, compuestos, en conjunto, de 1,189 metros 60 decímetros 96 centímetros, que se deslindan así: 34 metros 36 centímetros de frente al Nordeste a la calle Mentana, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 18; al Sudoeste, con el 13, y al Sudeste, con el 10; 5.o Cuatro solares de terreno, también en el mismo paraje, compuestos, en conjunto, de 1.813 metros 97 decímetros, que se deslindan: 32 metros 85 centímetros de frente al Este a la calle Marsala, denominada después Santa Inés; 96 metros 92 centímetros al Norte, linda con los solares 5 y 10; 68 metros al Sud, con Francisco Medero, y 23 metros 82 centímetros al Oeste, da frente al camino Propios; 6.o Dos solares de terreno situados en dicho paraje, compuestos, en conjunto, de 417 metros 81 decímetros, que se deslindan: 20 metros 77 centímetros de frente al Oeste a la calle Marsala, hoy Santa Inés; 17 metros 28 centímetros al Sudeste, linda con Francisco Medero; 19 metros 52 centímetros al Sudoeste, confina con el solar 2, y 29 metros 12 centímetros al Nordeste, con el solar 5; 7.o Una fracción de terreno situada en la Aldea, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 959 metros 25 decímetros, que se deslinda: 49 metros 5 centímetros de frente al Norte a la calle de la Aldea; 65 metros 33 centímetros también de frente al Sudoeste a la calle Propios; 43 metros 15 centímetros al Este, linda con Sanguinetti; 8.o Dos solares de terreno situados en el paraje del Buceo, compuestos, en conjunto, de 582 metros 74 decímetros, que se deslindan: 17 metros 20 centímetros de frente al Sudeste a calle de 15 metros; 17 metros 20 centímetros al Nordoeste; 33 metros 88 centímetros al Sudoeste, linda con las fracciones 52, 53, 54 y 55, e igual extensión al Nordeste, limita con la fracción 58; 9.o Un solar de terreno situado en Punta Carretas, 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 344 metros diez decímetros, que se deslinda: 9 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Central; igual extensión al Nordeste, linda con el solar 67; 37 metros al Sudeste, confina con los solares 59, 60, 61 y 62, e igual extensión al Nordoeste, con el solar 57. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.26-6902-v.ab.20.

---

**ALMONEDA**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Marcelina Segovia de Olivera y de Cecilia Maura Olivera o Cecilia Olivera" se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de los bienes siguientes: A) Una fracción de campo ubicada en Retamosa, novena sección del Departamento de Minas, que es parte de la que estaba empadronada con el número mil noventa y ocho, y lo está hoy con el mismo número, señalada con el número ocho en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don F. Pedro Alvariza y Barrios, en Treinta y Tres, el siete de Octubre de mil novecientos quince, y se compone, según título, de una extensión superficial de setenta y cuatro hectáreas, ocho mil trescientos diecinueve metros setenta y nueve decímetros y cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número siete de dicho plano, de doña Luisa F. Olivera de López; por el Sud, con la número nueve, de doña Sulpicia A. Olivera; por el Este, con las números tres, cuatro y cinco, de don Galo M., don Pedro S. y doña Purificación Olivera de Suárez, y por el Oeste, con la sucesión de don Cipriano Miraballes. Dicha fracción está avaluada para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta y cuatro pesos la hectárea; B) Una casa con el terreno sobre el cual se halla edificada, ubicada en el pueblo Zapicán, décimaprimera sección del Departamento de Minas, cuyo terreno lo forman, según título, los dos solares señalados con los números nueve y once de la manzana número trece del plano levantado por el agrimensor don Senén M. Rodríguez, cuando se practicó el deslinde de dicho pueblo, midiendo y lindando, en conjunto, por estar unidos, cincuenta metros de frente a la calle Joaquín Suárez, por donde linda al Nordoeste; igual extensión de fondo al Sudeste, por donde linda con los solares diez y doce; al Nordeste, linda con el coronel Hildebrando Vergara, y por el Sudoeste, con el solar trece; encerrando una extensión superficial de dos mil quinientos metros. Este bien ha sido tasado en la cantidad de dos mil pesos (pesos 2.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al aforo que el primer bien tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, y las dos terceras partes de la tasación del bien deslindado en segundo término; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.26-6908-v.ab.30.

---

**JOSE D. AYCAGUER**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Miguel Yturralde contra Emeterio Barrera. Ejecución de hipoteca", **se hace saber al público que el día doce de Abril entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Toda la parte indivisa, o sea un sexto más un treinta avos, en los siguientes bienes: Una fracción de terreno de chacra, sito en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número dos mil ochocientos ochenta y siete, con una superficie de dieciséis hectáreas, ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros, lindando: Norte, con la chacra número cincuenta y cinco; Sur, con María Barrera de Temesio y Faustino de Souza, calle por medio; Este, con Federico Sequiera, y Oeste, con María Barrera, Francisco Peluffo y Joaquín Y. de Souza. Otra fracción de terreno de chacra, contigua a la anterior, empadronada con el número dos mil ochocientos ochenta y ocho, con una superficie de veintitrés hectáreas, seis mil veintiuna centiáreas nueve mil doscientos centímetros, que, con cinco hectáreas, mil doscientos tres centiáreas cuatro mil ciento siete centímetros, lindan, en conjunto: por el Norte, Isidoro Ocampo; por el Noreste, con Federico Sequeira; por el Sureste, con la chacra descripta anteriormente; por el Suroeste, Francisco Peluffo, y Oeste, la cañada Sandú Chica y una fracción de campo de pastoreo, sita en la octava sección de Río Negro, compuesta de doscientas cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil ochocientos cuarenta metros dos mil quinientos cuarenta centímetros, que lindan: por el Noreste, con José Reyes; por el Sureste, con Zacarías de León; por el Suroeste, con Mac-Culloch y por el Noroeste, con la sucesión de Petrona Barrera, con el arroyo las Flores por medio con Félix Buscareo y con Mauro Timotec, Antonio, María y Sinforiano Barrera. Y a los efectos de derecho, se hace ésta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 22 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.**

Mz.26-6900-v.ab.12.

---

**ANGEL GAZZANO**
**REMATE JUDICIAL**

Un chalet en jurisdicción de Pocitos, sobre la calle Marco Bruto número 152, entre las de J. A. Iturriaga y Antonio D. Costa, próximo a la rambla y Larrañaga. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Crespi Hnos. contra Aníbal Uriarte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Abril próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, ubicada en los Pocitos, décimaoctava sección judicial de esta Capital, que es parte del solar número 21 de la fracción letra C del plano respectivo, y se compone de 198 metros cuadrados de superficie, teniendo 8 metros con 80 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Marco Bruto, por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este, con el resto del solar 21, y por el Sur, con los solares 22 al 25. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

**Más informes: Colombia 1368.**

Mz.23-6798v.ab.10.

---

**FRANCISCO ARTIGAS**
**JUDICIAL**

Campo en Cerro Largo.

El martes 27 de Abril, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique B. Lussich contra Fernando E. Guerrero y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Abril del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sin excepción alguna, situada en el paraje denominado Bañado de Medina, undécima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según título, de una extensión superficial de mil cuatrocientas una hectáreas, noventa y siete áreas y treinta y nueve centiáreas, y según plano levantado por el agrimensor don José Villamil y Leiras, en Febrero de mil novecientos catorce, de mil quinientas setenta y seis hectáreas y mil quinientas noventa y seis centiáreas y veintitrés decímetros, lindando: por el Norte, con Bautista Duhalde, Dionisio Rodríguez, Andrés Remigio, Pedro y Policarpo Giménez y Francisco Smoris; al Sud, Bañado de Medina y el río Tacuarí; al Este, Francisco Ascoitis, y al Oeste, María Duarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.25-6862-v.ab.26.

---

**ARTURO J. PINTOS**
**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 8 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de las propiedades que se detallan a continuación: 1.o La chacra número trece del grupo 6 de la segunda fracción del ejido de esta ciudad, de un área de 22 hectáreas, 1.364 metros cuadrados, y linda: al Sur y Este, con caminos vecinales; al Norte, con Santiago García, y al Oeste, con José Acevedo; 2.o La chacra número 15 del mismo grupo seis, de un área de 21 hectáreas, 5.053 metros cuadrados, que linda: al Este, con camino vecinal; al Oeste, con José Acevedo; al Norte, con Félix Rodríguez, y al Sur, con Santiago García; y 3.o La chacra número 14 del propio grupo seis, de la 2.a fracción del ejido, de 22 hectáreas, 8.468 metros cuadrados, que linda: al Norte, con Santiago García; al Sur, con Carlos Zarza; al Este, Pedro Lorenzotti, y al Oeste, con Anacleto Godoy. Los bienes descriptos pertenecen a don Bruno Chamorro Perdomo, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue la sucesión de don Pedro Arrondo. Previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 16 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario.

Mz.18-6680-v.ab.8.

---

**EDUARDO BRITO CIBILS**
**JUDICIAL**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Desiderio Antunes y otros", se hace saber al público que el día 16 de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Eduardo Brito Cibils, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 2.500 pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con los alambrados y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 39 hectáreas, 10 decímetros cuadrados, señalada con la letra D del plano de mensura y división del agrimensor Juan C. Barrutí, y que linda: por el Norte, línea recta que separa la fracción señalada con la letra C, de doña Claricia Antunes de Dalies; por el

Este, línea recta alambrada, separando campo de don Manuel Machado da Luz; por el Sur, camino vecinal al Rincón de Soca, y al del Monumento de Tres Arboles, y por el Oeste, el referido camino, que la separa de la fracción A, de doña Fermina Saberal de Antunes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.17-6660-v.ab.15.

**RAMON SALA**
REMATE JUDICIAL

**Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en el expediente caratulado "Segundo Mier, Sucesión", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder por el martillero don Ramón Sala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario a la venta, en remate público, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento (Corrales), compuesta de treinta y seis hectáreas ochenta y nueve áreas cuarenta centiáreas que linda: por el Norte y Este, con Rufino Larrosa, actualmente Venancio Alvez Pereira; por el Sur, Fermina Becerra y Josefina Silva, y por el Oeste, Asunción Núñez y María Delfina Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 1 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que la propiedad tiene para el pago de la Contribución Inmobiliaria, o sea la suma de $ 738, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.17-6650_v.ab.7.**

**FRANCISCO UNGO PEREIRA**
REMATE JUDICIAL

**Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Victorino Sosa. Cesión de bienes. Incidente sobre venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 16 del mes entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el rematador don Francisco Ungo Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno ubicado en la manzana número 121 de esta ciudad, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Lucas Urrutia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centmetros de fondo, lindando: por el Norte, con Edmundo Olivera; por el Este, con Conrrado Sturn, y por el Oeste, con Adrián Sotelo. 2.o Dos solares de terreno ubicados en el Barrio Olimar "Villa Sara", 7.a sección judicial de este Departamento con dieciséis metros treinta centímetros el primero o sea el número ocho del plano respectivo y veintidós metros cincuenta centímetros el segundo o sea el número nueve, de frente al Oeste a la calle Artigas, en las líneas del fondo, miden dieciséis metros treinta centímetros y diecisiete metros cincuenta centmetros, lindando con los solares once y doce en la línea del Norte miden el número ocho, cincuenta metros, cincuenta centímetros, lindando con el solar siete de dicho plano e igual extensión en la línea del Sur, lindando con el terreno del Ferrocarril, mide cincuenta y un metros treinta centímetros. Se previene: A) Que al aceptarse la oferta al mejor postor, éste deberá hacer la consignación que establece el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del adquiriente. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.17-6651-v.ab.7.**

**EDUARDO A. RAIZ**
**Juzgado L. de Comercio de segundo turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "Antonio Sbarbaro contra la sucesión de Juan Nardini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Abril próximo, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, que es parte de los solares números uno y dos de la fracción letra B del Barrio Castelar, compuesto de seis metros cincuenta y siete milímetros de frente al Este a la calle Cervantes, por veintiún metros y siete centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar número once; al Sud, con el resto del solar dos, y por el Norte, con doña María Assereto de Santangelo. Se previene: 1.o Que los gastos de escritura, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.27-6919-v.ab.21.

**ARMANDO IBARLUCEA**
**Juzgado L. Departamental de 2.o turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Francisco Otero contra Juan Antonio Magariños Pittaluga, por ejecución", se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Abril, a las 16 horas y 30, se va a proceder, por intermedio del martillero don Armando Ibarlucea, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, al mejor postor, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial del departamento de Montevideo, designado el terreno con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás Perillo en Octubre de mil novecientos diecinueve, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Sudoeste, a la calle José Martí por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número tres mil ciento treinta y tres, veintisiete metros en la línea del fondo al Noreste, lindando por este viento con el solar número nueve; por el Noroeste con el solar número tres, y por el Sudeste con el solar número uno. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-6923-v.ab21.

**ERNESTO VIDAL PIÑERO**
**Juzgado L. Departamental de Canelones**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Francisco Abatte, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós del próximo mes de Abril, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Ernesto Vidal y Piñero, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno ubicado en la manzana número treinta y seis de esta ciudad, con la finca y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros lineales de frente al Sur sobre la calle Minas, hoy Héctor Miranda, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que, por formar esquina, dan también frente al Este sobre la calle Pando, lindando: al Norte, con don Santiago Weigel, y al Oeste, con doña Eugenia Rodríguez. Se hace constar: A) Que la venta se efectuará sin base, al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador; y D) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Marzo 24 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.27-6929-v.ab.20.

**ALMONEDA**
**Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por este Juzgado en el expediente caratulado Manuel Debar solicitando se le declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día cuatro del entrante mes de Abril, a la hora trece en el lugar donde radican los bienes, se va a proceder por el martillero don Francisco Mario Méndez, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las mercaderías y accesorios de la casa del fallido, situada en Ombúes de Lavalle, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, cuyas ventas se efectuarán al contado. — Ombúes de Lavalle, Marzo 10 de 1926. — Carlos Ed. Garbarino. Mz.22-6765-v.ab.5.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Celestino G. Laralde contra Federico Y. Sequeira y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Abril entrante a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de chacra, sita en el ejido de esta ciudad, compuesta de veinte hectáreas, siete mil ochenta y cinco metros, mil seiscientos centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con el camino departamental a San Borja; por el Sudeste, con la chacra de Vicente Alburquerque, calle por medio, y por el Oeste, con la chacra de Domingo Barrera; cuyo bien ha sido tasado a razón de ciento ochenta pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tismés, Actuario. Mz.25-6871v.ab.14.

**EUSEBIO LORENZO**
**Juzgado Letrado Departamental de Florida**
Remate judicial. — El día 6 de Abril.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Domingo A. Ormando, curador de María Ormando, por remate de bienes", se decretó la venta en remate público en un mismo lote, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno de labranza situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de siete hectáreas nueve mil seiscientos noventa y un metros mil cuatrocientos ochenta centímetros, cuyos límites son: al Norte, con Domingo Ormando; al Sur, con María Ormando; al Este, calle pública por medio, con sus coherederos Antonio y Juan Ormando, y por el Oeste, con Domingo Antonio y María Ormando; y otra compuesta de siete hectáreas, cuatro mil novecientos cincuenta y un metros seis mil trescientos setenta y dos centímetros, empadronada conjuntamente con la anterior fracción, deslindada con el número tres mil ochocientos sesenta y siete, y linda: al Norte, con Rosa Ormando; al Sur, calle pública; al Este, con María Ormando, y al Oeste, con Antonio Ormando. Dicho remate tendrá lugar en el vestíbulo del Juzgado Letrado Departamental el día seis de Abril del corriente año, a las diez horas, será presidido por el Alguacil, asistido del Actuario, y efectuado por el martillero Eusebio Lorenzo, sobre la base de ciento doce pesos la hectárea. El comprador consignará el diez por ciento en el acto de aceptársele la oferta. — Florida, Marzo 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.17-6655-v.ab.6.

**CARLOS M. ZEBALLOS**
**Juzgado Letrado Departamental de Minas**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, dictada en los autos caratulados "José Scayola, quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Abril próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos María Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno situada a inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una extensión superficial de una hectárea, que linda: por el Nordeste, en cincuenta metros, con doña Clemencia Bodín de Plana; por el Sudoeste, en igual extensión, con la Avenida General Flores; por el Sudeste, en doscientos metros, con la nombrada doña Clemencia Bodín de Plana, y por el Nordoeste, en igual extensión, con esta misma señora; cuyo inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de ochocientos pesos; Segundo: Un solar de terreno situado en las proximidades de la Estación del Ferrocarril de esta ciudad, compuesto de ochocientos sesenta y ocho metros y sesenta decímetros, que linda: por el Norte, en veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con don Constantino Ugolini; por el Sud en igual extensión, con don Marcelino Soria; por el Este, en cuarenta metros y cuatrocientos cincuenta milímetros, con terreno del señor José Scayola, y por el Oeste, en igual extensión, con don Angel Ugarte; cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos pesos; Tercero: Un solar de terreno y sus accesorios, situado en las inmediaciones de esta ciudad, el que mide cuarenta metros y cuatrocientos cincuenta milímetros al Este, sobre el camino General Flores, por igual extensión al Oeste, lindando con don Antonio Aguerrebere; por

el Norte, en una longitud de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, linda con terreno de don Constantino Ugolini, y por el Sud, en igual extensión, que la precedente, calle por medio, con don Froilán Bruno Beracochea; cuyo inmueble está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de dos mil doscientos pesos; Cuarto: Un terreno con dos casitas de material en él construídas, ubicado en el Barrio Bonilla, de esta ciudad, señalado con el número cuarenta y dos en el plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen, compuesto de mil trescientos cincuenta y cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda, según plano: al Nordeste, en cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con el solar número cuarenta; Sudoeste, en igual extensión, con el solar número cuarenta y cuatro; al Nordoeste, en treinta y un metros noventa centímetros, con el solar número cuarenta y uno, y al Sudeste, da frente en igual extensión a calle sin nombre; cuyo inmueble ha sido avaluado en la suma de seiscientos pesos; Quinto: Un terreno con sus mejoras (según título), situado en la manzana número cien de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos noventa metros, que linda: por el Nordeste, en catorce metros de frente, con la calle José Batlle y Ordóñez; por el Sudoeste, en igual extensión, linda con don Vicente Venditti; por el Nordoeste, en treinta y cinco metros, linda con Juan Ferreira, y por el Sudeste, en igual extensión, con don Jorge Gusoni; el que está empadronado con el número mil treinta y seis, y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de trescientos pesos; y Sexto: Todas las cuentas no cobradas y que se adeudan al fallido, las que detallará en el acto de la venta el señor rematador. Se previene: Que la venta de los bienes raíces será al mejor postor y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria y su avaluación, y que los créditos a rematarse serán solo al mejor postor; que los mejores postores que resulten oblarán el diez por ciento de las ofertas, en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; que los gastos de escrituras de compromiso y escrituras definitivas respectivas, serán de cuenta de los compradores, lo mismo que los gastos de certificados; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que las cuentas a rematarse se encuentran en poder del síndico don Nemesio Urruela hasta el día del remate. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Marzo 1.o de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.12-6538-v.ab.5.

**RECAREDO E. UGARTE**
**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Billi Juan Francisco con José Rossio, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles catorce del entrante mes de Abril, de las 15 a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la zona de las quintas del ejido de esta ciudad, con una superficie de tres mil ochocientos setenta y seis metros veintitrés decímetros, lindando: al Norte, en una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con Rafael Migliónico; por el Sud, igual extensión, con Eduardo Mac-Eachen o sucesores; por el Este, cuarenta y cinco metros ciento veinticinco milímetros, con la calle Tres, y por el Oeste, igual extensión, con Rudecindo Pérez; 2.o Otro terreno situado en esta ciudad, con los edificios, cercos de material y cuantas mejoras comprende, ubicado en la manzana treinta y tres, compuesto de cuatrocientos noventa y dos metros ochocientos veinticinco centímetros cuadrados, y tiene diez metros ochocientos quince milímetros de frente al Sud a la calle Ituzaingó; por el Norte, igual extensión, con el solar once, de un plano levantado por el agrimensor Thevenet; por el Este, cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, con el solar tres, y por el Oeste, igual extensión, con los solares cinco, siete y ocho, del referido plano. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura; en el acto de serle aceptada, encontrándose los títulos en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Marzo 16 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.20-6738-v.ab.10.

**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado de Paz de la 6.a sección de Río Negro**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, en el expediente caratulado "Juan Dardau, por su muerte", se hace saber que el día 16 de Abril del corriente año, a las 10 horas, y en este Juzgado de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las existencias que formaban el comercio del nombrado causante. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de aceptada su oferta consignará el importe íntegro de la misma dada la naturaleza de los bienes a venderse; 2.o Que el inventario de las existencias de dicho comercio se encuentra de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. — Villa General Borjes, Marzo 20 de 1926. — C. Peñaflor, Juez de Paz.
Mz.27-6935-v.ab/15.

**CARLOS B. GALLO**
**Juzgado de Paz de la 5.a sección de Rivera**
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Arnaud Etchart, sucesión", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día tres de Abril próximo venidero, a las nueve horas, y en los días subsiguientes, y en la casa del depositario don Raymundo Cazenave, se procederá, por intermedio de don Carlos B. Gallo, nombrado rematador al efecto, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta pública de varias mercaderías de almacén, tienda y ferretería pertenecientes a dicha sucesión, cuyo detalle y avaluación se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y las mercaderías en exhibición en el lugar del remate. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que la venta se hará rigurosamente al contado. A los efectos de derecho se hace el presente. — Minas de Corrales, Marzo 18 de 1926. — Alvaro Pedragosa, Juez de Paz.
Mz.23-6805-v.ab.5.

**PEDRO R. GARCIA**
**Juzgado Letrado Departamental de Salto**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 18 de Abril del corriente año, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a efectuar los siguientes remates: A las 8 horas: De los muebles y útiles que están depositados en la casa de la calle Artigas entre 18 de Julio y Rincón, de propiedad del causante Belisario Castillo, con la base de las dos terceras partes de la tasación que de ellos se ha hecho, y que obra de fojas 90 a 92 de los autos que más abajo se nombrarán. A las 11 horas: De la casa y terreno situada en la manzana número 49 de esta ciudad, la que se compone de ocho metros cincuenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Artigas, por cuarenta y tres metros cincuenta centímetros en la línea del Este, por donde linda con Manuel Varesse; ocho metros cincuenta centímetros en la línea Sud, por donde linda con finca de las señoritas de Viganó, y cuarenta y tres metros sesenta centímetros la línea Oeste, por donde linda con finca de las señoritas de Guidano. A las 16 horas: Otro terreno y lo en él edificado, sito en la manzana número 89 de esta ciudad, compuesto de las siguientes dimensiones: La línea Este, sobre la calle Rincón, mide diecisiete metros y cuarenta y ocho centímetros; la línea Sud, lindando con Miguel Barre, mide veintiocho metros cincuenta centímetros; la línea Norte, tiene diez metros noventa centímetros de Este a Oeste, y que lo separa de más terreno de don Rafael Derregibus; de este punto quiebra una línea de seis metros cincuenta y tres centímetros de Norte a Sud, y de ahí otra línea de Este a Oeste, de diecisiete metros y cincuenta centímetros; éstas dos últimas líneas lo separan de terrenos de Pedro Derregibus; la línea Oeste, mide once metros y diez centímetros, y lo separa de Miguel Barre. A las 17 horas: De dos lotes de terreno situados en el pueblo Nuevo, de esta ciudad, en la manzana B veintidós, señalados con los números siete y ocho del plano respectivo, y forman un solo lote, con las dimensiones siguientes: la línea Norte mide cuarenta y siete metros, la línea del Sud cuarenta y siete metros veinte centímetros, la del Este, lo mismo que la del Oeste, que mide veintitrés metros, lindando por el Norte con la calle Guaraní; al Este, con la calle Joaquín Suárez; al Sud, con Telésforo Duarte, y al Oeste, con el terreno número nueve, de los vendedores. Se previene también lo siguiente: Que el remate de los inmuebles se efectuará en el lugar de su ubicación, y el de los muebles en la casa indicada en primer término. Que las bases de venta de dichos inmuebles es la siguiente: para el primero, $ 6.533.33; para el segundo, $ 2.566.66, y para el tercero, $ 853.31, siendo esto las dos terceras partes de la tasación que de ellos se ha hecho, y la que fué aprobada por este Juzgado; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta sobre los inmuebles en garantía de la misma, y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y compromiso. Que la venta de los muebles será al contado. Que estas ventas han sido ordenadas en los autos caratulados "Belisario Castillo, sucesión", que tramitan ante este Juzgado, y que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 20 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.23-6800-v.ab.16.

**JUAN C. CIGANDA**
**Juzgado Letrado Departamental de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 21 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, y al mejor postor de una fracción de terreno de chacra, con el edificio, cercos y demás construcciones y mejoras que le correspondan, ubicada en el grupo 13 de la 4.a fracción del ejido de esta ciudad, 7.a sección judicial del Departamento, de un área de 12 hectáreas, 8.770 metros, y linda: al Nordoeste, con don Carlos Vignone; al Sudeste, sucesión Fco. Pereyras; al Este, camino vecinal al Cerro San José, y al Sudoeste, camino a Guaycurú. Se manda vender en los autos por ejecución de hipoteca seguidos por Rosalía Deluca de Spinelli contra Sixto de la Hanty Caballero, y el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el diez por ciento del precio total en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 23 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.25-6870-v.ab.17.

# COMERCIALES

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunico al comercio y al público que con fecha 26 de Febrero de 1926 y en escritura autorizada por el Escribano don Aquiles B. Oribe ha quedado disuelta la sociedad que, para la explotación de la "Farmacia Ariel", ubicada en la Avenida General Flores número 2768, giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Rochietti y Cía.", quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio capitalista señor Pedro I. Bignone. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Farmacéutico: José P. Rochietti.
Mz.6-6373-v.abl.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Cecilio Lucas Manfredi, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Nino Gamboni y Carlos Wolff y que para explotar el ramo de tapicería habían constituído los señores N. Gamboni y C. Wolff, quedando el activo y el pasivo de la sociedad a cargo del socio Nino Gamboni, y a los efectos que prescribe la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1926. — Nino Gamboni.
Mz.8-6419-v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó con fecha de ayer el escribano Juan Pablo Lavagnini hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social Cataldi y La Ruina, establecida con casa de comercio en los ramos de joyería, bazar y talabartería en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Bruno Cataldi. Los que tengan derechos que deducir deben concurrir al indicado domicilio dentro del término legal. — Santa Rosa, Marzo 18 de 1926. — Antonio B. Cataldi. — Vicente La Ruina.
Mz.19-6717-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Carlos Delmonte la carnicería que tenemos establecida en esta Capital, calle Agraciada número 2328. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la casa número 1305 de la calle Paysandú. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Lamas y Varela.
Mz.13-6585-v.ab.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta Manuel P. Fagundes el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Esmidel número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Angel C. A. Brun.
Mz.17-6659-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad López y Estevez, y la venta quede su haber social hizo el socio Manuel López a Constante Julián Ribeiro del comercio denominado "Restaurant de la Plazoleta" situado en la calle 25 de Agosto número 477. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen los presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Manuel López. — Celestino Estevez. — Constante Julián Ribeiro.
Mz.10-6493-v.ab.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Anunciamos que se ha disuelto la sociedad Eiras y Núñez que giraba para la explotación del establecimiento panaderil "La Liguria", sito en la calle José María Muñoz número 1114, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Jesús Eiras, quien a su vez ha prometido transferir el activo de dicho establecimiento a la firma social Eiras, Balmori y Cía., compuesta por el propio Eiras, don Alfredo A. Balmori y doña Tulia Sánchez, la que también transfiere a la citada sociedad la casa de comercio establecida en la calle Constituyente número 2050. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jesús Eiras. — Alfredo A. Balmori. —Tulia Sánchez. Mz.20-6816-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hacemos público que Alfredo Raúl Cristiani, comprador a Horacio Balparda del comercio en el ramo de ferretería denominada "De la Curva", establecido en la casa números 4626 y 4700 de la Avenida 8 de Octubre esquina Marcos Sastre (Maroñas), de este Departamento, ha prometido vender ese comercio a los señores Agustín Esperón y Manuel Coira, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía Arcos Ferrand, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Alfredo R. Cristiani. Mz.24-6879-v.ab.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos que de común acuerdo entre los suscriptos y con la intervención del contador Antonio C. Cozzolino ha quedado sin efecto la compraventa del café y restaurant situado en la calle Pérez sin número, de la Villa de Colón, de este Departamento, haciéndose cargo nuevamente del mencionado negocio los señores Ulzurrún y Starico. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Pérez Hnos. — Ulzurrún y Starico. Mz.26-6883-v.ab.22.

**ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.**

**Asamblea General Ordinaria de accionistas**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se reunirá el día 26 de Abril, a las diez horas y treinta, en el local social, calle Zabala número 1591, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación del balance, distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1925.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones.—Montevideo, Marzo 24 de 1926. — El Secretario. Mz.26-6892-v.ab.20.

**COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL**

**Asamblea General Ordinaria de accionistas**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, tendrá lugar el día 26 de Abril, a las diez horas, en el local social, calle Zabala número 1591, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

2.o Aprobación de los balances y memoria correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1925.

3.o Elección de Directores titulares y suplentes.

4.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. — El Secretario. Mz.26-6891-v.ab.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales comunico que he prometido vender a doña Estera Deidschman de Fridman el negocio de lechería y chocolatería que tengo establecido en esta ciudad, calle Colón número 1588, donde deben concurrir mis acreedores a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. —José Boubeta. Mz.13-6560-v.ab.9.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad el 18 del corriente por el escribano don Mario Guadalupe hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Vila, Pedrosa y Moreira, tomando a cargo el activo y pasivo el socio señor Arturo Vila. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos estas publicaciones. — Vila, Pedrosa y Moreira. Mz.26-6886-v.ab.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunico al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta en esta fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de García y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Justo G. García. A los efectos legales hago la presente publicación. — Carmelo, Febrero 28 de 1926. —Diego A. Giorello. Mz.26-6905-v.ab.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), he prometido vender al señor Alfredo Durán Fein la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1448. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Pedro Garibaldi. Mz.26-6907-v.ab.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor Néstor Etchelet los muebles y útiles de la casa de comercio sita en la calle Francisco Miranda número 74. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — José Solé. Mz.22-6758-v.ab.16.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Avisamos al comercio y al público que por escritura que el ocho del corriente mes autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom hemos disuelto la sociedad que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta Capital, en la Avenida General Flores número 3493. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término legal en el mismo establecimiento, haciéndose presente que la firmante, señora de Sierra, queda desligada de todos los negocios sociales, quedando el activo y pasivo a favor y cargo de la firma Vigil y Compañía. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Sierra y Compañía. — Esperanza de Siera. — Juan Andrés Martínez Sánchez. Mz.11-6495-v.ab.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Pedro Cornero la peluquería que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 537. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso a dicha casa. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Rafael Fiore. Mz.15-6607-v.ab.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Manuel Porteiro y Jesús Cabezas, el comercio en el ramo de panadería denominado "La Equitativa", establecido en la casa número 1426 de la calle Tomás Toribio de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, casa número 1124 de la calle Gallicia de la hora 9 a las 12. — Montevideo, Marzo 1.o de 1926. — Francisco Freire. Mz.8-6397-v.ab.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por escritura otorgada en esta ciudad, ante el escribano don José Durán y Vidal, el día 11 del mes de Febrero próximo pasado, ha quedado disuelta y extinguida la sociedad en comandita que giró en el Departamento de Soriano, con sede en la ciudad de Mercedes, bajo la razón de J. Moura y Compañía. El suscripto José Moura, tomó a su exclusivo cargo el pasivo social y ha quedado dueño absoluto del activo. La sucesión de don Luis S. Mouriño que formaba parte de dicha Compañía, por haber tenido el causante de esa sucesión el carácter de comanditario, ha quedado separada, desligada y sin obligaciones ni responsabilidad en la sociedad extinguida. — Montevideo, Marzo de 1926. — José Moura. Mz.8-6423-v.ab.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público y al comercio en particular que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y puesto teníamos establecida en la Villa Sarandí, Departamento de Florida, bajo la firma de Giménez y Veloz, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antenor Veloz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Sarandí, Marzo 15 de 1926. — Antero Veloz. — Guillermo Giménez. Mz.24-6834_v.ab.20

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Balmori, García y Sastre, retirándose de ella el señor Alfredo A. Balmori. La casa central de la calle Constitución número 1910 y todo el pasivo social quedan a cargo de los señores Basilio García y Mateo Sastre, quienes continuarán girando con la firma de García y Sastre. La sucursal de la calle Constituyente número 2050 queda a cargo del señor Balmori, quien la ha prometido en venta a doña Tulia Sánchez. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alfredo A. Balmori. — Basilio García. — Mateo Sastre.— Tulia Sánchez. Mz.24-6815-v.ab.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que en esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedadd comercial que en los ramos de almacén y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco C. Ramírez y Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco C. Ramírez. — Minas, Marzo 2 de 1926. — Manuel Saberido. — Francisco C. Ramírez. Mz.12-6536-v.ab.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Larrañaga número 495, esquina Aldea, al señor Alberto Paladino, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Juan Cabano. — Alberto Paladino. Mz.22-6783-v.ab.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Enrique Rolfetti las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Colonia número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Mario Vago y Compañía. Mz.11-5673_v.ab.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Izuibejeres y Morel, con comercio en la calle Ariel número 411 (Sayago), quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Rosauro Izuibejeres. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1926. — Rosauro Izuibejeres. — César Morel. Mz.15-6587-v.ab.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Pedro Ducombs y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de venta de pan tengo establecida en esta Capital, calle San José número 910. A los efectos de la ley comercial en vigencia se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Cayetano Soler. Mz.15-6615-v.ab.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad que giraba con la razón de Pereyra Suárez y Compañía, para la explotación del almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Justicia número 2359 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Carlos Abramo y retirándose don Carlos María Pereyra Suárez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Pereyra Suárez y Compañía. Mz.9-6445-v.abl.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor H. Basualdo Bustos, el negocio que en el ramo de Provisión de comestibles tengo establecido en esta capital, calle Uruguay número 1944, y a los efectos de la ley respectiva, notifico a quienes se consideren acreedores a fin de que se presenten con sus cuentas dentro del plazo reglamentario. — Pedro Labia. Mz.6-6366-v.mz.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público en general hacemos saber que hemos prometido vender todas las existencias y demás que constituyen el garage que poseemos en propiedad en esta ciudad, calle Constituyente número 1530, y Salto 1287 y 1287 (bis), denominado "Garage Constituyente". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acredores para que se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. —Zapicán V. Rodríguez y Cía. Mz.15-6613-v.ab.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales a que hubiere lugar hacemos saber al comercio y al público que por compromiso firmado en esta fecha ante el escribano Ricardo González Arce, disolveremos la sociedad que gira en esta villa bajo la firma Haberli y Tavares, en el ramo de sastrería. — Nueva Helvecia, Marzo 22 de 1926. — Carlos Haberli. — Juan B. Tavares. Mz.27-6934-v.ab.23.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "M. Caneda y M. Cagide", teníamos constituída en el café, bar y restaurant sito en la calle Reconquista número 531, esquina a la de Ituzaingó, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribo Máximo Cagide y, quedando desligado Manuel Caneda (hijo). A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Máximo Cagide. — Manuel Caneda (hijo).

Mz.5-6320-v.mz.24

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Ricardo Penino el 10 del corriente mes, se disolvió, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de bar y academia de billares giraba en esta plaza bajo la razón social de Ceriani Hermanos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor Inocente Ceriani. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. —Inocente Ceriani. — Pedro Ceriani.

Mz.12-6540-v.ab.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Armando González las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Hocquart número 2009, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. —Eduardo Montero. Ab.22-6750-v.ab.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de Fernando Cóppola, la provisión de comestibles situada en la calle General Luna número 1189, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Visitación Alvarez.

Mz.16-6638-v.ab.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con fecha seis del corriente mes y año el escribano don Aquiles B. Oribe, disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de mercería y postizos. Los que tengan créditos contra la firma social Migone y Rossi pueden acudir al domicilio de la misma en esta ciudad, calle Cerrito número 724, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Ema Migone. — Amelia Rossi.

Mz.19-6687-v.ab.14.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Benigno Rodríguez y Manuel Sobrido, el almacén de comestibles, ferretería, bazar y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle 21 de Setiembre número 2697, esquina Brito del Pino, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — José Villarmarzo.

Mz.10-6494-v.ab.7.

**VENTA DE LECHERIA**

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que por escritura de esta fecha, ante el escribano don José Babío, he vendido a don Jesús Sereijo el establecimiento de lechería que tenía instalado en esta Capital, en la calle Espinillo número 75, con todos sus semovientes y demás existencias. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la casa expresada. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — A ruego de don Francisco Díaz, por no saber firmar: Pedro Cristiani. —Jesús Cereijo. Mz.16-6636-v.ab.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Pascual Pizzanelli (escritorio: Municipio 2302), hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que para la explotación de la industria de vidrio en general, con sede en la Avenida Buschental número 12, teníamos formada, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Simone, Elizalde y Cía., quedando desvinculado de ésta el señor Elizalde, y formando a la vez nueva sociedad colectiva, la que girará de hoy en más bajo la razón de Simone y Cía., la que se hará cargo del activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1926. — Simone, Elizalde y Cía. —Simone y Cía. Mz.15-6595-v.ab.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que los firmantes Santiago Delgado y Emilio Moreno hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos celebrado bajo la razón de "Casa Delgado" de Delgado y Moreno, para la explotación de la casa de comercio en el ramo de zapatería sita en la Avenida San Martín número 2422, quedando con dicho establecimiento con todas sus instalaciones, activo y pasivo el firmante Emilio Moreno, quien con Fortunato Moreno seguirán explotando ese negocio en sociedad comanditaria bajo la razón de Moreno y Cía. Los que se consideren acreedores o con algún derecho deberán presentarse al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero de 1926. — Santiago Delgado. — Emilio Moreno. — Fortunato Moreno. Mz.13-6561-v.ab.9.

**ALMACEN VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Ambrosio Llano y Compañía, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — J. M. López Suárez.

Mz.10-6464-v.ab.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Víctor La Cruz e Hijos, quedando de cargo del socio Telésforo La Cruz el activo y pasivo de la misma. Y que con esta misma fecha hemos constituído nueva sociedad, con los socios Telésforo y Andrés La Cruz bajo la firma La Cruz Hermanos, quedando de cargo de esta sociedad el activo y pasivo de la extinguida sociedad Víctor La Cruz e hijos. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Andrés La Cruz. — A ruego de Víctor La Cruz: Julio Viana.

Mz.12-6529-v.ab.8.

**PROMESA DE VENTA**

Participo a los interesados que he prometido vender a don Jesús Lamas, mi casa de comercio denominada "Chocolatería del Palacio", establecida en la calle San José número 784. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. —José Francisco Ceranti.

Mz.11-6522-v.ab.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he prometido vender a Joaquín Lucas mi casa de comercio de almacén, tienda y anexos, sita en el paraje Vera (Salto), llamando a todos los interesados para que se presenten dentro del plazo de treinta días. — Salto, Marzo 16 de 1926. — José Saturnino Lucas. Mz.20-6733-v.ab.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Tomás Bérgolo mi negocio de lustrar calzado y venta de cigarrillos, situado en la calle Mercedes número 896. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Nicolás Dritsos.

Mz.20-6732-v.ab.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Otero, Galán y Cía. el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Mendoza número 33, esquina Casaballe, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. —Lucas Rodríguez. Mz.20-6741-v.ab.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Valentín Macedo con fecha de hoy, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, etc., teníamos establecida en Puerto Gómez, 2.a sección de este Departamento, bajo la firma de Cruz y Almeida, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Eulogio Almeida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1926. — Eulogio Almeida. — Pedro María Cruz. Mz.20-6739-v.ab.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En escritura otorgada ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz el 4 de Marzo de 1926, don José Varela Seijas, por sí y como cesionario de don Emilio Marzocchi, heredero éste de don Victorio Marzocchi, y los señores don José González, don José Sánchez y don José Montes Barros, que habían constituído sociedad para el giro del comercio "Panadería La Sirena", con sede en esta Capital, calle Galicia números 1184 y 1186, ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha 28 de Mayo de 1924, han otorgado compromiso de venta y sociedad para el mismo negocio, en la que entra don Evaristo Sánchez en conjunto con los señores José González y José Montes Barros, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de aquel comercio, bajo la denominación de "Panadería de los Aliados", y con la razón social de González, Montes y Sánchez. Los créditos contra dicho comercio se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Marzo 4 de 1926. — José Varela Seijas. — Evaristo Sánchez. — José Montes Barros. — José Sánchez. — José González.

Mz.18-6666-v.ab.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de Adolfo Carnero, la casa de comercio en el ramo de confitería y anexos situada en la calle Agraciada número 1982, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Manuel Lamas.

Mz.18-6684-v.ab.13.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Monreal, la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Galicia número 1174, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 24 de 1926. —José M.a Vázquez Suárez.

Mz.27-6936-v.ab.23.

**ALMACEN VENDIDO**

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Pedro Bologna e Hijo el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en el camino Corrales número 48, esquina Fray Bentos, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Carmelo Viggiano.

Mz.18-6678-v.ab.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por intermedio del contador y balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Manuel Díez la provisión de comestibles y bebidas sita en la calle Aromas número 187. — Montevideo, Marzo de 1926. — Antonio Quinteiro. Mz.18-6673-v.ab.13.

**FRIGORIFICO ARTIGAS**
**(SOCIEDAD ANONIMA)**
**Convocatoria**

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Abril próximo, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimo ejercicio social e informe del señor Síndico.

2.o Elección de dos Directores suplentes; y

3.o Elección de síndicos titular y suplente.

Los accionitas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día dos del citado mes de Abril. — El Secretario. Mz.18-6674-v.ab.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 6 de Marzo del corriente año, ante el escribano Ramón Domínguez, disolvimos la sociedadd que constituíamos bajo la firma Sarasola y González, como agentes de automóviles "Ford", anexos y taller mecánico, haciéndose cargo del pasivo y parte del activo el socio Ignacio Sarasola, quien queda con todas las representaciones de la referida sociedad. — José Batlle y Ordóñez. Marzo 9 de 1926. — Ignacio Sarasola. — Rafael J. González. Mz.12-6541-v.ab.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo haber vendido mi comercio en el ramo de provisión y puesto de verduras que tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1474 al señor Domingo Fernández. Y a los efectos dispuestos por las leyes pertinentes, cito a mis acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Cayetano Leva.
Mz.23-6793-v.ab.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Laviano el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Colonia número 1547. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace ésta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — José Quintela.
Mz.23-6808-v.ab.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Pereyra el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle General Freire número 1252. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Juan Villarnovo.
Mz.23-6807-v.ab.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a doña Zelmira Francisca Brera el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio entre 25 de Mayo y Treinta y Tres. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Minas, Marzo 20 de 1926. — Carlos Brera.
Mz.23-6801-v.ab.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 13 de Marzo actual he vendido a los señores Ricardo M. Romero y Compañía el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y bajo el nombre de "Hotel San Martín" tenía establecido en la Avenida 25 de Mayo y Florida, de esta ciudad de Fray Bentos, habiéndose hecho cargo la firma compradora del activo y pasivo desde el 1.o de Setiembre de 1925. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 13 de 1926. — Juan Antonio Saisar.
Mz.19-6710-v.ab.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador Francisco González (Escritorio Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Jesús Castro la fábrica de colchones elásticos, carpintería y fábrica de estopa situada en la calle Recinto número 191 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Antonio Gómez. —Jesús Castro.
Mz.19-6696-v.ab.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fiambrería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Colonia número 841, haciéndose cargo del negocio el socio don José Varela, quedando desligado desde la fecha el socio don Agustín Miranda. Al efecto se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 12 de 1926.
Mz.17-6654-v.ab.12.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café teníamos establecida en la calle Reconquista número 302, esquina a la de Colón, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio don Elías Benaderet, y quedando completamente desligado don Marcos Mazal. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Elías Benaderet. — Marcos Mazal.
Mz.19-6690-v.ab.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he vendido a don Miguel Tanzi la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la Avenida General Flores número dos mil ochocientos cincuenta, de esta ciudad, haciendo esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Angela T. de Marino. — Miguel Tanzi.
Mz.8-6395-v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que la firma comercial que gira en la séptima sección del Departamento de San José bajo la razón social Roquero Hermanos, en el ramo de abasto, carnicería y anexos, la hemos disuelto de común acuerdo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Marzo 14 de 1926. — Ricardo R. Roquero. — Nicolás Manuel Roquero. — Ramón Roquero.
Mz.17-6658-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender al señor don Juan Do Campo mi casa de comercio que en el ramo de cervecería y café, denominado "Recreo Aguada", tengo establecido en esta ciudad, sita en la calle Agraciada número 1942, haciéndose cargo desde esta fecha el nombrado don Juan Do Campo del activo y pasivo del mencionado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 16 de 1926. — Manuel Do Campo. — Juan Do Campo.
Mz.19-6689-v.ab.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Malvino Faravelli, la provisión de comestibles denominada "La Incógnita" que tengo establecida en la calle Yaguarón número 1657, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Manuel Ares.
Mz.10-6468-v.ab.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que Luis Bruzzone ha prometido vender a José Bruzzone el taller de joyería que tiene establecido en la calle Ciudadela número 1270, de esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 5 de 1926. — Luis Bruzzone. — José Bruzzone.
Mz.9-6428-v.ab.6.

**FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY**
**TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS**

Se hace saber al público que de acuerdo con el artículo 9.o del Reglamento de Cargas de la fecha, no se transportará ningún explosivo sin que previamente los remitentes hayan hecho un arreglo especial con la Compañía. — Montevideo, Marzo 16 de 1926. —H. H. Grindley, Administrador General Interino.
Mz.19-6705-v.ab.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a los señores Raúl Parodi y Francisco Petrone mi casa de comercio que en los ramos de provisión y bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Ciudadela número 1202. A los efectos de la ley se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al comercio indicado dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Eduino Pérez.
Mz.19-6706-v.ab.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Villamil y Cía. la casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales tenemos establecida en la ciudad de Melo, calle Ituzaingó sin número. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Melo, Marzo 17 de 1926. — Macedo y Artigas.
Mz.22-6764-v.ab.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender las existencias, mercaderías, armazones, mostradores, vajilla, útiles y demás que constituyen el establecimiento que en los ramos de bar y cervecería poseo en propiedad en la calle Sierra número 2179, esquina Nicaragua, de esta ciudad, denominado "Congreso". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Carlos Bidart.
Mz.15-6612-v.ab.10.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Julio de Freitas he vendido a la señorita Filomena Aguirre el activo del establecimiento comercial que en el ramo de confecciones y venta de sombreros para señoras tengo establecido en esta ciudad, calle Andes número 1454, y que gira bajo la denominación de "María P. de Duhalde.—Modes". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — María P. de Duhalde. — Filomena Aguirre.
Mz.12-6535-v.ab.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que según compromiso suscripto en la escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562, hemos resuelto vender a los señores Antonio Amengual y Jesús López Paz el negocio de panadería, bizcochería y anexos, instalado en esta ciudad, Avenida General Flores números 2873 y 2875, entre las calles Ceibal y Araycuá. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la expresada escribanía. —Montevideo, Marzo 5 de 1926. — José Risso. — Pascual Risso — Celestino López Pereira.
Mz.13-6531-v.ab.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Sarandí número 552, esquina Ituzaingó. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Arnoldo Pedemonte.
Mz.15-6608v-.ab.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

**Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan I. Oronoz y E. Viera, con el ramo de carnicería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan I. Oronoz y las cuentas a cobrarse hasta esta fecha a cargo del socio Ezequiel Viera. Los que tuvieran crédito contra la expresada firma, deberán comparecer dentro del plazo que la ley acuerda, los que serán satisfechos por el señor Juan I. Oronoz. — Artigas, Marzo 5 de 1926. — Juan I. Oronoz. — Ezequiel Viera.**
**Mz.16-6639-v.ab.10.**

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto en documento privado de esta fecha la sociedad que en los ramos de café y billar y depósito de cereales y forrajes giraba en el pueblo Cerro Chato. Los acreedores deben personarse al domicilio de la misma con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Lidio Apolo. Otto Boeira. — Hugo Boeira. — E. Apolo.
Mz.17-6664-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Helvecio Tiscornia, el comercio que en el ramo de lustrar el calzado, lotería y cigarrería tengo establecido en la calle Juncal número 1335. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Pascual Tringolo.
Mz.17-6442-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Ferro el comercio que en el ramo de garage, denominado "Río Platense, tengo establecido en la calle Pereira número 72. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Antonio Canessa.
Mz.17-665?-v.ab.12.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social Lupinacci y Piovillico, vendiendo don Francisco Lupinacci a don Cecidio Piovillico toda la parte que tenía en la sociedad de la referencia. A los efectos expuestos por las leyes vigentes se cita a los que se consideren acreedores de la extinguida firma a que se presenten al nuevo domicilio que más abajo se expresa. Por otra parte, y por escritura de igual fecha ante el nombrado escribano, los señores Cecidio Piovillico y David Peña constituyeron una sociedad mercantil con la razón social Piovillico y Peña para continuar el negocio de sastrería y anexos radicado en esta ciudad, calle Sarandí número 574.— Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Francisco Lupinacci. — Cecidio Piovillico. — David Peña.
Mz.22-6755-v.ab.30.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Caviglia Hnos., establecidos con hotel en la calle Miguel Barreiro número 62 (Pocitos), quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Juan Antonio Caviglia, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Juan Antonio Caviglia. — Francisco A. Caviglia.
Mz.19-6698-v.ab.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Antonio Gómez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Zabala número 1401, esquina Rincón número 399, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Juan Rey.

Mz.16-6642 v.ab.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad Ramón Cotelo y Hno., que teníamos constituída en esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén de comestibles sito en la calle Basilio Pereira de la Luz sin número, esquina Plácido Ellauri el ex socio don Ramón Cotelo y del activo y pasivo del otro almacén, sito en la calle Charrúa número 1848, esquina Yaro, se hace cargo el ex socio don Santiago Cotelo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — Ramón Cotelo. — Santiago Cotelo.

Mz.19-6688-v.ab.14.

**NEGOCIO VENDIDO**

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti (escritorio: calle 21 de Setiembre 2454), he vendido al señor Juan Domínguez mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Hocquart número 2174 de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Domingo Estévez. — Juan Domínguez.

Mz.24-6843-v.ab.20.

**ALMACEN VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Juan Antonio Piredda y Francisco Cossu la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Mercedes número 1295, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Angel Alonso.

Mz.24-6844-v.ab.20.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Nicolás Barbero el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Balta Ojeda sin número, esquina Sotelo (Prado), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Guillermo Ferrari Ramírez.

Mz.24-6841-v.ab.20.

**NEGOCIO VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Rafael y Antonio Bosch (hijo), el café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Garzón, frente a la plaza de Villa Colón, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 22 de 1926. — Francisco Seré.

Mz.24-6842-v.ab.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Lantes y Ures, establecidos con almacén de comestibles y bebidas fermentadas en la calle Pampas número 2249, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio José Lantes, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días presenten sus cuentas en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 17 de 1926. — José Lantes. — Manuel Ures.

Mz.19-6699-v.ab.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender mi establecimiento de peluquería instalado en esta plaza, calle Zubillaga número 8 a. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Antonio Di Rodio.

Mz.12-6554-v.ab.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público que el 27 de Febrero del corriente año y por escritura otorgada ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de compraventa de mercaderías en general, comisiones, consignaciones, representaciones y operaciones similares y anexas, giraba bajo la razón social de "Oscar F. Rodríguez y Compañía". Igualmente comunicamos que el señor Oscar F. Rodríguez, prometió vender a los señores Cruz y Telechea la parte que le correspondía y éstos tomarán a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que reclamar, deducir sus acciones en su sede social, calle Mercedes número 927, de esta ciudad, dentro de los treinta días. —Montevideo, Marzo de 1926. — J. Domingo Cruz. — Oscar Florentino Rodríguez.— Gilberto Telechea.

Mz.8-6393-v.ab.5.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y con fecha 2 de Marzo del año en curso, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Fernández Hermanos y Compañía, con asiento en Santa Clara (Departamento de Treinta y Tres), quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Ramón y Avelino Fernández, los que han constituído a su vez una nueva sociedad que girará bajo la razón de R. y A. Fernández. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace presente esta publicación. — Ramón Fernández. — Avelino Fernández.

Mz.9-6443-v.ab.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que por escritura que con fecha 17 de Junio de 1925, autorizó el escribano M. C. Domínguez, compré a don Daniel D. Cleffi el taller para fabricación de muebles y anexos que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedad número 1420 y cuyo taller he prometido en venta a los señores José Faelacci y Remo Revello. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Tanto los acreedores del señor Cleffi como los del actual propietario, deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Pablo Vignoli.

Mz.10-6457-v.ab.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber al público y al comercio en general que he resuelto enajenar mi casa de comercio denominada "Farmacia Macció", sita en esta ciudad, calle Maldonado número 1349, esquina Ejido números 1151 y 1155. A ese efecto, cito a todos los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos suscriptos ante la Escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre 2688. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Arnoldo Macció.

Mz.15-6593-v.ab.10.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Spósito y Cassese", en el ramo de taller de calzado en la calle Tacuarembó número 1488, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Miguel A. Cassese. Los que tuvieran créditos contra la expresada firma deberán comparecer dentro del plazo que la ley acuerda los que serán satisfechos por el señor Cassese en el domicilio expresado. —Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Miguel A. Cassese.

Mz.9-6437-v.ab.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido vender al señor Generoso Ríos, el negocio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Canelones número 864, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos, en el citado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 9 de 1926. — Emilio Rodríguez.

Mz.11-6498-v.ab.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel González, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 1998, esquina Jackson, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Dolores Cousillas de Pereyra.

Mz.10-6291-v.ab.7.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Ramón Calvo el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Dante número 2201, esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 8 de 1926. — Francisco Calvo.

Mz.10-6459-v.ab.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hago saber que con esta fecha vendí a don Miguel Marí Oronoz, la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar tenía establecida en Guaviyú de Catalan, 3.a sección de este Departamento, paraje denominado "Casa de Tabla", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del suscrito. — Artigas, Febrero 23 de 1926. — Osorio Pires.

Mz.9-6447 v.ab.5.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina: calle Yí número 1465, he prometido vender al señor Manuel Vázquez Rey, la casa de comercio que poseo en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sita en la calle Hocquart número 1801, esquina Inca, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para abonarles sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — José Moreira.

Mz.11-6519-v.ab.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Miguez, oficina: calle Yí número 1465, hemos prometido vender al señor Juan Carlos Luchetti, la casa de comercio de nuestra propiedad en los ramos de almacén y ferretería al por menor y mayor con despacho de bebidas alcohólicas, que poseemos en la Avenida General Flores, esquina Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1926. — Brivio Hermanos.

Mz.11-6520-v.ab.8.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Manuel L. Pérez el día 23 de Febrero del presente año, don Joaquín Piedras vendió a don Pedro Riera su parte como socio en la sociedad colectiva comercial que giraba en esta ciudad bajo la firma de Compte, Piedras y Cía., y por otra escritura, autorizada en la misma fecha, por el nombrado escribano, constituyeron nueva sociedad colectiva comercial los señores Pedro Compte, José Benito Villanueva y Pedro Riera, la que girará en esta plaza bajo la firma de Compte, Villanueva y Cía., dedicándose a los mismos ramos de molino y fidelería. La nueva firma de Compte, Villanueva y Cía. se hizo cargo del activo y pasivo de la extinguida firma de Compte, Piedras y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos dentro del término legal. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Pedro Compte. — Joaquín Piedras. — José B. Villanueva. — Compte, Villanueva y Compañía.

Mz.13-6580-v.ab.8.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno número 1534), he prometido vender al señor Carlos López mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, denominada "Venus", tengo establecida en esta ciudad, calle Constituyente número 1827. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. — Mater Ruiz.

Mz.13-6573-v.ab.8.

**ALMACEN VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Pazo y Lamas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo esquina a la de Solís de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 15 de 1926. — Telmo Tudurí.

Mz.17-6648-v.ab.12.

# AVISOS DEL DIA

**CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
**Licitación**

Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle 8 de Octubre entre Pan de Azúcar y G. Piccioli, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 20 de Abril próximo a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Ab.5-6955-v.ab.15.

**Licitación**

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Convócanse, por segunda vez, postores para la macadamización de los caminos Tonkinson entre carretera a las Tres Esquinas y camino Pajas Blancas, y Pajas Blancas entre el de Tonkinson y el final de la propiedad del doctor De León, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 21 de Abril próximo, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.
Ab.5-6969-v.ab.15.

## 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO CHERRO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidadd oriental, nacido en Montevideo el 10 de Noviembre de 1906, domiciliado en la calle Colonia número 865, y doña MARIA BLANCA CHIENLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 15 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Río Branco número 1253.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2990-v.ab.12.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL JUAN FERRANDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dante número 2272, y doña AMALIA PARETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 540.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2991-v.ab.12.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO I. FASCIOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 2913, y doña YOLANDA PARODI FALCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1180.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2992-v.ab.12.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LORENZO PERRONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Canelones número 1612, y doña ANGELA ADELAIDA BACCINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1612.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2993-v.ab.12.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NARANJA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en 25 de Mayo, y doña JUANA AMALIA MARTINEZ PIREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Hocquart número 1530.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2998-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAVAGNINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1561, y doña MARIANA LACEZE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Belgrano, domiciliada en la calle Lima número 1408.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2999-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2? del mes de Marzo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR LEMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña CARMEN RAURA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2523.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2997-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARAN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad italiano, nacido en Treville, domiciliado en la calle César Díaz número 1287, y doña MARIA LUISA BUGLIOLI, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1287.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2996-v.ab.12.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO ROLOLFO OLIVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mauá número 89, y doña CIRIACA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mauá número 89.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2995-v.ab.12.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con CARLOS SALUSTIANO SALGUEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2134, y doña DIONIDA MOSQUERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2087.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
2994-v.ab.12.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALBERTO AGUIRRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José Mármol número 524, y doña CIPRIANA DE LEON, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Concordia sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.
2989-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BIANCCINOTTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Pilar Costa número 44.a, y doña ORGHA MANUELA GOMEZ, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Pilar Costa número 44.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2988-v.ab.12.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**
**ACTA N.o 14552**

Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn (South America) Limited, de Buenos Aires (R. A.), *han solicitado* el registro de la marca:

**Dearborn**

para distinguir artículos de las categorías 2, 6, 7, 8 y 9, clases 11.a, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.5-6961-v.ab.22.

**ACTA N.o 14586**

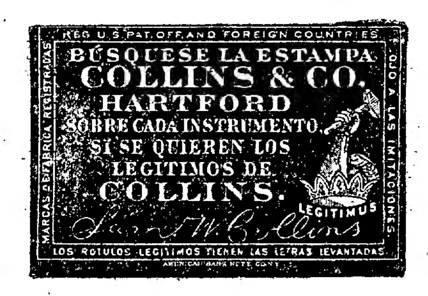
Montevideo, Marzo 24 de 1926. — Con esta fecha, Buenaventura Caviglia (hijo), apoderado de don Buenaventura Caviglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (jugo de uva espumante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.5-6952-v.ab.22.

**ACTA N.o 14598**

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Collins Company, de Collinsville, Conn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 17.a, 22.a, 32.a y 42.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.5-6962-v.ab.22.

**ACTA N.o 14597**

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de G. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (jabones perfumados y de toilet). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.5-6947-v.ab.22.

**ACTA N.o 14596**

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de G. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

**GOODWIN**

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58 (jabón perfumado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.5-6948-v.ab.22.

**ACTA N.o 14595**

Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Charles Cowan Goodwin, comerciando bajo el nombre de G. W. Goodwin y Son, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

**GOODWIN**

para distinguir artículos de la categoría 7, clases 14.a y 58.a (jabón común). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.5-6946-v.ab.22.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 2137**

Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Bonilla, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para la fabricación de caños y columnas de cemento armado", sistema "Bonilla". Y de acuerdo con la que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Ab.5-6951-v.ab.28.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital en el pueblo de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.5-6958-v.ab.14.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del edificio para sede de la comisaría de la 13.a sección del Departamento de Canelones, ubicada en Santa Rosa, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.5-6957-v.ab.14.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del Hospital en el pueblo de San Gregorio de Polanco (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.5-6956-v.ab.14.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Cortes de Macció, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.5-6954-v.ab.15.

**Junta de acreedores**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Pedro Goldfeld para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 23 de Abril próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.24-6822-v.ab.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturno o Vicente Retonto o Roturno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-6880-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-6829-v.ab.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alfredo Casterés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.24-6828-v.ab.10.

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO**

**Segunda copia**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Pedro Carpi solicitando la expedición de segundas copias, por haberse extraviado las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o La escritura de compra de Pedro Carpi a Domingo De Leo, otorgada el 16 de Julio de 1912 ante el escribano Carlos E. Simón, referente a una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras en el solar número 7 de la fracción número 7 del Barrio De María, en este Departamento, compuesto de una superficie de 1.068 metros 2 decímetros, deslindados así: 10 metros 10 centímetros de frente al Norte a la calle Jacinto Vera; 43 metros 70 centímetros al Oeste, lindando con los solares 1 a 4; 38 metros 78 centímetros al Sud, por donde linda con los solares 13 a 16, y por el Nordeste, confina con terreno del señor Mora Magariños, fraccionados por el agrimensor Guillermo C. Rodríguez en Enero de 1900, y 2.o La escritura de cancelación de hipoteca que autorizó el escribano Carlos E. Simón el 7 de Mayo de 1913, extendida el 6 del mismo mes, por la cual escritura don Pedro Carpi canceló la hipoteca de los acreedores Leonardo Bruno, por sí y sus entonces hijos menores de edad, Rosa Bruno y los esposos Natividad Bruno de Pecorara y Casimiro Pecorara. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.27-6909-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Villar o Andrés Villar Graino y de Manuel Arias o Manuel Arias Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-6960-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-6959-v.ab.15.

**Segunda copia de escritura**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Mario Falcao Espalter, en representación de la sucesión del doctor don Luis Bonasso, solicitando segunda copia de escritura de venta de propiedad del causante don Luis Bonasso, situada en la calle Reconquista número 312 y 314, empadronada en la contribución inmobiliaria a los efectos del pago de dicho impuesto con el número ocho mil trescientos diecisiete, en la manzana ochenta y nueve de la ciudad vieja, formada por una casa y el terreno en que está construída, que se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle de Reconquista, por donde tiene el edificio designadas sus puertas con los números 312 y 314, y cuarenta y cinco y veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Sud. Dicha finca fué adquirida por el causante don Luis Bonasso el veintidós de Diciembre de mil novecientos tres de don Cayetano Velati (hijo), según constancia que obra en los antecedentes del título que obran en poder de la familia Bonasso. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.5-6967-v.ab.22.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Arthur William James y Pearson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsie Evelyn y Powell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mon-

tevideo, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario. Ab.5-6858-v.my.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Pedro Germanet y de doña Magdalena Germanet, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.5-6949-v.my.5.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Rubio, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.5-6977-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Frabasile, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 19 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.5-6976-v.ab.15.

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de Secundino Vivas Pérez y Miguel Vivas Roura, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 17 de 1926. —Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.5-6975-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Morena, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 22 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.5-6974-v.ab.15.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Guyot solicitando rectificación de la partida parroquial correspondiente a su nacimiento, en cuanto en ella se establece que al inscripto se le han puesto los nombres de Juan Claudio, cuando su verdadero es Juan; y en cuanto al padre se le hace figurar con el apellido Guillot, cuando el legítimo es Guyot. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 23 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ab.5-6978-v.ab.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.5-6964-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Casimira Lorenzo de Regalado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 24 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.5-6966-v.ab.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Villadeamigo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.5-6965-v.ab.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Elena Lidle, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 26 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.5-6988-v.ab.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Bentancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.5-6973-v.ab.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se ha cabe al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Granada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.5-4464-v.ab.26.

## FEDERICO A. OCAMPO

**Juzgado de Paz de la 20a. sección de Montevideo**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 3766", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril de 1926, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en pública subasta, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Martín Chilingurian y del Actuario don Donato González Ferreira, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un solar de terreno sito en el pueblo Victoria, de esta sección, manzana X, solar número 1, tiene de frente al Noroeste, sobre la calle Montero Vidaurreta, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, por igual extensión en su contrafrente sobre la calle Martín Berinduague; al Sudeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de los lados Sudoeste y Nordeste, en donde linda, respectivamente, con Julio R. Moratorio y Francisco Luis Moratorio. Área superficial: tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuadrados 4.050, los que tasados a razón de sesenta centésimos el metro cuadrado, hacen un total de dos mil doscientos trece pesos sesenta y cuatro centésimos Terreno baldío, sin mejoras. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá oblar en consignación el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que ha sido habilitado el feriado y las horas necesarias para la almoneda; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 20 de 1926. — Julio O. Dieux. Ab.5-6970-v.ab.24

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ante el escribano don José Babío hemos prometido vender a don Antonio Castro Rodríguez y don Baldomero Facal la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, bar y anexos, establecida en esta Capital, en la calle Andes números 1445 y 1449, esquina Mercedes número 850, que gira bajo la denominación "Provisión Urquiza". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en la casa expresada. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. —Riveiro, Añón y Cía. — Baldomero Facal. —Antonio Castro Rodríguez. Ab.5-6953-v.ab.26.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura de compromiso otorgada hoy ante el escribano don H. J. Astorga, los sucesores de don Juan F. Romero han prometido vender a don Ramón Machín la llave, existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, hotel y anexos está establecida en esta ciudad, en la finca perteneciente a don Antonio Rodríguez, calle José Enrique Rodó esquina Florencio Sánchez, y que gira bajo la firma de Romero Hnos. Los acreedores deberán presentar al comprador en la casa de comercio referida, dentro de treinta días, los justificativos de sus créditos, a los efectos del cobro de los mismos. — Canelones, Marzo 20 de 1926. — Ramón Machín. — Camila C. Lema de Romero. Ab.5-6950-v.ab.26.

## BANCO DE PRESTAMOS INMOBILIARIOS

(En liquidación)

ASAMBLEA ORDINARIA

**Segunda convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas y suscriptores de acciones para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, en el local, Rincón 479, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance últimos.

2.o Designación de dos accionistas presentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta que se labre de la misma.

Se previene a los señores accionistas y suscriptores de acciones que para asistir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones o recibos de cuotas de integración hasta el 5 de Abril próximo venidero. Las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes. —Montevideo, Marzo de 1926. — La Comisión Liquidadora. Ab.5-6963-v.ab.5.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Juan Changala mi casa de comercio establecida en esta ciudad en la calle Colonia número 1910. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa dentro del término legal, a sus efectos. —Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Angel Boions Ab.5-6865-v.ab.26.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Felipe Fernández Braga con fecha 22 del corriente ha quedado disuelta la sociedad de capital e industria que en el ramo de almacén de comestibles al por menor giraba en esta plaza con la razón de Simón Bechara, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo don Simón Bechara. — Mercedes, Marzo 23 de 1926. — Simón Bechara. — Juana López. Ab.5-6979-v.ab.26.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos par la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido en venta a don Paulino Silva mi comercio establecido en el paraje conocido por San Pedro, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los ramos de matadero y carnicería. Y en consecuencia, mis acreedores deben presentarse en mi comercio antes mencionado con los justificativos de sus créditos para ser les abonados. — Colonia San Pedro, Febrero 26 de 1926. — Julián Monssampes. Mz.19-6681-v.ab.14.

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que oportunamente se otorgará ante el escribano señor Francisco Martín Solari la competente escritura de disolución de la firma social de Ernesto G. Mazzeo y Cía., que en el ramo de almacén de comestibles gira en esta ciudad con local en la calle Maciel entre Carlos P. Puig y Montevideo, cargando el socio señor Mazzeo con todo su activo y pasivo. — Dolores, Marzo 11 de 1926. — Ernesto G. Mazzeo y Cía. Mz.18-6669-v.ab.13.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos público que Policarpo Albite ha prometido vender a Jesús Lareu y José Suárez el reparto de carbón cuyos útiles, recaudos y animales tiene en la casa 2620 de la calle Porongos, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Policarpo Albite. —Jesús Lareu. — José Suárez. Mz.27-6939-v.ab.23.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos público que Juan Francisco Calvo ha prometido vender a Domingo Barral el comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas denominado "Provisión Canelones", establecido en la casa 1147 de la calle Canelones, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Juan Francisco Calvo. — Domingo Barral. Mz.27-6938-v.ab.22.

## ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al *público* en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de los señores Francisco Antelo y Pedro Trillo el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Pilcomayo número 72 (Malvín), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 25 de 1926. —Nicolás Folle. Mz.27-6937-v.ab.23.

IMPRENTA NACIONAL